INFORME DE SEGUIMIENTO

AL CUMPLIMIENTO POR PARTE DE VENEZUELA DE LAS RECOMENDACIONES HECHAS POR LA OFICINA DEL ALTO COMISIONADO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LOS DERECHOS HUMANOS (ACNUDH)

2020

DEFIENDE VENEZUELA

© DEFIENDE VENEZUELA
INFORME DE SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO POR PARTE DE VENEZUELA DE LAS RECOMENDACIONES HECHAS POR LA OFICINA DEL ALTO COMISIONADO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LOS DERECHOS HUMANOS
(ACNUDH)"

Presidenta
Génesis Dávila Vázquez

Coordinador Jurídico
Simón Gómez Guaimara

Investigadora
Thairi Moya Sánchez

Asistentes de Investigación
Jesús Alfonso Florez

Caracas,Venezuela

DEFIENDE VENEZUELA
www.defiendevenezuela.org
defiendeve@defiendevenezuela.org

TABLA DE CONTENIDO

RESUMEN EJECUTIVO 6

INTRODUCCIÓN 13

METODOLOGÍA DE SEGUIMIENTO 16

(A) Adopte Todas las Medidas Necesarias Para Garantizar la Disponibilidad y la Accesibilidad de Alimentos, Agua, Medicamentos Esenciales y Servicios de Atención de la Salud, Incluidos Programas Amplios de Atención de la Salud Preventiva, Prestando Especial Atención a los Servicios Maternos e Infantiles, Incluida la Atención de la Salud Sexual y Reproductiva 19

✓ Derecho a una alimentación adecuada 21

Estado de cumplimiento de la recomendación 26

✓ Derecho al agua potable 27

Estado actual de cumplimiento de la recomendación 30

✓ Derecho al disfrute del más alto nivel posible de salud 31

Estado actual de cumplimiento de la recomendación 39

Concatenaciones con los llamados realizados por la ACNUDH (a)-(f) 41

(B) Adopte De Inmediato Medidas Para Cesar, Subsanar y Prevenir las Violaciones de los Derechos Humanos, en Particular las Violaciones Graves, Como la Tortura y las Ejecuciones Extrajudiciales 46

Desarrollo actual de la recomendación 48

Estado de cumplimiento de la recomendación 53

(C) Lleve a Cabo Investigaciones Prontas, Efectivas, Exhaustivas, Independientes, Imparciales y Transparentes de las Violaciones de los Derechos Humanos, Incluidas las Muertes de Indígenas, y Lleve a los Responsables Ante la Justicia 55

Desarrollo actual de la recomendación 55

Estado de cumplimiento de la recomendación 58

(D) Ponga en Libertad a Todas las Personas Privadas Arbitrariamente de su Libertad 58

Desarrollo actual de la recomendación 59

Estado de cumplimiento de la recomendación 61

(E) Detenga, Condene Públicamente, Castigue y Prevenga Todos los Actos de Persecución y Represión Selectiva por Motivos Políticos, Incluidas la Retórica Estigmatizadora y las Campañas de Desprestigio 61

Desarrollo actual de la recomendación 62

Estado de cumplimiento de la recomendación 65

Concatenación con llamado (h) desarme y desmantele a los grupos armados civiles progubernamentales (los llamados “colectivos armados”) y garantice la investigación de sus delitos 66

(F) Adopte Medidas Efectivas Para Proteger a las Personas Defensoras de los Derechos Humanos y a las Personas Profesionales de los Medios de Comunicación 67
Desarrollo actual de la recomendación 68
Estado de cumplimiento de la recomendación 70
Concatenación con llamado g) Revoque las clausuras de medios de comunicación y ponga fin a otras medidas de censura contra los medios de comunicación; garantice el acceso a Internet y a las redes sociales, incluidos los sitios web de noticias, y la imparcialidad de los órganos oficiales en la asignación de las frecuencias del espectro radioeléctrico 72

(G) Cese Toda Intimidación y Ataques Contra los Pueblos Indígenas, Incluidos /As sus Líderes y Lideresas, y Garantice su Protección y Adopte Todas las Medidas Necesarias Para Proteger sus Derechos Individuales y Colectivos, Incluido su Derecho a la Tierra 73
Desarrollo actual de la recomendación 73
Estado de cumplimiento de la recomendación 77

(H) Detenga y Prevenga el Uso Excesivo de la Fuerza Durante las Manifestaciones 78
Estado de cumplimiento de la recomendación 81

(I) Disuelva las FAES y Establezca un Mecanismo Nacional Imparcial e Independiente, con Apoyo de la Comunidad Internacional, Para Investigar las Ejecuciones Extrajudiciales Llevadas a Cabo en el Curso de Operaciones de Seguridad, Asegurar que sus Responsables Rindan Cuentas, Así Como que las Víctimas Sean Reparadas 82
Desarrollo actual de la recomendación 83
Estado de cumplimiento de la recomendación 85

(J) Adopte Medidas Efectivas Para Restablecer la Independencia del Sistema Judicial y Garantizar la Imparcialidad de la Fiscalía General y del Defensor del Pueblo 85
Desarrollo actual de la recomendación 86
Estado de cumplimiento de la recomendación 88

(K) Garantice el Derecho de las Víctimas a Interponer Recursos y Obtener Reparaciones con un Enfoque Sensible al Género, Así Como su Protección Contra la Intimidación y las Represalias 89
Desarrollo actual de la recomendación 90
Estado de cumplimiento de la recomendación 94

(L) Garantice el Derecho a la Identidad y la Documentación a Todas las Personas, Incluyendo a Niños/As 95
Desarrollo actual de la recomendación 95
Estado de cumplimiento de la recomendación 96
Concatenación con llamado (i) Proteja a las personas, incluidas las que están migrando, frente a abusos, corrupción y extorsiones por parte de agentes del Estado 98

(M) Acepte y Facilite el Establecimiento de una Oficina Permanente del ACNUDH en el País. 101
Desarrollo actual de la recomendación 101
Estado de cumplimiento de la recomendación 101

Concatenación con llamado (j) Ratifique el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes y la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas 102

Conclusiones **103**

RESUMEN EJECUTIVO

El Informe de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas (ACNUDH) para los Derechos Humanos sobre la situación de los derechos humanos en la República Bolivariana de Venezuela, de fecha 04 de julio de 2019, recomendó al Gobierno *de facto* de Venezuela que de manera inmediata:

> (a) Adopte todas las medidas necesarias para garantizar la disponibilidad y la accesibilidad de alimentos, agua, medicamentos esenciales y servicios de atención de la salud, incluidos programas amplios de atención de la salud preventiva, prestando especial atención a los servicios maternos e infantiles, incluida la atención de la salud sexual y reproductiva;
> (b) Adopte de inmediato medidas para cesar, subsanar y prevenir las violaciones de los derechos humanos, en particular las violaciones graves, como la tortura y las ejecuciones extrajudiciales.
> (c) Lleve a cabo investigaciones prontas, efectivas, exhaustivas, independientes, imparciales y transparentes de las violaciones de los derechos humanos, incluidas las muertes de indígenas, y lleve a los responsables ante la justicia;
> (d) Ponga en libertad a todas las personas privadas arbitrariamente de su libertad;
> (e) Detenga, condene públicamente, castigue y prevenga todos los actos de persecución y represión selectiva por motivos políticos, incluidas la retórica estigmatizadora y las campañas de desprestigio;
> (f) Adopte medidas efectivas para proteger a las personas defensoras de los derechos humanos y a las personas profesionales de los medios de comunicación;
> (g) Cese toda intimidación y ataques contra los pueblos indígenas, incluidos/as sus líderes y lideresas, y garantice su protección y adopte todas las medidas necesarias para proteger sus derechos individuales y colectivos, incluido su derecho a la tierra;
> (h) Detenga y prevenga el uso excesivo de la fuerza durante las manifestaciones;
> (i) Disuelva las FAES y establezca un mecanismo nacional imparcial e independiente, con apoyo de la comunidad internacional, para investigar las

ejecuciones extrajudiciales llevadas a cabo en el curso de operaciones de seguridad, asegurar que sus responsables rindan cuentas, así como que las víctimas sean reparadas;
(j) Adopte medidas efectivas para restablecer la independencia del sistema judicial y garantizar la imparcialidad de la Fiscalía General y del Defensor del Pueblo;
(k) Garantice el derecho de las víctimas a interponer recursos y obtener reparaciones con un enfoque sensible al género, así como su protección contra la intimidación y las represalias;
(l) Garantice el derecho a la identidad y la documentación a todas las personas, incluyendo a niños/as;
(m) Acepte y facilite el establecimiento de una oficina permanente del ACNUDH en el país.

La ACNUDH hizo un llamamiento al Gobierno para que:

(a) Publique regularmente datos exhaustivos sobre salud y nutrición, desglosados por sexo, edad, pertenencia étnica y lugar de residencia, que puedan utilizarse, entre otros fines, para concebir y aplicar una respuesta humanitaria integral a la crisis;
(b) Asigne la máxima cantidad posible de recursos disponibles a la realización gradual de los derechos económicos y sociales de una manera transparente y responsable que permita evaluar los gastos;
(c) Autorice el libre acceso a la información de interés público;
(d) Garantice que todos los programas sociales se implementen de manera transparente, no politizada y no discriminatoria, con la aplicación de medidas eficaces de supervisión y rendición de cuentas;
(e) Aumente la cobertura de la vacunación contra enfermedades evitables y adopte medidas adecuadas para controlar los brotes de enfermedades transmisibles;
(f) Dé prioridad a las medidas para disminuir los embarazos precoces y cuide que todos los planes relativos a los derechos sexuales y reproductivos contengan indicadores mensurables y un mecanismo de seguimiento;
(g) Revoque las clausuras de medios de comunicación y ponga fin a otras medidas de censura contra los medios de comunicación; garantice el acceso a Internet y a las redes sociales, incluidos los sitios web de noticias, y la imparcialidad de los órganos oficiales en la asignación de las frecuencias del espectro radioeléctrico;
(h) Desarme y desmantele a los grupos armados civiles progubernamentales (los llamados “colectivos armados”) y garantice la investigación de sus delitos;

(i) Proteja a las personas, incluidas las que están migrando, frente a abusos, corrupción y extorsiones por parte de agentes del Estado;
(j) Ratifique el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes y la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas.

El "informe de seguimiento al cumplimiento por parte de Venezuela de las recomendaciones hechas por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH)" realizado por Defiende Venezuela ha permitido detectar que no se han cumplido con las recomendaciones y llamados realizados por la Oficina de Derechos Humanos al Estado venezolano. A continuación, se detallan brevemente los datos más resaltantes sobre la situación en Venezuela.

La dramática situación económica ha privado a los venezolanos del acceso a la canasta básica y los ha hecho más vulnerables al control social impuesto a través del sistema de las cajas CLAP. En este entendido, se resalta que los alimentos ofrecidos en la mencionada caja no alcanzan el contenido calórico que debe consumir un adulto. El bajo salario y el alto costo de los alimentos permitieron a los venezolanos consumir únicamente 700 calorías diarias de las 2.300 que debería consumir una persona adulta, lo que colocaría a un gran sector de la población en 'inanición'. De acuerdo a la ONU, más de nueve millones de venezolanos no tenían acceso a los alimentos así estos estuviesen en existencia, siendo que la crisis de hambre que se vivió en Venezuela se encuentra ubicada entre las 10 peores crisis alimentarias que se vivieron en 2019, lo que colocó a Venezuela en el cuarto lugar de las peores crisis, justo detrás de Yemen, República Democrática del Congo y Afganistán; hay que resaltar que dichos países enfrentan lo severos estragos de conflictos armados en su territorio.

En cuanto al acceso al agua, la OCHA reportó que, en el mes de noviembre 2019, en las áreas urbanas se siente aún más la falta del agua, como consecuencia del deterioro que han sufrido las redes de distribución. Un estudio realizado por la Universidad Central de Venezuela permitió determinar que el agua objeto de análisis mostraba "presencia de coliformes fecales, indicador de contaminación fecal, humana o de animales". A la par, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos ha determinado que los daños ambientales causados en el arco minero y la explotación de carbón en la cuenca de Guasare han traído como consecuencia el aumento de enfermedades gastrointestinales de trasmisión hídrica tales como amibiasis, diarreas y parasitarias.

En materia de salud, se contabilizó que, al menos desde noviembre 2018 hasta febrero 2019, 1.557 personas habían fallecido a raíz de la falta de medicamentos. En el mes de julio de 2019, se reportaba que uno de cada tres niños requería asistencia nutricional en salud y educación, lo que implicaba que de los 10.000.000 de niños que había en Venezuela para esa fecha, al menos 3,2 millones necesitaban atención básica. Para el mes de octubre de 2019, la escasez de medicamentos rondaba entre el 48% y 79%. Por su parte, la escasez de anticonceptivos llegaba casi al 100% en todos los rubros de estos métodos de control. En noviembre 2019, la "Encuesta Nacional de Hospitales" reveló la existencia de una paralización progresiva de servicios que se vivía en los 40 hospitales principales de Venezuela. Un grupo de expertos concluyó que el sistema de salud había retrocedido 60 años. Entre algunas de las consecuencias de esta situación se tiene que algunas organizaciones internacionales han debido llevar a cabo campañas de vacunación infantil en el país para poder establecer un cerco a las enfermedades que se encontraban en aumento por la falta de vacunación. La Oficina de Asuntos Humanitarios de las Naciones Uniones hizo un llamado de atención debido a la llegada del COVID-19 y la situación sanitaria en el país.

Igualmente, durante la elaboración de este informe, Defiende Venezuela no detectó la adopción de medidas para cesar, subsanar y prevenir las violaciones de los derechos humanos de la población sino que más bien se encontró que, solo desde el año 2017 a junio 2019, se habían documentado más de 3 mil ejecuciones extrajudiciales, todas ellas llevadas en zonas de bajos recursos, 69% de estas en el contexto de operativos de seguridad especiales y el 81 % de las víctimas de ejecuciones extrajudiciales eran menores de 25 años, mientras que las víctimas de tortura aumentaron 500% en los primeros 9 meses de 2019. La tortura se ha institucionalizado en Venezuela.

A pesar de la dramática situación en cuanto a las violaciones de derechos humanos, en los casos representados por Defiende Venezuela no se han llevado a cabo investigaciones prontas, efectivas, exhaustivas, independientes, imparciales y transparentes.

En este entendido, mientras que los victimarios siguen libres y sus actos permanecen impunes se sigue registrando un alto número de personas privadas arbitrariamente de su libertad solo por ejercer sus derechos a la participación y/o libertad de expresión, entre otros. Se registraron en total 2.219 arrestos arbitrarios en todo el año 2019, de esta cifra 388 eran presos políticos, de los cuales 18 eran mujeres y 118 eran funcionarios militares.

Igualmente, se destaca que no se ha llevado a cabo ningún tipo de acción en contra de aquellos que han emprendido una campaña de persecución por motivos políticos, sino más bien que estas acciones de criminalización se han instaurado con especial énfasis en contra de periodistas, médicos y defensores de derechos humanos durante la pandemia COVID-19. Más recientemente resalta el establecimiento de la llamada "furia bolivariana" emprendida en contra de aquellos que son opositores a Nicolás Maduro y a sus funcionarios. Los grupos colectivos siguen actuando libremente en el país.

Los ataques en contra de los pueblos indígenas han aumentado progresivamente, como consecuencia del apoderamiento y control de sus tierras ancestrales por parte de grupos criminales o por grupos autorizados por Nicolás Maduro. Estas acciones tienen como finalidad la explotación minera de los territorios indígenas. A este tenor, se suman también los crímenes perpetrados por grupos guerrilleros que pretenden instaurar un control total de dichos territorios. Igualmente, los pueblos indígenas han sido totalmente desasistidos en materia de alimentación, salud y educación, lo que ha llevado a un gran número de ellos a desplazarse a otros territorios, en perjuicio de la preservación de sus modos de su cosmovisión y modos de vida. La minería está causando profundos estragos a la homogeneidad de estos grupos y al medio ambiente.

El uso excesivo de la fuerza durante las manifestaciones sigue siendo una constante. En el año 2019, se registraron 16.739 protestas. Se acota que, así como aumentaron las manifestaciones, elevándose grupos autorizados por Nicolás Maduro o también la represión durante el desarrollo de las mismas. Se contabilizaron 67 personas asesinadas, de estas se cuentan 8 menores de edad, las edades comprendidas de este grupo particular de víctimas giraban en torno a los 13 y 17 años.

Las FAES sigue siendo uno de los brazos de la política represiva llevada en contra de los venezolanos. Durante el año 2019, las FAES asesinaron al menos a 1.231 personas, sufriendo sólo dos bajas durante sus operaciones. A pesar del llamado realizado por la Oficina de Derechos Humanos de la ONU, Nicolás Maduro anunció que su Gobierno *de facto* iba a "fortalecer, expandir y profesionalizar" a este grupo, aunque se ha denunciado públicamente que sus miembros son "delincuentes condenados".

Ante este escenario, de acuerdo al seguimiento de los casos que representa Defiende Venezuela, se les ha negado a las víctimas o a sus familiares el derecho a interponer recursos y a obtener reparaciones.

Por su parte, en cuanto al cumplimiento del derecho a la identidad y la documentación de todas las personas, incluyendo niños/as, Defiende Venezuela no logró tener acceso a información actualizada sobre la emisión de documentos de identidad o pasaportes. A su vez, se resalta que las personas que han decidido retornar al país, en el contexto de la crisis causada por la pandemia de la COVID-19, han sido objeto de tratos vejatorios y humillantes por su condición de retornados, achancándoseles a ellos la responsabilidad de la llegada de la pandemia a Venezuela.

Finalmente, a la fecha todavía no se ha instaurado una oficina permanente del ACNUDH en el país, aunque se registraron algunas actividades llevadas a cabo entre funcionarios de Nicolás Maduro y representantes de la Oficina de Derechos Humanos de la ONU. A la par, se suma el hecho de que el Estado venezolano no ha ratificado aún el 'Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes,' así como tampoco ha ratificado la 'Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas'.

Ante este escenario Defiende Venezuela ratifica y exige el cumplimiento de las recomendaciones y llamados realizados por la ACNUDH y recomienda además:

- Se adopten medidas que reactiven la "Unidad Criminalística contra la Vulneración de los Derechos Fundamentales" del Ministerio Público, a los fines de recobrar su capacidad de conducir investigaciones independientes en los casos que presuntamente involucren a las fuerzas de seguridad en violaciones a los derechos humanos y a su vez;Prepare y publique, a través del Ministerio Público, un informe completo sobre el progreso de las investigaciones relativas a cada muerte acaecida durante las manifestaciones sociales ocurridas en torno al reclamo de sus derechos humanos. Dicho informe debería establecer en cada caso los obstáculos enfrentados para identificar a los responsables y las medidas tomadas para superarlos;

- Ponga en libertad a todas las personas privadas arbitrariamente de su libertad;

- Se abstenga de utilizar la prisión preventiva como un mecanismo de disuasión política y de tormento psicológico en contra de las víctimas. Además, se inste a que los órganos jurisdiccionales cumplan regularmente y de oficio el deber de verificar los elementos de la prisión preventiva, y que en caso de que tales elementos no se cumplan, se sustituya por una medida menos gravosa;

- Ponga fin a la aplicación de la jurisdicción militar para el enjuiciamiento de civiles y garantizar que los tribunales militares solo juzguen al personal militar activo acusado de delitos militares o de faltas disciplinarias militares;

- Se tomen todas las medidas necesarias para el cumplimiento efectivo de las órdenes de excarcelación emitidas por los órganos del poder judicial; así como el cumplimiento a las órdenes judiciales de amparo emitidas por los órganos judiciales de Venezuela;

- Tomar todas las medidas necesarias para que se respete el debido proceso legal en todos los procesos judiciales de naturaleza penal; y, en particular, aquellos que se sigan en contra de altos funcionarios, en los cuales debe garantizarse el derecho a un recurso efectivo conforme a estándares internacionales;

- Adopte medidas efectivas y expeditas para dar respuesta a la población que su situación alimentaria se encuentra en riesgo;

- Se instauren medidas expeditas para atender la situación de salud de aquellas personas con diagnósticos de cáncer, esclerosis múltiple, enfermedades hematológicas, osteoporosis, esquizofrenia, síndrome bipolar, enfermedades de depósito lisosomal (Gaucher, Fabry, Pompe, Hurler, Hunter), hipertensión pulmonar, déficit de hormona de crecimiento, distonías, blefaroespamos, trasplante e insuficiencia renal crónica, terminal, entre otros; padecimientos cuyo tratamiento era atendido a través del Instituto Venezolano de los Seguros Sociales y que ha sido suspendido desde 2016.

Defiende Venezuela siguiendo su compromiso en favor de los derechos humanos de los venezolanos pasa a presentar detalladamente el contenido de su informe y de sus recomendaciones.

INTRODUCCIÓN

Como resultado de las manifestaciones vividas en Venezuela durante el año 2017, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) dio a conocer un informe titulado "Violaciones y abusos de los derechos humanos en el contexto de las protestas en la República Bolivariana de Venezuela del 01 de abril al 31 de julio de 2017", en el mismo se examinaron diversos temas sobre la responsabilidad y rendición de cuentas, así como sobre el acceso a la justicia para las víctimas y sus familiares en el caso de violaciones graves de los derechos humanos. El ACNUDH reportó ***"el uso excesivo de la fuerza en operaciones de seguridad no relacionadas con las protestas, la práctica reiterada de las detenciones arbitrarias, la tortura y los malos tratos, y la vulneración de los derechos al disfrute del más alto nivel posible de salud y una alimentación adecuada."*** En el informe, también se documentaron crímenes como ejecuciones extrajudiciales, detenciones arbitrarias, torturas y tratos crueles, cometidos por las autoridades estatales. Asimismo, se indicó de manera contundente que las violaciones de derechos humanos cometidas -durante las manifestaciones- formaban parte de un sistema amplio de represión contra los disidentes políticos y contra cualquier persona, que, a juicio de las autoridades, se oponga al Gobierno *de facto* o represente una amenaza para éste.

En Junio de 2018, el ACNUDH emitió su segundo informe titulado "Violaciones de los derechos humanos en la República Bolivariana de Venezuela: una espiral descendente que no parece tener fin", en el que se constató que la situación de derechos humanos empeoraba cada día y se identificó nuevamente el uso excesivo de la fuerza y muertes causadas en operativos de seguridad, detenciones arbitrarias y violaciones de las garantías del debido proceso, torturas, malos tratos y condiciones de detención, ataques y restricciones al espacio democrático, violaciones del derecho a la salud y la alimentación y falta de acceso a la justicia en el caso de muertes relacionadas con las protestas.

El 27 de septiembre de 2018, el Consejo de Derechos Humanos, bajo la resolución 39/1, acogió con beneplácito la promulgación del informe sobre la situación en Venezuela y ante los hallazgos publicados, el Consejo solicitó a la Alta Comisionada que preparase un informe exhaustivo por escrito sobre la situación de los derechos humanos en Venezuela y que éste fuese sometido al Consejo de Derechos Humanos en su 41 período de sesiones a celebrarse en julio de 2019. Posteriormente, la Alta Comisionada de la ONU para los Derechos Humanos visitó

Venezuela, desde el 19 al 21 de junio de 2019, debido a una invitación cursada meses atrás por Nicolás Maduro Moros. Con motivo de esta visita, la Sra. Bachelet tuvo la oportunidad de sostener reuniones con Nicolás Maduro, así como con varios Ministros y funcionarios del Gobierno *de facto*. Igualmente, la Sra. Bachellet pudo reunirse con representantes de la sociedad civil organizada, oposición y víctimas. El día 21 de junio de 2019, la Alta Comisionada declaró que se alcanzó como acuerdo con el Estado venezolano que "dos oficiales de derechos humanos permanezcan aquí, con el mandato de proveer asistencia y asesoría técnica, pero también, muy importante, continuar monitoreando la situación de derechos humanos en Venezuela". Lo indicado no significa per se la creación de una oficina local de la ACNUDH.

En este entendido, la Oficina de la ACNUDH firmó un Memorando de Entendimiento con el Estado venezolano, en el cual se acordó un continuo diálogo, con miras de establecer una oficina; también, se acordó la visita de 10 Relatores Especiales de la ONU a Venezuela. Igualmente, la Alta Comisionada solicitó al Estado venezolano priorizar las violaciones del derecho a la salud, acordó la evaluación de la Comisión Nacional de Prevención de la Tortura y verificar cuáles eran los principales obstáculos en el acceso a la justicia en el país, acordó el acceso pleno de su equipo a los centros de detención, exigió la liberación de presos políticos, abogó por las negociaciones para resolver la crisis y mostró preocupación por el impacto de las sanciones unilaterales impuestas por Estados Unidos y otros países de Europa y América Latina.

Es así como, el 04 de julio de 2019, la Alta Comisionada presentó un contundente informe sobre la situación de Venezuela, que devino en un fuerte llamado de atención sobre la situación de Venezuela, ante lo cual una serie de países promovió ante el Consejo de Derechos Humanos la adopción de una resolución que permitiese adoptar medidas rotundas en contra del alarmante deterioro de la situación de derechos humanos en el país. Como resultado, el 27 de septiembre de 2019, bajo la resolución 42/25, el Consejo de Derechos Humanos expresó "su profunda preocupación ante la alarmante situación de derechos humanos en la República Bolivariana de Venezuela" y dispuso la conformación de una Misión de Determinación de los Hechos, competente para investigar graves violaciones de derechos humanos ocurridas en Venezuela a partir de 2014.

Sin embargo, a la fecha, de acuerdo a las dos últimas actualizaciones orales realizadas por la Alta Comisionada, Michelle Bachelet, el Estado venezolano sigue sin cumplir o adoptar las recomendaciones y obligaciones emanadas del informe de la ACNUDH, a pesar de que Venezuela fue electa como miembro del Consejo de Derechos Humanos el 17 de octubre de 2019.

Como resultado de los hechos narrados, la organización no gubernamental Defiende Venezuela presenta su “Informe de seguimiento al cumplimiento por parte de Venezuela de las recomendaciones hechas por la oficina del alto comisionado de las naciones unidas para los derechos humanos (ACNUDH)” con la finalidad de evaluar si las recomendaciones y llamados realizados por la ACNUDH han sido adoptadas por el gobierno venezolano en cuanto a la protección de los derechos humanos de los venezolanos.

METODOLOGÍA DE SEGUIMIENTO

La situación de Venezuela se considera grave y alarmante, lo que ha llevado a la ciudadanía a estar sumergida en una crisis humanitaria, social y política sin precedentes en la historia reciente de América Latina; es por ello que ante este escenario se planteó como punto de partida una hipótesis de investigación, esto como un baremo de orientación para poder analizar el estado de cumplimiento por parte del Estado venezolano de las recomendaciones dadas por la Oficina de Derechos Humanos de la ONU y el impacto que podría tener el acatamiento de las mismas.

- **Hipótesis:**

Los crímenes ocurridos y las constantes violaciones a los derechos humanos cometidos desde el Poder Central del Estado venezolano han agravado la frágil situación que se vive en Venezuela, por lo que el cumplimiento de las recomendaciones y la generación de acuerdos permitirían ofrecer soluciones institucionales a la crisis de derechos humanos.

Así, teniendo como objetivo dar respuesta a esta hipótesis se utilizó una metodología documental bajo una observación sistémica de los hechos. Se establecieron unos objetivos a priori, para planificar el orden y el tiempo, línea de conducta de antecedente y el resultado de estos, realizando una breve exposición a los elementos que se deben reunir para considerar que un derecho se ha cumplido. A tales efectos, se desarrollaron tres fases durante la elaboración de este informe: a) fase de investigación, b) fase de sistematización y c) fase de redacción. Los objetivos fueron comprobar si las trece (13) recomendaciones y los diez (10) llamamientos realizados por la ACNUDH habían sido cumplidos o están en proceso de cumplirse.

Se utilizaron como técnicas el resumen y posterior análisis de los hechos ocurridos en Venezuela contrapuestos con las recomendaciones realizadas por la ACNUDH.

Se emplearon como herramientas de trabajo: a) informes de seguimiento realizados por la Organización de Naciones Unidas a través de sus diferentes Oficinas, Relatorías y demás Procedimientos especiales, b) informes presentados por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), c) los informes

presentados por ONG venezolanas e internacionales, d) noticias reflejadas en los medios de comunicación, e) informes y declaraciones oficiales, f) entrevistas, g) casos que a la fecha representa Defiende Venezuela y e) monitoreo realizado por Defiende Venezuela.

A su vez, se propuso una triangulación metodológica, utilizando el método deductivo- indirecto para comparar la situación de lo general a lo particular y poder arrojar una conclusión objeto de dicha comparación. La triangulación permitirá arrojar confiabilidad y validez de los hechos a ser presentados, contrastando la hipótesis a través de estas metodologías de investigación.

Se destaca que, al momento de elaborar este informe, la opacidad de la información proporcionada en las distintas fuentes oficiales fue una limitante para contrastar la información obtenida a través de fuentes tales como la ONU, los medios de comunicación y las ONG. Por otra parte, ante la actual crisis de pandemia mundial, con motivo de la COVID-19, el acceso directo o respuestas de diferentes representantes u organizaciones no pudieron materializarse debido al confinamiento de los ciudadanos venezolanos.

SITUACIÓN Y ANÁLISIS

SOBRE EL ESTATUS DE CUMPLIMIENTO POR PARTE DE VENEZUELA DE LAS RECOMENDACIONES HECHAS POR LA OFICINA DEL ALTO COMISIONADO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LOS DERECHOS HUMANOS (ACNUDH)

A continuación, se presentará el análisis de las recomendaciones realizadas por la Alta Comisionada de las Naciones Unidas en el mismo orden que fuese exhibida en el informe presentado ante el Consejo de Derechos Humanos. Se acota que los llamamientos fueron expuestos de manera concatenada con la recomendación que tuviese o presentase alguna relación o sinergia.

CUMPLIMIENTO POR PARTE DE VENEZUELA DE LAS RECOMENDACIONES HECHAS POR LA OFICINA DEL ALTO COMISIONADO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LOS DERECHOS HUMANOS (ACNUDH)

La Oficina de la Alta Comisionada de Naciones Unidas para los Derechos Humanos ha documentado los hechos que se han suscitado en el país a través de la presentación de un informe al Consejo de Derechos Humanos de la ONU, en el 41º período de sesiones, el que contiene una visión general de la situación de los derechos humanos en la República Bolivariana de Venezuela desde enero de 2018 a mayo de 2019. En este entendido, se elaboró una lista de recomendaciones el 19 de julio de 2019, en las que urgió al Gobierno de Venezuela a implementar una serie de medidas y políticas para remediar las violaciones a los derechos humanos, a saber:

(A) ADOPTE TODAS LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA GARANTIZAR LA DISPONIBILIDAD Y LA ACCESIBILIDAD DE ALIMENTOS, AGUA, MEDICAMENTOS ESENCIALES Y SERVICIOS DE ATENCIÓN DE LA SALUD, INCLUIDOS PROGRAMAS AMPLIOS DE ATENCIÓN DE LA SALUD PREVENTIVA, PRESTANDO ESPECIAL ATENCIÓN A LOS SERVICIOS MATERNOS E INFANTILES, INCLUIDA LA ATENCIÓN DE LA SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA

En septiembre de 2019, la Alta Comisionada, Sra. Michelle Bachelet, en su primera actualización oral informó que la grave situación económica y social en Venezuela seguía en escalada y millones de personas han visto restringidos sus derechos en cuanto a los derechos económicos, sociales y culturales. De acuerdo la Oficina, el salario mínimo equivalía a 2 dólares mensuales -para esa fecha- más la existencia de una dolarización de facto de la economía que afectaba a la población, el escrutinio estricto (over compliance), la sanciones impuestas por el Gobierno de los Estados Unidos de América, la reducción de los ingresos públicos y la caída de la producción petrolera han tenido un 'fuerte impacto' en la situación humanitaria del país y en el éxodo de venezolanos. En consonancia, la población tiene fuertes obstáculos para el acceso a alimentos. A la par, la Comisionada dio a conocer su preocupación por el "insuficiente acceso a medicamentos y tratamiento de más de 40.000 personas que padecen enfermedades crónicas", que "debido a problemas financieros al menos 39 personas, incluidos niños y niñas, se encuentran en Venezuela esperando viajar al extranjero para ser trasplantados en el marco de programas estatales. En los últimos meses, al menos 4 niños y niñas habrían

fallecido durante la espera", reconociendo como un "paso positivo" que la Organización Panamericana de la Salud (OPS) haya ampliado la cobertura de vacunación contra la poliomielitis, el sarampión y difteria.[1]

En la segunda actualización oral del informe, la Alta Comisionada, en su condición de mujer, madre y pediatra, hizo un llamado urgente para "atender la situación de los niños y niñas venezolanos con necesidad de trasplante. Hasta hoy, 38 siguen en lista de espera en Venezuela y seis están aún pendientes de ser atendidos en Argentina. Y algunos han lamentablemente fallecido esperando el trasplante. Según información recibida, las sanciones han obstaculizado la transferencia de recursos para los tratamientos. Sin embargo, a ellas se suma la situación crítica del Hospital infantil J.M. de los Ríos, en Caracas. Al final de 2019, sólo el 21% de las camas se encontraban operativas".[2]

Ante toda la dramática situación humanitaria que se vive en Venezuela, se ha documentado que, en el año 2019, se registraron 16.739 protestas, de las cuales el 58% se caracterizó por los reclamos de los ciudadanos en materia de derechos económicos, sociales, culturales y ambientales (DESCA), lo que demuestra como la calidad de vida de los venezolanos ha ido desmejorando vertiginosamente[3].

Por su parte, la disponibilidad y acceso a los alimentos han sido inalcanzables para la mayoría de los venezolanos, en este entendido, se ha informado también que un reducido número de la población tiene acceso al agua en sus hogares de manera constante, mientras que otros solo recibían este bien una vez por semana o cada

---

1 ACNUDH. Actualización oral sobre la situación de los derechos humanos en la República Bolivariana de Venezuela (I actualización). 42ª sesión del Consejo de Derechos Humanos. 9 septiembre 2019. Disponible en: https://www.ohchr.org/SP/NewsEvents/Pages/DisplayNews.aspx?NewsID=24958&LangID=S

2 ACNUDH. Actualización oral sobre la situación de los derechos humanos en la República Bolivariana de Venezuela (II actualización). 42ª sesión del Consejo de Derechos Humanos. 10 marzo 2020. Disponible en: https://www.ohchr.org/SP/HRBodies/HRC/Pages/NewsDetail.aspx?NewsID=25699&LangID=S

3 Observatorio venezolano de Conflictividad Social. Conflictividad Social. Venezuela 2019, p 4. Disponible en: http://www.observatoriodeconflictos.org.ve/oc/wp-content/uploads/2020/01/INFORMEANUAL-OVCS2019-1.pdf

dos semanas.[4] Finalmente, un 5% de la población señaló que nunca recibía este servicio.[5]

✓ Derecho a una alimentación adecuada

Durante todo el año 2019, se mantuvo un escenario de desabastecimiento de alimentos, agua potable y medicamentos esenciales, así como servicios de atención a la salud. Aunada a esta situación, se estima que la inflación acumulada alcanzó el 7.374, 4%. A la par, la relación desigual entre el salario mínimo oficial y el acceso a la canasta alimentaria básica aumentó intermensualmente en un promedio de 51% durante ese tiempo. En el mes de agosto de 2019, se registró el aumento más elevado. La situación se traducía en que con un salario mínimo se lograba comprar únicamente el 1,8% de la canasta alimentaria calculada para un grupo de 5 personas, es decir, una familia requería de 55 salarios mínimos para poder cubrir los gatos esenciales de alimentación.[6]

En el mes de diciembre, los hogares más pobres tuvieron un ingreso por salario mínimo de $3 y a esto se sumaba la bonificación navideña de al menos 3 meses de salario por un monto de $10,8. Con este ingreso total, un trabajador alcanzaba únicamente el 11% de la canasta básica alimentaria, generando una situación absoluta de inseguridad alimentaria, que alcanzó inclusive a los hogares en lo que hay más de un trabajador. En la actualización de datos realizada por el CENDA, en el mes de febrero de 2020, la canasta básica alcanzó el costo de $226.[7]

Recientemente, con el aumento realizado en abril de 2020, el salario mínimo alcanzó los $4,6 dólares.[8] Sin embargo, de acuerdo al "Informe Venezuela en cifras. Nuestra transición al Socialismo 2018" del Ministerio de Planificación se hablaba de una "protección del ingreso con los incrementos salariales", para ese año ya se

---

[4] Universidad Católica Andrés Bello (UCAB), la Universidad Central de Venezuela (UCV) y la Universidad Simón Bolívar (USB), Proyecto Encuesta Nacional de Condiciones de Vida de la Población Venezolana (ENCOVI) 2018, 30 de noviembre de 2018. Disponible en: http://elucabista.com/wp-content/uploads/2018/11/RESULTADOS-PRELIMINARES-ENCOVI-2018-30-nov.pdf

[5] Ibidem.

[6] Ibidem.

[7] Cenda. Canasta Alimentaria. Febrero 2020. Disponible en: http://cenda.org.ve/default.asp

[8] DW. Suben el salario mínimo en Venezuela: ahora son 4,6 dólares. 27 abril 2020. Disponible en: https://www.dw.com/es/suben-el-salario-m%C3%ADnimo-en-venezuela-ahora-son-46-d%C3%B3lares/a-53264867

registraban 47 aumentos del salario mínimo desde el inicio de la "revolución" en "contra 9 aumentos que se otorgaron en la IV república".[9]

Ante esta situación, el programa de alimentos subsidiados, Comité Local de Abastecimiento y Producción (CLAP), permitió un relativo acceso a ciertos alimentos, aunque se ha denunciado que el programa ha sido llevado a cabo con discriminación política y como mecanismo de control social. Igualmente, se ha informado que los alimentos suministrados no cubrían las necesidades nutricionales de la población, siendo la calidad de los alimentos y la periodicidad de distribución lo que más preocupaba, por su parte, las autoridades venezolanas no ofrecen tampoco información pertinente al contenido calórico y la calidad de los alimentos.[10] En diciembre de 2019, se informó que se entregaron más cajas CLAP, tomando como referencia el número de cajas entregadas desde mayo hasta diciembre, pero la cantidad de productos que proveía había mermado,[11] a su vez se registró que la distribución de las cajas CLAP aumentaban durante las épocas de mayor conflicto social, marcando un indicio de su utilización como un mecanismo de control social.[12] De la misma manera, se dio a conocer que los huevos, carne y lácteos habían desaparecido de la mesa de los venezolanos, [13] por lo que se ha llegado a concluir que los alimentos que se proveen en la caja solo cubren el 10,54% de los requerimientos nutricionales.[14] Se acota que para el año 2018, el Gobierno *de*

---

9 Ministerio del Poder Popular para la Planificación. "Venezuela en cifras, nuestra transición al socialismo 2018", p 19. Disponible en: http://www.mppp.gob.ve/wp-content/uploads/2018/Libro_Venezuela_en_CIFRAS_2018/libro.php

10 Amnistía Internacional. Informe Anual 2019 de Amnistía Internacional: Capítulo Venezuela, p 94. Disponible en: https://www.amnesty.org/download/Documents/AMR0113532020SPANISH.PDF

11 Se reconoció que a las cajas les faltaban cuatro de los 12 productos establecidos como esenciales y en cuanto a su peso, "las cajas tenían 9 kilos menos de lo que deberían" en comparación a las que se entregaban con anterioridad.

12 El Nacional. Ciudadanía en Acción: En diciembre se entregaron más cajas CLAP, pero con menos productos. 17 enero 2020. Disponible en: https://www.elnacional.com/economia/en-diciembre-se-entregaron-mas-cajas-clap-pero-estaban-mas-vacias/

13 Infobae. En 2019 desapareció la proteína de la dieta de los venezolanos. 20 enero 2020. Disponible en: https://www.infobae.com/america/venezuela/2020/01/20/en-2019-desaparecio-la-proteina-de-la-dieta-de-los-venezolanos/

14 El Nacional. Ciudadanía en Acción: CLAP solo cubre 10,54% de los requerimientos nutricionales. 25 diciembre 2019. Disponible en: https://www.elnacional.com/venezuela/ciudadania-en-accion-clap-solo-cubre-1054-de-los-requerimientos-nutricionales/

facto de Nicolás Maduro aseguraba haber entregado "más de 120 millones de combos de alimentos y Cajas Clap".[15]

Ante este escenario, se determinó que el 66% de un grupo de niños menores de 5 años, localizados en diferentes parroquias de 15 estados hasta septiembre de 2019, tenían algún grado de déficit nutricional o estaban en riesgo de tenerlo. Los registros de desnutrición indicaban que: 12, 1% de los niños tienen desnutrición aguda moderada y severa; 23.2% están en riesgo nutricional.; 33.9% están en una situación de alarma nutricional y 30.8% no tienen déficit nutricional.[16]

En los estados Falcón, Yaracuy y Zulia, fue donde se encontró la mayor proporción de desnutrición aguda global, superando inclusive el umbral de crisis.[17]

Para diciembre de 2019, la desnutrición aguda y moderada y severa llegó al 31% de la población entre niños menores de 1 mes. Sin embargo, ante la ausencia de información oficial, se ha tenido conocimiento de que los médicos levantan sus propias estadísticas. La situación de desnutrición alcanza todo el territorio nacional, por ejemplo, se informó que nueve de cada 10 niños con desnutrición en el Hospital de Maturín tienen menos de un año,[18] mientras que el Colegio de Enfermeras indicó que el 25% de muertes infantiles en Guayana se deben a la desnutrición infantil.[19]

Del mismo modo, en dicho estudio, se detectó que de 1.666 mujeres embarazadas evaluadas, el 41% tenía una desnutrición aguda global (moderada o severa), encontrándose que la edad promedio era de 24 años, y el 22% de ellas podrían ser consideradas como embarazos adolescentes (mujeres de 18 años o

---

15 Ministerio del Poder Popular para la Planificación. "Venezuela en cifras, nuestra transición al socialismo 2018", p 24. Disponible en: http://www.mppp.gob.ve/wp-content/uploads/2018/Libro_Venezuela_en_CIFRAS_2018/libro.php

16 Caritas Venezuela. Monitoreo centinela de la desnutrición infantil y la seguridad alimentaria familiar. Octubre-diciembre 2019. Disponible en: http://caritasvenezuela.org/wp-content/uploads/2020/02/Bolet%C3%ADn-XIII-Octubre-Diciembre-2019_compressed.pdf

17 Ibidem.

18 Efecto Cocuyo. Nueve de cada 10 niños con desnutrición en hospital de Maturín tienen menos de un año. 16 febrero 2020. Disponible en: https://efectococuyo.com/salud/mas-de-20-ninos-con-desnutricion-han-ingresado-al-hospital-de-maturin-en-febrero/

19 El Pitazo. Colegio de enfermeras: 25% de muertes infantiles son por desnutrición en Guayama. 02 12/2020. Disponible en: https://elpitazo.net/salud/colegio-de-enfermeras-25-de-muertes-infantiles-son-por-desnutricion-en-guayana/

menos).[20] Igualmente, se indicó que el 85% de los hogares han tenido que deteriorar su alimentación y el 34% de los hogares han debido desincorporar a algún miembro de la familia para enfrentar el consumo de alimentos.[21]

Se ha advertido que la situación del hambre que se vive en el país tendrá un impacto a largo plazo; en este entendido, en agosto de 2019, se indicó que una proporción de venezolanos consumen entre 1.500 y 1.900 calorías al día, cifra evaluada a la luz de que un adulto físicamente activo necesita alrededor de 2.300 calorías para mantenerse saludable.[22] Sin embargo, para diciembre de 2019, se reportó que el 80% de la alimentación estaba basada únicamente en carbohidratos y que el consumo promedio de calorías se situaba en 700 calorías por día.[23] La cifra colocaría a un gran sector de la población venezolana en inanición. Por su parte, el índice de "Seguridad Alimentaria 2019" colocó a Venezuela en el último lugar de 113 países estudiados.[24] Efectivamente, a la fecha, la desnutrición afecta e impacta de manera especial la educación en todos los niveles, la situación se demuestra en la alta deserción de estudiantes.[25] Asimismo, se ha indicado que los efectos del hambre se notarán en la población venezolana hasta el año 2040.[26]

La Oficina de las Naciones Unidas para la Coordinación de Asuntos Humanitarios (OCHA) reportó, en noviembre de 2019,[27] que durante sus trabajos

---

20 Caritas Venezuela. Monitoreo centinela de la desnutrición infantil y la seguridad alimentaria familiar. Octubre-diciembre 2019

21 Caritas Venezuela. Monitoreo centinela de la desnutrición infantil y la seguridad alimentaria familiar. Octubre-diciembre 2019

22 Tal Cual. Desnutrición en Venezuela generará daños a largo plazo, alertan grupos humanitarios. 20 agosto 2019. Disponible en: https://talcualdigital.com/desnutricion-en-venezuela-generara-danos-a-largo-plazo /

23 La Patilla. La crisis alimentaria de Venezuela en un gráfico. 16 diciembre 2019. Disponible en: https://www.lapatilla.com/2019/12/16la-crisis-alimentaria-de-venezuela-en-un-grafico/

24 Global Food Security Index. Venezuela. Disponible en: https://foodsecurityindex.eiu.com/Country/Details#Venezuela

25 Efecto Cocuyo. Nuestros alumnos no pueden aprender con hambre. 18 enero 2020. Disponible en: https://efectococuyo.com/la-humanidad/nuestros-alumnos-no-pueden-aprender-con-hambre-denuncia-gremio-educativo/

26 Infobae. Las secuelas del hambre en Venezuela seguirán viéndose en el año 2014. 02 de agosto 2019. Disponible en: https://www.infobae.com/america/venezuela/2019/08/02/las-secuelas-del-hambre-en-venezuela-seguiran-viendose-en-el-ano-2040/

27 Oficina de las Naciones Unidas para la Coordinación de Asuntos Humanitarios (OCHA), noviembre 2019, p 6. Disponible en: https://www.humanitarianresponse.info/sites/www.humanitarianresponse.info/files/documents/files/ven_sitrep_6_es_final.pdf

comunitarios se encontraron niños mayores de 59 meses de edad necesitados de atención nutricional. Por su parte, la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura fue enfática al informar que, en Venezuela, existen 6,8 millones de personas que sufrían de desnutrición.[28]

En el año 2020, la ONU reportó que más de nueve millones de venezolanos no tenían acceso a los alimentos así estos estén en existencia, todo esto como resultado de la hiperinflación que se vive en el país. La situación ha traído como consecuencia que un 60% de la población se ha visto en la necesidad de recortar la cantidad de comida consumida, estos serían datos arrojados por el Programa Mundial de Alimentos.[29] Igualmente, de acuerdo a dicho Programa, se considera que el 7,9% de la población (2,3 millones) se encuentra en inseguridad alimentaria severa. Mientras que un 24,4% adicional (7 millones) está en inseguridad alimentaria moderada, de esto bajo el enfoque, se encuentra que una de cada tres personas (32,3%) están en una situación de inseguridad alimentaria y necesita asistencia.[30]

A la par, en abril de 2020, se reportó que la crisis de hambre que se vivió en Venezuela -durante el año 2019- se encuentra ubicada entre las 10 peores crisis que se vivieron ese año, colocando a Venezuela en el cuarto lugar justo detrás de Yemen, República Democrática del Congo y Afganistán, lo que representaría un total de 9,3 millones de personas en Venezuela bajo esta situación, [31] ante lo cual hay que recordar que los primeros tres países se encuentran viviendo situaciones de conflictos armados. De esta cifra, 2,3 millones de personas se encuentran en una situación de inseguridad severa de comida, lo que se entiende como hambruna.[32] En este entendido, en dicho informe, se indicó que la creciente influencia de la crisis económica ha elevado los niveles de inseguridad alimentaria. De la misma manera, se ha señalado que cerca del 50% de la población en el país se encuentra en la fase

---

[28] Examen ONU Venezuela. Según FAO, Venezuela debe implementar medidas entre enero y amarzo para compensar el déficit de producción de alimentos. 22 enero 2020. Disponible en: https://www.examenonuvenezuela.com/respuesta-humanitaria/segun-la-fao-venezuela-debe-implementar-medidas-entre-enero-y-marzo-para-compensar-el-deficit-de-produccion-de-alimentos

[29] ONU Noticias. Una de cada tres personas en Venezuela no tiene suficiente comida. 24 Febrero 2020. Disponible en: https://news.un.org/es/story/2020/02/1470101

[30] Programa Mundial de Alimentos. Venezuela – Evaluación de seguridad alimentaria. Enero 2020. Disponible en: https://reliefweb.int/sites/reliefweb.int/files/resources/WFP_VEN_FSA_Main%20Findings_2020_espanol_final.pdf

[31] Global Network Against Food Crises. Global Report on food Crises 2020. Abril 2020, p 2. Disponible en: https://docs.wfp.org/api/documents/WFP-0000114546/download/?_ga=2.214324446.853617306.1587555756-1028879396.1587555756

[32] Ibidem p 190.

3 en cuanto a la crisis de alimentos, esta fase se traduce como en una etapa en que la población está en crisis o empeorando su condición.[33]

Estado de cumplimiento de la recomendación

El derecho a una alimentación adecuada se concibe de una manera amplia, por lo que toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado para sí y su familia, incluso alimentación, vestido y vivienda adecuados, y a una mejora continua de las condiciones de existencia. Este derecho genera al Estado la obligación de adoptar todas las medidas más inmediatas y urgentes para garantizar el derecho fundamental de toda persona a estar protegida contra el hambre y la malnutrición. El derecho a una alimentación adecuada está vinculado a la dignidad de los seres humanos y es indispensable para el disfrute de los otros derechos.

Para establecer que los seres humanos tienen acceso a este derecho es necesario el acceso físico y económico tanto a alimentación adecuada como a los medios para obtenerla. Estos accesos deben poder ser realizables en todo momento por lo que reducir el derecho a la alimentación de manera necesaria a las calorías, proteínas y otros elementos nutritivos que se puedan consumir no está permitido. Por lo tanto, el contenido básico de este derecho encierra dos supuestos que se deben cumplir al mismo tiempo:

- ✓ Se debe garantizar que los alimentos se encuentren de manera disponible, tanto en cantidad como calidad de acuerdo a las necesidades alimenticias de la población.
- ✓ La accesibilidad de esos alimentos debe ser de manera sostenible y que no perjudiquen el disfrute de los otros derechos humanos.

De la misma manera, no puede haber discriminación en el acceso de los alimentos, así como en las formas y derechos para poder adquirirlos. Negar el acceso a los alimentos a determinadas personas o grupos o impedir el acceso de la ayuda alimentaria de carácter humanitario puede ser considerado como violaciones al derecho de la alimentación.[34] De lo narrado, se puede concluir que el Estado venezolano no ha cumplido con la recomendación en lo que atañe a este derecho.

---

[33] Ibidem p 53.

[34] Consejo Económico y Social. Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Observación General 12. E/C.12/1999/5. 12 de mayo de 1999, Párr. 1-19.

✓ Derecho al agua potable

El pobre o nulo acceso a agua potable ha sido otra constante que golpea la cotidianidad de los venezolanos. Entre algunos datos a resaltar, se tiene que en San Felipe, Ciudad Bolívar y Carúpano es en donde se manifiesta la peor situación, más del 90% de los hogares no tuvo acceso al agua durante una semana.[35] En el caso de Ciudad Bolívar, organizaciones civiles han informado que el servicio del agua lo pueden disfrutar por muy poco tiempo y la misma no es potable.[36]

Por su parte, la región andina también ha estado afectada por esta realidad. En el estado Trujillo, durante el año 2019, se agudizó el daño sufrido por los sistemas de bombeo debido a los constantes cortes de energía eléctrica. Igualmente, se tuvo conocimiento que los lugareños de San Rafael de Carvajal pasan hasta quince días sin agua, por lo que se ven obligados a recoger agua de lluvia, mientras que otros optan por comprarla. [37]

En este contexto, una de las situaciones más preocupantes de la región andina, se vive en el Hospital María Aracelis Álvarez de Betijoque, en el estado Trujillo, debido a que las fallas del servicio de agua afectan las labores de aseo, así como la realización de exámenes de laboratorio.[38]

Por su parte, se determinó de manera general que los ciudadanos venezolanos tenían acceso al agua potable sólo 48 horas a la semana, en especial esta situación era más marcada en los sectores con menos ingresos.[39]

---

[35] Caritas. Monitoreo centinela de la desnutrición infantil y la seguridad alimentaria familiar. Octubre-diciembre 2019, p 17.

[36] Comisión para los Derechos Humanos y la Ciudadanía. En Guayana no hay garantía del derecho humano al agua y la calidad de ida sigue desmejorando, 11 noviembre 2019. Disponible en: https://codehciu.org/en-guayana-no-hay-garantia-del-derecho-humano-al-agua-y-la-calidad-de-vida-sigue-desmejorando/

[37] Observatorio de derechos humanos de la Universidad de los Andes, Situación general de los derechos humanos en Venezuela con especial referencia a la región andina. Junio-Diciembre 2019. Disponible en: http://www.uladdhh.org.ve/wp-content/uploads/2020/02/Informe-Situaci%C3%B3n-general-de-los-derechos-humanos-en-Venezuela-con-especial-referencia-a-la-regi%C3%B3n-andina.-Junio-diciembre-2019.-1.pdf

[38] Ibidem.

[39] Amnistía Internacional. Informe Anual 2019 de Amnistía Internacional: Capítulo Venezuela, p 95.

La OCHA reportó, en el mes de noviembre 2019,[40] que las áreas urbanas son en donde se siente aún más la falta del agua, esto como consecuencia al deterioro que han sufrido las redes de distribución de agua. La situación repercute en sectores como la salud y la educación. Igualmente, la OCHA documentó que el agua puede llegar al menos una vez cada ocho días quedando desamparadas las poblaciones más vulnerables como son los niños, niñas, adolescentes, mujeres embarazadas y lactantes y las personas adultas mayores. De la misma manera, la Oficina informó sobre la preocupación de la calidad del agua. De acuerdo a la Oficina, toda esta precaria situación se ha mantenido en el año 2020 aunado a la falla en el servicio eléctrico lo que causa que las bombas de suministro de agua dejen de funcionar.[41]

En este sentido, el Laboratorio de la Planta Experimental de Tratamiento de Agua, de la Escuela de Ingeniería Civil, de la Facultad de Ingeniería de la UCV realizó un análisis de la calidad de agua en la red de distribución del Área Metropolitana de Caracas, así como de fuentes alternas, informales o no convencionales tales como, cisternas, fuentes de aguas superficiales, lagunas, tomas de agua de manantiales, afloramientos en muros de contención o terrenos, aguas embotelladas de marcas no certificadas y centros o empresas de recarga y se encontró, especialmente, en las muestras tomadas que el agua contenía "presencia de coliformes fecales, indicador de contaminación fecal, humana o de animales", así como la existencia de coliformes totales, colonias atípicas, e innumerables microganismos no identificados. Sin embargo, el laboratorio no cuenta con los equipos para determinar más específicamente los microroganismos patógenos, como por ejemplo Eschericha coli, klebsiella, salmonella, shigella, vidrio cólera, campylobacter Sp y otras bacterias capaces de vivir en agua libre como E.coli 0158 y Legionella.[42] Se ha llegado a afirmar que, para agosto de 2019, solo el 18% de la población tenía acceso a agua potable de calidad.[43]

---

[40] Oficina de las Naciones Unidas para la Coordinación de Asuntos Humanitarios (OCHA), noviembre de 2019, p 6. Disponible en: https://www.humanitarianresponse.info/sites/www.humanitarianresponse.info/files/documents/files/ven_sitrep_6_es_final.pdf

[41] Oficina de las Naciones Unidas para la Coordinación de Asuntos Humanitarios (OCHA), 17 febrero 2020. Disponible en: https://reports.unocha.org/es/country/venezuela-bolivarian-republic-of/

[42] Alianza Venezolana por la Salud. Sobre la calidad microbiológica del agua que consumen los habitantes de caracas, 11 de febrero de 2019. Disponible en: https://drive.google.com/file/d/1AWTp162JY59Ph3VrCE5ZL_oMo0D8LREk/view?usp=sharing

[43] Infobae. Solo el 18% de la población venezolana tiene acceso a agua potable de calidad. 20 agosto 2019. Disponible en: https://www.infobae.com/america/venezuela/2019/08/20/solo-el-18-de-la-poblacion-venezolana-tiene-acceso-a-agua-potable-de-calidad/

Aunado a toda esta preocupante situación, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) informó que la falta de controles ambientales, la no supervisión de los proyectos como el arco Minero del Orinoco y la explotación de carbón en la cuenta del Guasare en el estado Zulia han podido contribuir con el aumento de enfermedades gastrointestinales de trasmisión hídrica tales como amibiasis, diarrea, parasitarias.[44]

Por otra parte, se ha indicado que al menos el 62% de los hospitales en Venezuela no cuentan con el servicio de agua, o se presta de manera intermitente.[45] Un ejemplo de esta situación se puede encontrar en el J.M. de los Ríos, donde se han visto en la necesidad de cerrar los baños por la falta de agua, afectando así a niños, niñas y adolescentes que requieren los servicios del hospital.[46]

Se ha logrado determinar también que un gran sector de la población debía almacenar el agua por la intermitencia en la prestación del servicio.[47] Asimismo, se ha hecho hallazgo de que los venezolanos deben potabilizar el agua.[48]

En el año 2020, a pesar de la pandemia ocasionada por la Covid-19, se reportó que solo 17 de 335 municipios del país tienen acceso al agua de manera continua durante la cuarentena,[49] situación deplorable cuando se conoce que la herramienta más efectiva para prevenir el contagio del virus es la higiene en general. De la misma manera, se ha reportado que más de un millón de personas en Caracas

---

[44] Comisión Interamericana de Derechos Humanos. Informe Anual 2019. Capítulo IV. B. Venezuela Disponible en: http://www.oas.org/es/cidh/docs/anual/2019/docs/IA2019cap4bVE-es.pdf

[45] El país. Si no luchamos juntos por nuestro país, no habrá país por el cual luchar. 04 febrero 2020. Disponible en: https://elpais.com/elpais/2020/04/02/opinion/1585851872_436562.html

[46] Efecto Cocuyo. Hospital JM de los Ríos tiene dos días sin agua. 02 enero 2020. Disponible en: https://efectococuyo.com/salud/hospital-jm-de-los-rios-tiene-dos-dias-sin-agua-2ene/

[47] Observatorio Venezolano de los Servicios Públicos. Boletín No. 5. ¿Qué pasa con los Servicios Públicos en Venezuela?. Septiembre 2019. Disponible en: http://www.observatoriovsp.org/wp-content/uploads/Boletin-N%C2%BA-5_26-noviembre-2019_8.pdf

[48] Observatorio Venezolano de los Servicios Públicos. Boletín nº 8 Percepción Ciudadana de los Servicios Públicos en Venezuela. Febrero 2020, p 7-8. Disponible en: http://www.observatoriovsp.org/wp-content/uploads/Boletin_No_8_febrero_2020_6_.pdf

[49] El Pitazo. Solo 17 de 335 municipios del país tienen agua constante durante la cuarentena. 07 abril 2020. Disponible en: https://elpitazo.net/reportajes/servicio-en-cuarentena-solo-17-de-los-335-municipios-del-pais-tienen-suministro-de-agua-constante/

ha sufrido los embates del suministro del agua durante la crisis originada por la pandemia.[50]

Estado actual de cumplimiento de la recomendación

El derecho humano al agua es indispensable para una vida digna y es un servicio público fundamental para garantizar tanto la vida como la salud de las personas. El derecho humano al agua está relacionado intrínsecamente con el estándar más alto del derecho a la salud y los derechos de una vivienda y alimentación adecuada.[51] En particular, se resalta que los Estados deben combatir las enfermedades y la malnutrición a través del suministro de alimentos nutritivos adecuados y agua potable salubre[52].

La asignación del servicio de agua debe concederse con prioridad a la utilización de fines personales y domésticos, así como para evitar el hambre y las enfermedades y cumplir las obligaciones fundamentales.[53] De la misma manera, se ha indicado que entre los elementos al derecho al agua se cuentan: A) la disponibilidad: el abastecimiento debe ser continuo y suficiente tanto para usos personales, como domésticos. B) La calidad: el agua debe ser salubre por lo que no puede contener microorganismos o sustancias químicas o radiactivas que puedan ser una amenaza para la salud de las personas. El agua debe tener un color, olor y sabor aceptable. C) La accesibilidad: el agua debe ser accesible a todos sin discriminación. Este elemento presenta cuatro dimensiones interconectadas: accesibilidad física, económica, no discriminación y acceso a la información.

La gama de violaciones que se pueden cometer contra el derecho al agua es amplio, entre estas se citan actos de comisión, acción directa de los Estados, por ejemplo a: ***i) la interrupción o desconexión arbitraria o injustificada de los servicios o instalaciones de agua; (…) b. …ii) no regular y controlar eficazmente los servicios de suministro de agua; iii) no proteger los sistemas de distribución de agua (por ejemplo, las redes de canalización y los pozos) de la injerencia indebida, el daño y***

---

[50] Crónica Uno. Más de un millón de caraqueños sufre de fallas en el suministro de agua. 27 marzo 2020. Disponible en: https://cronica.uno/mas-de-un-millon-de-caraquenos-sufre-de-fallas-en-el-suministro-de-agua/

[51] ONU. Comité Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Observación General nº 15 El derecho al agua. Disponible en: https://www.escr-net.org/es/recursos/observacion-general-no-15-derecho-al-agua-articulos-11-y-12-del-pacto-internacional

[52] Convención sobre los Derechos del Niño, ver artículo 24.2.c

ONU. Comité Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Observación General nº 15 El derecho al agua. par.6.

la destrucción; c. (…) Las violaciones de la obligación de cumplir se producen cuando los Estados Partes no adoptan todas las medidas necesarias para garantizar el disfrute del derecho al agua. Los siguientes son algunos ejemplos: i) no adoptar o ejecutar una política nacional sobre el agua encaminada a garantizar a todos el derecho al agua; ii) asignar fondos insuficientes o asignarlos en forma incorrecta, con el resultado de menoscabar el disfrute del derecho al agua por personas o grupos, especialmente los vulnerables o marginados; iii) no vigilar el grado de realización del derecho al agua a nivel nacional, por ejemplo estableciendo indicadores y niveles de referencia; iv) no adoptar medidas contra la distribución no equitativa de las instalaciones y los servicios de agua; v) no establecer mecanismos de socorro de emergencia; vi) no lograr que todos disfruten del derecho al agua en el nivel mínimo indispensable."[54]

De lo expuesto, se concluye que el Estado venezolano **no ha cumplido con la recomendación** en lo que concierne a este derecho.

✓ Derecho al disfrute del más alto nivel posible de salud

El derecho a la salud ha sido embestido por la situación crítica que azota a los venezolanos. Entre noviembre de 2018 y febrero de 2019, se reportó que 1.557 personas habían fallecido a raíz de la falta de medicamentos. A la par, se ha registrado el resurgimiento de enfermedades que habían estado bajo control o habían sido erradicadas, tales como el sarampión y la difteria. A su vez se ha informado de una reducción en un 85% entre 2013-2019 del mercado farmacéutico nacional.

En el mes de julio de 2019, se reportaba que uno de cada tres niños requería asistencia nutricional en salud y educación, lo que implicaba que de 10.000.000 de niños que había en Venezuela para esa fecha, al menos 3,2 millones necesitaban atención básica.[55]

Para el mes de octubre de 2019, la escasez de medicamentos rondaba entre el 48% y 79%.[56] En este entendido, se ha detectado que las personas mayores

---

[54] ONU. Comité Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Observación General nº 15 El derecho al agua, par.44.

[55] Convite x la Salud. Monitoreo del Acceso a la Salud en Venezuela. Boletín nº 23. Junio 2019, p 18. Disponible en: http://conviteac.org.ve/wp-content/uploads/2019/07/Bolet%C3%ADn-23-CONVITE-1.pdf

[56] Convite x la Salud. Monitoreo del Acceso a la Salud en Venezuela. Boletín nº 27. Octubre 2019, p 8. Disponible en: http://conviteac.org.ve/wp-content/uploads/2019/11/Bolet%C3%ADn-27-OCT-1.pdf

y en especial las mujeres mayores tenían como segunda preocupación vital la falta de medicamentos. En un estudio, se determinó que el 75% de los servicios de salud no cuentan con medicamentos, mientras que un 30% de los participantes en el estudio no tenían acceso a los servicios de salud y un 64% refirió que los costos por servicios médicos eran muy elevados.[57] Para diciembre de 2019, la escasez de medicamentos para tratar al menos seis causas de morbilidad seleccionadas (hipertensión, diabetes, infecciones agudas respiratorias, síndromes diarreicos, depresión o trastornos de la personalidad, convulsiones) rondaban entre un 60% y 77%, entre los medicamentos con mayor escasez eran aquellos destinados a tratar la depresión o trastornos de la personalidad (78%) y las convulsiones (77%).[58] Del mismo modo, hubo un repunte de enfermedades erradicadas o que estuvieron controladas, tales como: sarampión, difteria, malaria, tuberculosis, escabiosis, mal de chagas, dengue, transformándose en morbilidades de gran riesgo epidemiológico en Venezuela. En atención a la falta de medicamentos y de tratamientos, Defiende Venezuela ha acompañado a Rita García, Esther Montero, Miguel Eduardo Perozo y otros 20 pacientes con Esclerosis Múltiple, quienes no reciben tratamiento adecuado y efectivo de interferón, lo que ha provocado lesiones en sus cuerpos y en algunos casos han presentado inmovilidad corporal.

En noviembre 2019, la "Encuesta Nacional de Hospitales" reveló la existencia de una paralización progresiva de servicios en los 40 hospitales principales de Venezuela. En este entendido, los laboratorios de los hospitales se encontraban inoperativos en un 50%, mientras que las áreas de microbiología o serología estaban paralizadas al 100%. Las salas para rayos x se encontraban detenidas en un 58%, por su parte los servicios de tomografía y resonancia magnética estaban casi en su totalidad detenidas, lo que representa el 85,6% de las prestadoras de este servicio. Igualmente, se reportó que el 70% de los centros hospitalarios no tienen servicio de agua óptimo, éste se limita únicamente a una o dos veces por semana.[59] Igualmente, la "Encuesta Nacional de Hospitales" determinó que al menos 4.858 personas fallecieron por falta de medicinas y equipos en los hospitales, entre estas se cuentan 2.602 muertes cardiovasculares (infartos e insuficiencia cardíaca), 2.256 por trauma agudo (arrollamientos, accidentes o heridos por armas). Se documentaron 164 decesos como consecuencia de las fallas eléctricas. Se determinó que, en las salas de

[57] Ibidem, p 8.

[58] Convite x, la Salud. Monitoreo del Acceso a la Salud en Venezuela. Boletín nº 29. Diciembre 2019, p 7. Disponible en: https://issuu.com/conviteac/docs/bolet_n_29_dic

[59] Acción Solidaria. Venezuela, sumida en una crisis in precedentes donde la salud no se salva. 20 noviembre 2019. Disponible en: http://www.accionsolidaria.info/website/venezuela-sumida-en-una-crisis-sin-precedentes-donde-la-salud-no-se-salva/

emergencias, los medicamentos que presentaron mayor desabastecimientos eran la morfina, los antihipertensivos y aquellos destinados al asma, registrándose en general un desabastecimientos de medicamentos básicos del 49%.[60]

A inicios del año 2020, se indicó que la salud retrocedió 60 años[61] a tenor de las declaraciones dadas por el Ministro de Salud Carlos Alvarado, quien a pesar de la dureza de la situación de salud en el país declaró que «[e]l año 2019 fue un año exitoso en materia de salud». En este sentido, se ha dado a conocer que la tasa de mortalidad infantil subió 133% entre los años 2016 y 2018. Por su parte, la mortalidad materna pasó de 69,3 por cada 100.000 nacidos vivos en el año 1994 a 166,66 por cada 100.000 partos atendidos en 2018. Del mismo modo, a pesar de las declaraciones de Nicolás Maduro de que se logró la vacunación en un 95%, cifra establecida por la Organización Mundial de la Salud (OMS) para garantizar una cobertura óptima para prevenir la propagación de un virus, no se ha establecido claramente cuánto fue el total de la población objeto de la vacunación ni a cuáles morbilidades estaban destinadas.[62] Se ha realzado más bien que el Estado tiene más de cuatro años sin comprar las vacunas en contra del neumococo y el rotavirus.

En este entendido, la cooperación internacional, a través de los organismos internacionales es la que ha permitido una respuesta humanitaria a la situación de vacunación. UNICEF donó más de tres millones de vacunas, entre estas 3,8 millones de dosis de vacuna contra la poliomielitis, y 176.000 vacunas contra el sarampión, la parotiditis y la rubéola.[63] Se estima que, en el año 2019, hubo 887.129 casos de malaria, mientras que de tuberculosis se calculan en 13.000 casos nuevos.[64] En julio

---

[60] Efecto Cocuyo. Más de 4.000 personas murieron por falta de medicinas y equipos en hospitales según la ENH 2019. 31 enero 2020. Disponible en: https://efectococuyo.com/salud/mas-de-4-000-personas-murieron-por-falta-de-medicinas-y-equipos-en-hospitales-segun-la-enh-2019/

[61] El Pitazo. ONG Médicos Unidos de Venezuela desmiente a Maduro: salud retrocedió 60 años. 12 enero 2020. Disponible en: https://elpitazo.net/gran-caracas/ong-medicos-unidos-de-venezuela-desmiente-a-maduro-salud-retrocedio-60-anos/

[62] El Pitazo. ONG Médicos Unidos de Venezuela desmiente a Maduro: salud retrocedió 60 años. 12 enero 2020.

[63] El Pitazo. ONG Médicos Unidos de Venezuela desmiente a Maduro: salud retrocedió 60 años. 12 enero 2020.

[64] Efecto cocuyo. Sin reducción de mortalidad materna y aumento de la malaria: médicos desmienten Balance de Salud 2019. 24 enero 2020. Disponible en: https://efectococuyo.com/salud/sin-reduccion-de-mortalidad-materna-y-aumento-de-la-malaria-medicos-desmienten-balance-de-salud-2019/

de 2019, el sarampión no había podido ser controlado en 14 entidades.[65] En noviembre de 2019, se reportó la reaparición de la fiebre amarilla.[66] En marzo de 2020, se informó que la difteria continuaba con transmisión activa, pero con baja intensidad en Venezuela.[67] En febrero de 2020, la Organización Panamericana de la Salud (OPS) presentó su informe sobre el dengue, sin embargo, los datos sobre Venezuela no aparecían registrados por la opacidad de las cifras oficiales. Igualmente, se ha precisado que en el caso de mujeres embarazadas con malaria tuvo un aumento en el número de casos en un 55% con respecto al año 2018.[68]

Por su parte, el Gobierno *de facto de* Nicolás Maduro informó que, en el año 2019, realizaron a través de "la Misión Barrio Adentro y en el Sistema Público de Salud en fase de construcción, casi 93 millones de consultas médicas, gratuitas y de calidad, más de 19 millones de ellas se realizaron en el terreno, casa a casa que se hace diariamente, exámenes de laboratorio, consultas de oftalmología, 874 mil lentes entregados en el 2019" (sic). Aunque no se especificó que, en ese año, se realizaron 35.168.253 consultas menos en comparación al año 2018. Por su parte, de acuerdo al Ministro Carlos Alvarado, ***"[e]n estos últimos años se ha retirado el 50% de las empresas productoras de medicamentos, producto de las sanciones que iban contra ellos"*** (sic).[69] No obstante, no se hace mención a la gran deuda

---

[65] Alianza Venezolana por la Salud. Vigésima octava alerta de sarampión en Venezuela. Disponible en: http://alianzasalud.org/10-de-agosto-de-2019-sociedad-venezolana-de-salud-publica-red-defendamos-la-epidemiologia-nacional-vigesima-octava-alerta-de-sarampion-en-venezuela-el-sarampion-no-ha-podido-ser-controlado-y-aun-es/

[66] Alianza Venezolana por la Salud. Segunda alerta epidemiológica sobre re emergencia de fiebre amarilla en Venezuela. 1 diciembre 2019. Disponible en: http://alianzasalud.org/1-de-diciembre-de-2019-sociedad-venezolana-de-salud-publica-red-defendamos-la-epidemiologia-nacional-segunda-alerta-epidemiologica-sobre-re-emergencia-de-fiebre-amarilla-en-venezuela/

[67] Alianza venezolana por la salud. Difteria, vigésima octava alerta. Sociedad Venezolana de Salud Pública Red Defendamos la Epidemiología Nacional. 27 marzo 2020. Disponible en: http://alianzasalud.org/5-de-marzo-de-2020-sociedad-venezolana-de-salud-publica-red-defendamos-la-epidemiologia-nacional-vigesima-octava-alerta-sobre-difteria/

[68] Sociedad Venezolana de Salud Pública. La poca atención que le dedica el Informe Mundial de Malaria, 2019, a la grave epidemia de malaria en Venezuela. Informe especial. 2 Enero 2020. Disponible en: https://drive.google.com/file/d/1vAjMdSRSF6qXWgv5tK__PLoMEU-bRdO6/view

[69] Alianza Venezolana por la Salud. Declaración de la Alianza Venezolana Por la Salud (AVS) sobre el Balance de Salud 2019 de la gestión gubernamental presentado por el Señor Nicolás Maduro y el ministro del Poder Popular para la Salud Carlos Alvarado. 03 febrero 2020. Disponible en: https://es.scribd.com/document/447289220/Declaracion-AVS-Version-PDF

acumulada de CADIVI-CENCOEX que alcanzaba 4 mil millones de dólares con las empresas transnacionales y de 2 mil millones de dólares con las nacionales.[70]

Se ha informado que de cara a la población venezolana, el Gobierno *de facto* de Nicolás Maduro ocultó información sobre las acciones llevadas a cabo por la OPS en el año 2019, puesto que las mismas implicaron " […] ***la movilización de entre 19.000 y 31.0000 vacunadores al mes en todos los estados del país, el despliegue de más de 50 expertos internacionales y nacionales de la OPS, la reproducción de material educativo para la población acerca de los síntomas del sarampión, la adquisición de reactivos de laboratorio, el alquiler de 60 vehículos y lanchas para movilizar a las brigadas de vacunadores durante todo el año y la compra de vacunas contra el sarampión y otros insumos". Así, las actividades "[…] requirieron una inversión de 7 millones de dólares, que fueron previstos a la OPS por la Iniciativa Sarampión y Rubéola, la Oficina de Asistencia en el Extranjero (OFDA) de la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID), los centros para el Control y la Prevención de enfermedades (CDC) de los Estados Unidos, la Unión Europea, Canadá y la OMS; así como recursos adicionales propios de la OPS".***[71]

Otra situación que se vive en el país es la violación al derecho a la seguridad social, como consecuencia de la ineficiencia y la corrupción, las cuales han afectado el acceso de los ciudadanos a este derecho. En este sentido, Carlos Rotondaro, quien estuvo en la dirección del Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por 10 años, dio a conocer ***"las trabas para la compra de tratamiento, el uso de medicinas para el control político, el deterioro del organismo que presidió, las cadenas de corrupción en torno a la compra de insumos y fármacos".***[72] Al cierre de 2019, un total de 11.700 pensionados venezolanos en el exterior no contaban con garantías para recibir sus prestaciones sociales y viven de la asistencia social de alguna organización o haciendo trabajos pocos remunerados.[73]

---

[70] Alianza Venezolana por la Salud. Declaración de la Alianza Venezolana Por la Salud (AVS) sobre el Balance de Salud 2019 de la gestión gubernamental presentado por el Señor Nicolás Maduro y el ministro del Poder Popular para la Salud Carlos Alvarado.

[71] OPS. El brote de sarampión en Venezuela está bajo control. Disponible en: https://www.paho.org/hq/index.php?option=com_content&view=article&id=15705:measles-outbreak-in-venezuela-is-under-control&Itemid=1926&lang=es

[72] Provea. Informe Anual 2019 | Derecho a la seguridad social en Venezuela sigue amenazado por la opacidad, la ineficiencia y la corrupción. 04 febrero 2020. Disponible en: https://www.derechos.org.ve/actualidad/informe-anual-2019-derecho-a-la-seguridad-social-en-venezuela-sigue-amenazado-por-la-opacidad-la-ineficiencia-y-la-corrupcion

[73] Provea. Informe Anual 2019 | Derecho a la seguridad social en Venezuela sigue amenazado por la opacidad, la ineficiencia y la corrupción. 04 febrero 2020.

El Estado venezolano, a través del IVSS ha incumplido su obligación de garantizar el derecho a la salud, ante tales hechos, Defiende Venezuela ha representado un grupo de víctimas ante la CIDH por la omisión de dicho Instituto. En este orden de ideas, se solicitaron medidas cautelares individualizadas en protección de Larissa Ortigoza Monsalve, Sara María Olmons Reverón, Miguel Perozo González, Carmen Alicia Marquéz D´Jesús, María Eugenia Monagas París, Ginna Vittoria Massimo, entre otras víctimas por la falta de tratamientos médicos para palear la esclerosis múltiple. Algunas de las respectivas solicitudes fueron tenidas por la CIDH como evidencia de un peligro grave y urgente de daño irreparable a los derechos a la salud, vida y a la integridad personal, siendo tales solicitudes tramitadas y otorgadas.[74]

Igualmente, a finales del año 2019 se dio a conocer la precaria situación de los pacientes renales, puesto que se mantiene la suspensión de trasplantes y de donación de órganos, paralización de máquinas y de suministro de materiales de diálisis, un incremento en el número de personas fallecidas por falta de diálisis y de medicamentos, datos que se registran con mayor impacto desde el año 2017.[75] En el caso de los pacientes con VIH, se tiene que el mayor número de muertes se concentra en personas con edades comprendidas entre 20 y 59 años.[76] Este grupo se ha quedado fuera del área de las políticas de salud,[77] lo que ha generado que la transmisión del VIH a niños aumenten en Venezuela por la falta de controles

---

[74] CIDH. Medida Cautelar nº 1286-18, 1287-18, 1288-18 y 1289-18. 29 marzo 2019. Disponible en: http://www.oas.org/es/cidh/decisiones/pdf/2019/18-19MC1286-18-VE.pdf

[75] CODEVIDA. Informe sobre la privación del derecho a la salud y la vida de las personas con insuficiencia renal en Venezuela. 19 noviembre 2019. Disponible en: https://www.agendavenezuela2030.org/wp-content/uploads/Informe-Privacio%CC%81n-de-los-Derechos-a-la-Salud-y-la-Vida-de-Personas-con-Insuficiencia-Renal-en-Venezuela-Noviembre-2019-1.pdf

[76] Acción Solidaria. En Venezuela la mayor cantidad de muertes por VIH-Sida se produce en la población de entre 20 y 59 años (I). 2 diciembre 2019. Disponible en: http://www.accionsolidaria.info/website/en-venezuela-la-mayor-cantidad-de-muertes-por-vih-sida-se-produce-en-la-poblacion-de-entre-20-y-59-anos-i/

[77] Crónica Uno. Personas con VIH fuera del área de cobertura de las políticas de salud. 30 septiembre 2019. Disponible en: https://cronica.uno/personas-con-vih-fuera-del-area-de-cobertura-de-las-politicas-de-salud/

necesarios.[78] El número de pacientes con VIH ha aumentado[79] y se estima que al menos cuatro mil personas murieron por SIDA en el año 2019.[80] Sin embargo, a pesar de las constantes exigencias de este grupo de pacientes debido a la escasez de antirretrovirales, las mismas siguen sin ser escuchadas.[81] En este sentido, se debe hacer referencia a que Defiende Venezuela ha acompañado a Mauricio Gutiérrez, paciente con VIH/SIDA y defensor de los derechos de los grupos LGBTIQ+, quien ha sufrido la desmejora continua de su condición de salud y vida, debido a la escasez de medicamentos antirretrovirales. El abandono por parte del Estado, lo forzó a recibir donaciones extranjeras por parte de organizaciones o particulares para poder satisfacer algunas necesidades vitales.

En cuanto a la disponibilidad de anticonceptivos, para octubre de 2019, se señaló que los anticonceptivos inyectables, parches y aros vaginales estaban completamente inexistentes en varias localidades; los dispositivos intrauterinos son raramente localizables al igual que los implantes; y con respecto a las píldoras (anticonceptivos orales), solo en la ciudad de Maracaibo podían encontrarse con menor dificultad.[82] Para diciembre de ese mismo año, se indicó que se alcanzó el 100% de desabastecimiento en casi todos los rubros, manteniéndose el mismo desafío desde hacía 4 años, lo que ponía en riesgo a la población de contraer enfermedades de transmisión sexual o embarazos no deseados. Solo se registró una mayor disponibilidad de condón masculino y la píldora de emergencia o "del día después".[83]

---

[78] Efecto Cocuyo. Transmisión del VIH a niños aumenta en Venezuela por falta de control, dice especialista. 01 diciembre 2019. Disponible en: https://efectococuyo.com/salud/transmision-del-vih-a-ninos-aumenta-en-venezuela-por-falta-de-control-dice-especialista/

[79] Asamblea Nacional. Se dispara cifra de pacientes con VIH en Venezuela: Alerta en Nueva Esparta. 29 noviembre 2019. Disponible en: https://presidenciave.com/regiones/se-dispara-cifra-de-pacientes-con-vih-en-venezuela-alerta-en-nueva-esparta/

[80] El Pitazo. Stop VIH: «En Venezuela cuatro mil personas murieron de Sida en el 2019». 23 enero 2020. Disponible en: https://elpitazo.net/oriente/stop-vih-en-venezuela-cuatro-mil-personas-murieron-de-sida-en-el-2019/

[81] El Nacional. Pacientes con VIH exigen solución al tema de la escasez de antirretrovirales. 02 septiembre 2019. Disponible en: https://www.elnacional.com/sociedad/salud/pacientes-con-vih-exigen-solucion-al-tema-de-la-escasez-de-antirretrovirales/

[82] Convite. Convite x la Salud. Monitoreo del Acceso a la Salud en Venezuela. Boletín nº 27. octubre 2019, p 15.

[83] Convite, la Salud. Monitoreo del Acceso a la Salud en Venezuela. Boletín nº 29. diciembre 2019, p 15.

En febrero de 2020, se dio a conocer por parte de la Organización Mundial de la Salud (OMS) el surgimiento de la pandemia identificada como Covid-19, la misma a la fecha ha causado altas cifras de contagio y de mortalidad, desatando un estado de alarma global. En este entendido, la Oficina de Naciones Unidas para la Coordinación de Asuntos Humanitarios (OCHA) indicó, en el informe "Plan Intersectorial de Preparación y atención COVID-19. Venezuela", que para abril de 2020, el país se encontraba transitando de la fase 3 a la fase 4 "con los últimos casos reportados probablemente autóctonos y productos de transmisión comunitaria".[84]

En el informe, se insistió que la pandemia "pondría a prueba la capacidad del sistema de salud, en especial tomando en cuenta las interrupciones en el suministro de agua y electricidad, la escasez de medicamentos e insumos médicos, la salida de profesionales de salud y la capacidad operativa reducida de las salas de cuidados intermedios e intensivos".[85] Otro asunto a ser considerado es que el informe señaló que un incremento exponencial de los casos "podría saturar rápidamente los servicios necesarios para la atención a pacientes con COVID-19. Otra preocupación es la capacidad limitada de los servicios de morgue en hospitales e instalaciones forenses de responder a un aumento de defunciones, pues una disposición inadecuada de cadáveres puede resultar en una crisis sanitaria dentro de la pandemia".[86]

En el contexto de la COVID-19, se identificaron algunos grupos vulnerables, saber:[87] 1) personas adultas mayores, incluidos los y las cuidadores/as de niñez; 2) personas en riesgo debido a condiciones médicas subyacentes, como por ejemplo diabetes, enfermedades cardiovasculares, enfermedades respiratorias crónicas, cáncer o VIH; 3)personal sanitario; 4) personas con acceso limitado a agua, saneamiento e higiene; 5) personas en movilidad, incluyendo el número de personas retornadas, aquellos viviendo en condiciones de hacinamiento y en viviendas insalubres o en condición de calle y las que viven en movimiento pendulares en la frontera; 6) personas en centros de detención, incluso en centros de detención

---

84 Oficina de Naciones Unidas para la Coordinación de Asuntos Humanitarios (OCHA). Plan Intersectorial de Preparación y atención COVID-19. Venezuela. 10 abril 2020, p 7. Disponible en: https://www.humanitarianresponse.info/sites/www.humanitarianresponse.info/files/documents/files/ven_covid-19_plan_intersectorial_2a_edicion_04102020.pdf

85 Oficina de Naciones Unidas para la Coordinación de Asuntos Humanitarios (OCHA). Plan Intersectorial de Preparación y atención COVID-19. Venezuela, p 8.

86 Ibidem, p 8.

87 Ibi, p 10.

preventiva donde dependen de familiares para su alimentación (los cuales no se pueden desplazar en la situación de cuarentena social); 7) niños, niñas y adolescentes en riesgo (en entidades de atención y en situación de calle, jefes de hogar); comunidades indígenas en las zonas no urbanas con difícil acceso al sistema de salud y a alimentos; 8) personas con inseguridad alimentaria; 9) personas con discapacidad; 10) mujeres en situación de vulnerabilidad (cuidadoras de las personas enfermas y a cargo de trabajos de limpieza, jefas de hogar que pierden o reducen sus ingresos por la cuarentena); 11) población en centros de larga estancia como hogares de cuidado, centros de atención del adulto mayor; 12) familias con bajos ingresos y elevado gasto en salud para el acceso a medicamentos e insumos indispensables.

Estado actual de cumplimiento de la recomendación

El derecho a la salud no debe comprenderse únicamente en el entendido de que la persona tiene el derecho a estar 'sana', sino que más bien el ámbito de aplicación abarca tanto libertades como derechos, entre las primeras se contemplan controlar la salud y el propio cuerpo, incluyendo la libertad sexual y genésica y el derecho, por ejemplo, a no padecer injerencias como el derecho a que los individuos sean sometidos a torturas ni a tratamientos y experimentos médicos no consensuales o a la protección de todo el sistema de salud. Todos los ciudadanos tienen el derecho a acceder, sin discriminación alguna, al disfrute del más alto nivel posible de salud. El "más alto nivel posible de salud" encierra tanto condiciones biológicas y socioeconómicas esenciales a las personas, así como de los recursos que posee el Estado.[88] En este entendido, el cumplimiento del derecho a la salud, en todas sus formas y en todos los niveles, debe incluir una serie de elementos vitales que están relacionados entre sí,[89] a saber:

a) Disponibilidad: el Estado debe contar con un número suficiente de establecimientos, bienes y servicios públicos de salud y centros de atención de la salud, así como de programas de atención. Entre esos servicios se deben contar con agua limpia potable y condiciones sanitarias adecuadas, hospitales, clínicas, centros de salud, personal médico y profesional en materia de salud, así como los

[88] Consejo Económico y Social. Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Observación general nº 14. El derecho al disfrute del más alto nivel posible de salud. E/C.12/2000/4. 11 agosto 2000, par 8-9.

[89] Consejo Económico y Social. Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Observación general nº 14. El derecho al disfrute del más alto nivel posible de salud, par, 12.

medicamentos esenciales que han sido definidos como tal por el Programa de Acción sobre medicamentos esenciales de la OMS. [90]

b) Accesibilidad: los servicios y bienes de salud deben ser accesibles para todos, sin discriminación alguna y dentro de la jurisdicción del Estado. En este entendido, las cuatro esferas de este elemento son: i) no discriminación; ii) accesibilidad física; iii) accesibilidad económica; iv) acceso a la información.

c) Aceptabilidad: todos los establecimientos médicos, bienes y servicios de salud deben ser respetuosos de la ética médica y de la cultura de las personas, minorías, pueblos y comunidades, sensibilidad de género y personas mayores.

d) Calidad: con este elemento se busca que los establecimientos, bienes y servicios de salud deben también ser apropiados desde el punto de vista científico y médico y ser de buena calidad, por lo que se necesita, personal médico capacitado, medicamentos y equipos hospitalarios científicamente aprobados y en buen estado, agua limpia potable y condiciones sanitarias adecuadas.

A la par, para poder indicar el cumplimiento de este derecho, el Estado debe garantizar:

> a) La reducción de la mortinatalidad y de la mortalidad infantil, y el sano desarrollo de los niños. Por lo tanto, es imperioso ***"adoptar medidas para mejorar la salud infantil y materna, los servicios de salud sexuales y genésicos, incluido el acceso a la planificación de la familia, la atención anterior y posterior al parto, los servicios obstétricos de urgencia y el acceso a la información, así como a los recursos necesarios para actuar con arreglo a esa información".*** [91]
>
> b) El mejoramiento en todos sus aspectos de la higiene del trabajo y del medio ambiente.[92]
>
> c) La prevención y el tratamiento de las enfermedades epidémicas, endémicas, profesionales y de otra índole, y la lucha contra ellas.[93]

---

[90] Lista modelo de medicamentos esenciales de la OMS año 2019. Disponible en: https://www.who.int/medicines/publications/08_SPANISH_FINAL_EML15.pdf

[91] Ibidem, par 14.

[92] Ibidem, par 15.

[93] Ibidem par 17.

d) La creación de condiciones que aseguren a todos asistencia médica y servicios médicos en caso de enfermedad. Permitiendo un acceso igual y oportuno, ***así como "tratamiento apropiado de enfermedades, afecciones, lesiones y discapacidades frecuentes, …el suministro de medicamentos esenciales, y el tratamiento y atención apropiados de la salud mental"***. [94]

De lo descrito como obligación del Estado, se desprende que el Estado venezolano **no ha cumplido con la recomendación** en lo pertinente a este derecho.

CONCATENACIONES CON LOS LLAMADOS REALIZADOS POR LA ACNUDH (A)-(F)

(a) Publique regularmente datos exhaustivos sobre salud y nutrición, desglosados por sexo, edad, pertenencia étnica y lugar de residencia, que puedan utilizarse, entre otros fines, para concebir y aplicar una respuesta humanitaria integral a la crisis;

El último boletín epidemiológico publicado en la página web del Ministerio con competencia en materia de salud data del año 2016. En el que se revelaron datos sobre eventos de infecciones respiratorias agudas (ISA), neumonías, influenza, infección respiratoria aguda grave (IRAG), varicela, fiebre, diarreas, hepatitis a, neumonías y meningitis bacteriana, enfermedad meningococcica, dengue, chikungunya, malaria, hepatitis b y parotiditis, sarampión, rubéola y parálisis flácida. Desde ese año, no se han vuelto a publicar actualizaciones sobre la población. A la fecha, el Ministerio mantiene una lista actualizada con datos oficiales sobre la evolución de la pandemia COVID-19.

Por su parte, el Instituto Nacional de Estadísticas (INE) no ha realizado una actualización de los indicadores básicos de salud desde abril de 2012.[95] A su vez, desde julio de 2016, no se ha actualizado la "Encesta Nacional de Consumo de

[94] Ibidem par 18.

[95] INE. Indicadores Básicos de Salud 1990-2011, abril 2012. Disponible en: http://www.ine.gov.ve/documentos/Social/Salud/pdf/Indicadores_Basicos_Salud.pdf

Alimentos" (ENCA).[96] Finalmente, los "Indicadores Disponibles en los Subcomités de Estadísticas Sociales 2010-2012" no se han actualizado desde el año 2012.[97]

El Ministerio con competencia en materia de Alimentación no ha publicado el perfil nutricional de Venezuela desde el año 2014.[98] Aunque, de acuerdo a la publicación "Venezuela en cifras", se espera que, para el año 2025, cada persona tenga acceso 3.060 kcal/día de aporte calórico.[99]

Se destaca que el Ministerio con competencia en materia de alimentación no contiene información relativa a cifras estadísticas sobre datos nutricionales de los venezolanos sino que más bien posee información relativa a algunas de las políticas emprendidas para la distribución de las cajas CLAP y/u otras políticas emprendidas en el contexto de alimentación, tales como el inicio de un plan cárnico, siembra de tierras, proyectos.[100] Por su parte, el Ministerio del Poder Popular para el Ecosocialismo aunque contiene publicaciones destinadas a la educación ambiental no contiene información actualizada sobre el sistema de distribución de aguas, así como de la calidad de la misma.[101] En este orden de ideas, la página de Hidrocapital contiene noticias sobre los trabajos que han realizado pero la última publicación data de febrero de 2020 y no se encuentran informes relacionados al estatus actual

---

[96] INE. Encuesta Nacional de Consumo de Alimentos (ENCA) Informe Resultados Preliminares Abril-Septiembre 2015, julio 2016. Disponible en: http://www.ine.gov.ve/documentos/Social/ConsumodeAlimentos/pdf/informe_enca.pdf

[97] INE. Indicadores Disponibles en los Subcomités de Estadísticas Sociales 2010-2012". Disponible en: http://www.ine.gov.ve/documentos/SEN/menuSEN/pdf/subcomitesociales/Indicadores_disponibles_en_los_SES_2011.pdf

[98] Ministerio del Poder Popular para la Alimentación e Instituto Nacional de Nutrición, Perfil Nutricional de Venezuela 2013-2014, https://www.inn.gob.ve/innw/wp-content/uploads/2015/06/Perfil-Alimentario-y-Nutricional-2013-2014.pdf

[99] Ministerio del Poder Popular para la Planificación. "Venezuela en cifras, nuestra transición al socialismo 2018", p 166. Disponible en: http://www.mppp.gob.ve/wp-content/uploads/2018/Libro_Venezuela_en_CIFRAS_2018/libro.php

[100] Ministerio del Poder Popular para la Alimentación. Ver: Trabajos especiales y notas de prensa. Disponible en: http://www.minpal.gob.ve/

[101] Ministerio del Poder Popular para el Ecosocialismo. Publicaciones. Disponible en: http://www.minec.gob.ve/publicaciones/

de las redes de distribución, calidad de agua y de los motivos para el desabastecimiento de este bien.[102]

En cuanto a materia epidemiológica, el último boletín publicado en la página del Ministerio con competencia en salud data del año 2016.[103]

Por los hechos narrados en este capítulo se concluye que **no se ha cumplido con el llamado en cuestión.**

(b) Asigne la máxima cantidad posible de recursos disponibles a la realización gradual de los derechos económicos y sociales de una manera transparente y responsable que permita evaluar los gastos;

De acuerdo al 'Plan Patria 2019-2025' se tiene como objetivos "1.3. Garantizar el manejo soberano del ingreso de la República y la reinversión de los excedentes nacionales, tanto públicos como privados, a efectos de garantizar los principios sociales de equidad y desarrollo nacional.", "1.4. Lograr la soberanía alimentaria para garantizar el sagrado derecho a la alimentación de nuestro pueblo."

Ahora bien, en la publicación "Venezuela en cifras. Nuestra transición al Socialismo" del Ministerio en competencia de Planificación indica que la inversión social había incrementado el 75% "rompiendo todo paradigma neoliberal".[104]

Sin embargo, el Ministerio con competencia en Planificación afirmó, en su informe "Venezuela en cifras", que el porcentaje de hogares en pobreza extrema estructural, medida por necesidades básicas insatisfechas, había disminuido a 4,3% en el año 2018, mientras que para el año 1998 este porcentaje era de 10,8%.[105]

En este entendido, igualmente, se asegura que de acuerdo al Coeficiente de Gini, hubo una mejor distribución de la riqueza, mejorando de 0,469 en 1999 a 0,3777 en el año 2018. Conforme al Ministerio, la inversión social se materializó en un incremento proporcional de los siguientes sectores: a) seguridad social, en 34

---

[102] Hidrocapital. Categoría: noticias. Disponible en: http://www.hidrocapital.com.ve/index.php/category/noticias/

[103] Ministerio del Poder Popular para la salud. Boletín Epidemiológico, 2016. Disponible en https://www.ovsalud.org/descargas/publicaciones/documentos-oficiales/Boletin-Epidemiologico-2016.pdf

[104] Ministerio del Poder Popular para la Planificación. Venezuela en cifras, p 19.

[105] Ministerio del Poder Popular para la Planificación. Venezuela en cifras, p 26.

veces; b) educación, en 20 veces; c) salud, en 25 veces; d) vivienda, en 27 veces; e) desarrollo social y participación, en 17 veces, f) cultura y comunicación social, en 23 veces; g) ciencia y tecnología, en 38 veces.[106]

Sin embargo, los datos obtenidos por la Encuesta sobre condiciones de vida en Venezuela (Encovi) son totalmente diferentes a los publicados por los funcionarios de Nicolás Maduro.

A pesar de estas afirmaciones, los hechos narrados en este capítulo sobre la situación alimentaria, agua y salud, se concluye que **no se ha cumplido este llamamiento.**

(c) Autorice el libre acceso a la información de interés público;

La desactualización de datos, además de la creciente censura a los medios de comunicación, ha hecho que los ciudadanos no tengan un libre acceso a la información de interés público. Por los hechos narrados en este capítulo se concluye que **no se ha cumplido con este llamamiento**.

(d) Garantice que todos los programas sociales se implementen de manera transparente, no politizada y no discriminatoria, con la aplicación de medidas eficaces de supervisión y rendición de cuentas;

Por los hechos narrados en este capítulo sobre la situación alimentaria, agua y salud, se concluye que **no se ha cumplido**.

(e) Aumente la cobertura de la vacunación contra enfermedades evitables y adopte medidas adecuadas para controlar los brotes de enfermedades transmisibles;

El 14 de marzo de 2020, se marcó como fecha para el inicio de la "primera campaña intensiva, con énfasis en 11 enfermedades, poliomielitis, tuberculosis, hepatitis B, sarampión, rubéola, parotiditis, difteria, tétanos, tosferina, fiebre amarilla. Se anunció que la misma se llevaría a cabo durante 3 semanas a través de más de 700 puntos de vacunación.[107]

Como hecho reciente a esta recomendación, se registró que un bebé de 11 meses falleció y otros 10 menores sufrieron problemas de salud tras una jornada de

---

[106] Ministerio del Poder Popular para la Planificación. Venezuela en cifras, p 47.

[107] Ministerio del Poder Popular para la Salud. NotiSalud. Campaña Nacional de Vacunación 2020. Disponible en: https://www.youtube.com/watch?v=6W_AGv3MQWI#action=share

vacunación llevada a cabo por la Dirección de Salud de la Gobernación de Miranda, organizada por el Ministerio de Salud. En la jornada, se vacunaron a más de 90 niños.[108] En estimaciones realizadas por el Ministerio de Planificación, se espera que, para el año 2025, se alcance el 100% de cobertura de vacunación a menores de un año.[109] A la fecha, se desconoce si tal plan se cumplió de acuerdo a lo programado.

En fecha 01 de junio de 2020, se publicó en Gaceta Oficial la resolución por la cual se constituyó el Comité Nacional de Expertos para la verificación de la eliminación del sarampión, la rubéola y el SCR.[110]

(f) Dé prioridad a las medidas para disminuir los embarazos precoces y cuide que todos los planes relativos a los derechos sexuales y reproductivos contengan indicadores mensurables y un mecanismo de seguimiento;

A pesar de la dramática situación que se vive en materia social el embarazo adolescente ha aumentado en un 65% en Venezuela,[111] siendo esta la segunda mayor tasa de embarazo precoces en la región.[112] Muchas de estas jóvenes madres padecen de malnutrición,[113] con repercusiones traumáticas sobre sus vidas derivadas de la violencia armada y sexual que se vive en el país.[114] Los derechos sexuales de estas jóvenes son violentados y muchas de ellas sienten temor de enfrentarse al momento del parto.[115] Sin embargo, a pesar de esta terrible situación,

---

[108] Efecto Cocuyo. Bebé de 11 meses falleció tras jornada de vacunación en Chacao organizada por MinSalud. 16 mayo 2020. Disponible en: https://efectococuyo.com/la-humanidad/bebe-de-11-meses-fallecio-tras-jornada-de-vacunacion-en-chacao-organizada-por-minsalud/

[109] Ministerio del Poder Popular para la Planificación. Venezuela en cifras, p 166.

[110] Gaceta Oficial. 01 junio 2020. Nº 41.891.

[111] Crónica Uno. Informe anual de Amnistía Internacional revela que embarazo adolescente aumentó 65% en Venezuela. 05 marzo 2020. Disponible en: https://cronica.uno/informe-anual-de-amnistia-internacional-revela-que-embarazo-adolescente-aumento-65-en-venezuela/

[112] El Pitazo. Venezuela tiene la segunda mayor tasa de embarazo adolescente en la región. 29 octubre 2019. Disponible en: https://elpitazo.net/salud/venezuela-tiene-la-segunda-mayor-tasa-de-embarazo-adolescente-en-la-region/

[113] Caraota Digital. Ocha alerta sobre aumento de adolescentes embarazadas que padecen malnutrición en Venezuela. 19 noviembre 2019. Disponible en: https://efectococuyo.com/salud/ocha-alerta-sobre-aumento-de-adolescentes-embarazadas-que-padecen-malnutricion-en-venezuela/

[114] Amnístia Internacional. Juventudes Vulnerables: trayectorias truncadas por la violencia armada y sexual en Venezuela. 16 enero 2020. Disponible en: https://issuu.com/amnistia/docs/ai_sc_librillo6_juventudesvulnerables

[115] El Nacional. No quiero parir: madres adolescentes deben luchar contra la crisis de Venezuela. 06 diciembre 2019. Disponible en: https://www.elnacional.com/venezuela/no-quiero-parir-madres-adolescentes-deben-luchar-contra-la-crisis-de-venezuela/

Nicolás Maduro llamó a las mujeres a tener seis hijos porque la mujer estaba hecha para 'parir'[116] y para hacer crecer la patria.[117]

(B) ADOPTE DE INMEDIATO MEDIDAS PARA CESAR, SUBSANAR Y PREVENIR LAS VIOLACIONES DE LOS DERECHOS HUMANOS, EN PARTICULAR LAS VIOLACIONES GRAVES, COMO LA TORTURA Y LAS EJECUCIONES EXTRAJUDICIALES

El ACNUDH tuvo conocimiento de que al menos 15.045 personas fueron detenidas por motivos políticos entre enero de 2014 y mayo de 2019. De esta cifra, 527 fueron detenidas en el año 2018 y 2.091 en los primeros cinco meses del año 2019. A finales de mayo de 2019, se habían liberado incondicionalmente a 1.437 personas, 793 personas seguían privadas de libertad, mientras que 8.598 personas habían sido liberadas condicionalmente y estaban sujetas a procedimientos penales. La oficina dio a conocer que tuvo la oportunidad de documentar detalladamente 135 casos (23 mujeres y 112 hombres) de personas que fueron privadas arbitrariamente de su libertad entre 2014 y 2019, algunos de estos casos fueron desapariciones forzadas hasta que las autoridades dieron a conocer el paradero de las mismas. Las detenciones se realizaron y se siguen llevando a cabo mientras las personas han estado ejerciendo otros derechos humanos, tales como libertad de opinión, expresión, asociación y reunión pacífica.

En el contexto de estas detenciones, la Oficina informó que tanto mujeres como hombres detenidos fueron víctimas de diferentes formas de tortura o tratos o penas crueles, inhumanas o degradantes, tales como la aplicación de corriente eléctrica, asfixia con bolsas de plástico, simulacros de ahogamiento, palizas, violencias sexuales, privación de agua y comida, posturas forzadas y exposición a temperaturas extremas. Los cuerpos de seguridad que han optado por la comisión de este crimen han sido el SEBIN y la DGCIM, con especial énfasis. Los diferentes tipos de tortura han sido utilizados como mecanismos para extraer información y confesiones, intimidar y sancionar a las personas detenidas.

---

[116] Infobae. Pese a la grave crisis humanitaria, Nicolás Maduro instó a las venezolanas a tener seis hijos: "La mujer fue hecha para parir". 03 marzo 2020. Disponible en: https://www.infobae.com/america/venezuela/2020/03/04/pese-a-la-grave-crisis-humanitaria-nicolas-maduro-insto-a-las-mujeres-venezolanas-a-tener-seis-hijos-que-crezca-la-patria/

[117] El Nacional. [VIDEO] Maduro llamó a las venezolanas a tener seis hijos para que «crezca la patria» 03 marzo 2020. Disponible en: https://www.elnacional.com/venezuela/maduro-llamo-a-las-venezolanas-a-tener-seis-hijos-para-que-crezca-la-patria/

La Oficina de la ONU dio a conocer que las autoridades venezolanas no han investigado con "prontitud efectividad, exhaustividad, independencia, imparcialidad y transparencia las denuncias sobre torturas y malos tratados, inclusive aquellas que abarcan violencia sexual y de género".

En cuanto a la violencia sexual y de género contra mujeres y niñas detenidas, se dio a conocer que las mujeres entrevistadas denunciaron haber sufrido agresiones físicas, entre estas arrastrarlas por el cabello o tocamientos inapropiados, amenazas de violación, desnudez forzada e insultos sexistas y de género, lo que perseguía la finalidad de humillarlas y castigarlas o extraer confesiones.

Igualmente, La Oficina informó que no se cumplen las reglas internacionales mínimas sobre el tratamiento humano de los/as reclusos/as, los centros de detención se encuentran superpoblados y los detenidos tienen acceso limitado a "alimentación, agua, saneamiento, luz solar e instalaciones de recreación". Las mujeres entrevistadas que estuvieron detenidas en el Helicoide relataron como la única celda destinadas a las mujeres estaba superpoblada y vigilada principalmente por hombres, a pesar de la existencia de mujeres que ejercen el mismo rol. Las mujeres testificaron que estaban bajo presión tanto de guardias como otros reclusos para que tuviesen intercambio de sexo por protección o privilegios. Asimismo, les era negada la asistencia médica especializada, se les negaba salir al patio y a las mujeres detenidas por motivos políticos se les negaban las visitas frecuentemente.

En la actualización oral del mes de septiembre, la Oficina informó que la Fuerza de Acción Especial de la Policía Nacional (FAES) seguía cometiendo ejecuciones extrajudiciales en algunas zonas marginalizadas del país. Del mismo modo, se identificó la falta de mecanismos eficaces que permitan proteger a los testigos y familiares de las víctimas, quienes en su mayoría son mujeres. Igualmente, se informó sobre la situación de militares detenidos, quienes son objeto de torturas. Se mantenía el incumplimiento de los estándares internacionales básicos y las personas detenidas que seguían sin tener acceso a atención médica adecuada.

Finamente, en la actualización oral del mes de marzo de 2020, la Alta Comisionada señaló que la Oficina seguía recibiendo denuncias de ejecuciones extrajudiciales y torturas.

Desarrollo actual de la recomendación

Las cifras de víctimas de tortura y de ejecuciones extrajudiciales siguen aumentando continuamente. Sólo desde el año 2017 a junio 2019, se habían documentado más de 3 mil ejecuciones extrajudiciales, todas ellas llevadas en zonas de bajos recursos, 69% de estas en el contexto de operativos de seguridad especiales y el 81 % de las víctimas de ejecuciones extrajudiciales eran menores de 25 años.[118] En la región zuliana, se documentó para diciembre de 2019, 407 personas asesinadas por funcionarios encargados de la seguridad del Estado venezolano, sin incluir a dos funcionarios policiales. Sin embargo, haciendo la contabilización de decesos desde enero de 2019, se llegó a un total de 657 personas asesinadas que fueron calificadas como presuntos delincuentes asesinados y 3 funcionarios policiales. Las ejecuciones extrajudiciales perpetradas en el segundo semestre de 2019 tuvieron un incremento del 62,80% en comparación a las ocurridas de los primeros seis meses del año, entre estas se cuentan un funcionario policial y una persona asesinada a golpes mientras se encontraba privada de libertad bajo custodia del CONAS.[119] Se destaca que de las 409 personas fallecidas (incluyendo a los dos funcionarios policiales), 407 eran hombres y 2 mujeres. De estos, 405 habrían sido "abatidos" de acuerdo a la versión oficial, mientras que 8 funcionarios policiales resultaron heridos. Los rangos de edad de las personas calificadas como delincuentes se cuentan que "21 hombres jóvenes menores de 20 años (14,89%), varios menores de edad; 41 jóvenes de 20 a 25 años de edad (29,08%); 33 jóvenes varones de 26 a 30 años (23,40%); 23de 31 a 35 años, incluyendo 1 mujer de 35 años (16,31%); 13 hombres entre 36 y 40 años (9,22%); 5 hombres entre 41 y 46 años (3,55%); 3 varones mayores de 45 años de edad (2,13%)"[120].

En cuanto a la participación de los cuerpos de seguridad se tiene que "en 168 de los 311 hechos violentos estuvo involucrado algún cuerpo de seguridad nacional (54,02%): en 45 de ellos tuvieron participación la FAES (14,47%), en 16 participó la PNB (5,14%), en 72 estuvo involucrado el CICPC (23,47%), en 12 la GNB (3,86%), y en

---

118 Examen ONU. ONG denunciaron en la CIDH ataques contra personas defensoras de derechos humanos y ciudadanos por parte del Estado venezolano. 26 septiembre 2019. Disponible en: https://www.examenonuvenezuela.com/democracia-estado-de-derecho/9559

119 Comisión para los Derechos Humanos del Estado Zulia. (CODHEZ). Situación general de los derechos humanos en el Zulia. Boletín diciembre 2019., p 4. Disponible en: http://codhez.ong/dataadmn/images/publicacion/informe/Boletn_-_Diciembre_2019.pdf

120 CODHEZ. Situación general de los derechos humanos en el Zulia. Boletín diciembre 2019., p 6.

22 el CONAS (7,07%)".[121] De esta situación, se resalta que la FAES es el segundo órgano en registrar más acciones violentas en la región.

Por su parte, se ha indicado que las víctimas de tortura aumentaron 500% en los primeros 9 meses de 2019, aunque para esa fecha se advertía que "la tortura en Venezuela se ha convertido en una práctica generalizada y sistemática que se comete a diario en la mayoría de las cárceles y centros de detención del país, contra presos comunes y personas privadas de libertad por razones políticas. La tortura, como castigo 'ejemplarizante', se ha institucionalizado en Venezuela y forma parte del repertorio represivo empleado por la dictadura de Maduro."[122] En este contexto, se debe destacar que la violencia institucional es empleada como mecanismo de control social en las zonas pobres y cárceles del país. Se ha documentado que, en los primeros 9 meses del año 2019, se denunciaron en todo el territorio nacional 34 casos de tortura que incluyeron 554 víctimas individualizadas de este delito.[123]

Entre las torturas que se siguen documentando se tiene que "la mayoría de las lesiones infligidas a estas personas consistieron en golpes; culatazos; descargas eléctricas; crucifixión; patadas e insultos",[124] así como quitar uñas o tetillas en algunas situaciones, asfixia con bolsas, disparo en piernas, abusos sexuales, uso de alicates.[125] Se ha determinado que en los estados Anzoátegui, Lara y Zulia, la tortura es utilizada como una sanción frecuente.[126] Igualmente, se ha hecho saber que en cada agresión pueden participar entre 10-15 policías y dependiendo del tipo de delito, pueden unirse los jefes. Del mismo modo, la intensidad de los ataques dependerá del tipo de delito y pueden participar tanto funcionarias como funcionarios sin tomar en cuenta el sexo, condición física o edad del detenido. Los torturados son amenazados de muerte si denuncian las torturas y los funcionarios

---

[121] CODHEZ. Situación general de los derechos humanos en el Zulia. Boletín diciembre 2019., p 6

[122] PROVEA. Venezuela: víctimas de torturas aumentaron 500% en los primeros 9 meses de 2019. 06 noviembre 2019. Disponible en: https://www.derechos.org.ve/actualidad/venezuela-victimas-de-torturas-aumentaron-500-en-los-primeros-9-meses-de-2019

[123] Ibidem.

[124] Provea. Venezuela: víctimas de torturas aumentaron 500% en los primeros 9 meses de 2019. Artículo citado.

[125] Una Ventana a la Libertad. Informe Una Ventana a la Libertad: 149 presos murieron en calabozos policiales el primer semestre de 2019, p 47, Disponible en: http://unaventanaalalibertad.org/wp-content/uploads/2019/07/UVL_Informe_Semestral_1_2019-2.pdf

[126] Una Ventana a la Libertad. Informe Una Ventana a la Libertad, p 44.

involucrados. Finalmente, hay complicidad entre los torturadores y los que no abren investigaciones.[127]

Por su parte, también se ha reportado que, en el año 2019, se registraron 102 muertes aproximadamente en las zonas del sur de las minas de Bolívar, de las cuales el 42,15% fueron asesinadas por algún organismo de seguridad nacional.[128]

Organizaciones de la sociedad civil acudieron a la CIDH para denuncia 400 casos de tortura, lo que, en su opinión, es una muestra suficiente que permite estimar que 4 de cada10 personas detenidas han sido víctimas de tortura.[129]

Del mismo modo, para noviembre del año 2019, se habían documentado más de 214 asesinatos a manos de las fuerzas públicas, entre ellos dos víctimas eran adolescentes, lo que representaba un incremento exponencial de las ejecuciones extrajudiciales en Venezuela.[130] Por su parte, en el estado Bolívar se contabilizaron 218 víctimas de ejecuciones extrajudiciales. [131] Se ha reportado, en el estado Mérida, que las FAES ejecutaron a 8 personas entre el 13 de agosto y el 03 de septiembre de 2019.

Igualmente, se ha indicado que de acuerdo a los cuerpos de seguridad, se contabilizaron 5.286 asesinatos por supuesta resistencia a la autoridad por parte de las víctimas, sin embargo, muchas de estas personas fueron asesinadas por uso excesivo de la fuerza o mediante ejecuciones extrajudiciales, lo que implicaría una tasa de 19 víctimas por cada cien mil habitantes.[132] Se registraron al menos 2.698 fallecidos por acciones letales de la policía al cierre de 2019, esto a pesar del

---

127 Una ventana a la libertad. Vetana Informativa nº 18. Tortura en calabozos policiales. Septiembre 2019. P 4. Disponible en: http://unaventanaalalibertad.org/wp-content/uploads/2019/12/UVL-Bolet%C3%ADn-N%C2%B018-SEP2019-REV-AG.pdf

128 Comisión para los Derechos Humanos y la Ciudadanía. Infografías sobre desapariciones y muertes. Disponible en: https://codehciu.org/infografias/

129 Civilis Derechos Humanos. Torturas y ejecuciones extrajudiciales en Venezuela fueron denunciadas ante la CIDH. 14 noviembre 2019. Disponible en: https://www.civilisac.org/denuncias/torturas-y-ejecuciones-extrajudiciales-en-venezuela-fueron-denunciadas-ante-la-cidh

130 Ibidem.

131 Comisión para los Derechos Humanos y la Ciudadanía. En 2019 hubo 218 víctimas de ejecuciones extrajudiciales en bolívar. 11 febrero 2020. Disponible en: https://codehciu.org/en-2019-hubo-218-victimas-de-ejecuciones-extrajudiciales-en-bolivar/

132 Observatorio Venezolano de Violencia. Informe Anual de Violencia 2019. 27 diciembre 2019, p 2. Disponible en: https://observatoriodeviolencia.org.ve/wp-content/uploads/2019/12/INFORME_ANUAL_DE_VIOLENCIA_2019.pdf

llamado que hizo la Sra. Bachellet en el mes de julio del mismo año.[133] Sin embargo, también se ha dado a conocer que las FAES asesinaron a 1.231 personas en el año 2019.[134]

De los casos asistidos por Defiende Venezuela, se ha podido identificar al menos 16 en los cuales hubo tortura u otros tratos crueles e inhumanos de los cuales 8 fueron conocidos por autoridades estatales distintas a las que los practicaron. En la mayoría de estos, se puede apreciar que los funcionarios autores de estas prácticas son los del Servicio Bolivariano de Inteligencia Nacional (SEBIN); y, los funcionarios pertenecientes a la institución castrense tales como Guardia Nacional Bolivariana (GNB) y, miembros de la Dirección de Contrainteligencia Militar (DGCIM). La forma de proceder ha sido realizar detenciones arbitrarias, incluso en algunas situaciones, desaparición forzada y, someter a la víctima a actos de tortura física y psicológica. En este orden de ideas, Defiende Venezuela ha documentado y representado a los familiares de la víctima Isael Macadán, joven venezolano asesinado en las protestas del año 2017, cuando intentando huir en horas de la noche de la represión por parte de agentes del Estado, se refugió en un restaurante aledaño, donde ingresó la GNB y al encontrarlo, comenzaron a golpearlo reiteradamente y dejarlo abandonado en el piso. Posteriormente, el dueño del local se apersonó para ultimarlo con un disparo en el brazo y otro en la cabeza, hecho que hasta la presente fecha permanece en impunidad.

A tal efecto, referimos, a manera ilustrativa el caso de los jóvenes Gabriel Bolaños y otro estudiante, cuyo nombre se salvaguarda por su seguridad, quienes durante su reclusión fueron sometidos por la GNB a permanecer varios días en un espacio mínimo (2 mts. por 2 mts. de superficie y 1.45 mts. de altura), constituido por la parte trasera de un pequeño vehículo de campaña averiado, junto con otras 28 personas. Lo cual los obligaba a mantener posturas estresantes por largos períodos de tiempo y les privaba del sueño. Allí, debían orinar y defecar en bolsas que permanecían con ellos dentro del vehículo por lapsos de aproximadamente 24 horas. Con frecuencia, los guardias arrojaban bombas lacrimógenas dentro de la celda como forma de castigo a los detenidos por las protestas, entre otros vejámenes. Asimismo, el defensor público militar, Teniente Andrés José Romero Zarraga, amenazó a Gabriel Bolaños con detenerlo de nuevo y someterlo a torturas,

---

[133] Observatorio Venezolano de Violencia. Informe Anual de Violencia 2019. 27 diciembre 2019, p 11. Disponible en: https://observatoriodeviolencia.org.ve/wp-content/uploads/2019/12/INFORME_ANUAL_DE_VIOLENCIA_2019.pdf

[134] Monitos de Víctimas. Las Faes mataron a 1.231 personas en 2019 y sufirieron dos bajas. 03 febrero 2020. Disponible en: https://monitordevictimas.com/periodisticas/las-faes-mataron-a-1-231-personas-en-2019-y-sufrieron-dos-bajas/

si denunciaba los abusos de los que había sido víctima. Razón por la cual no denunciaron la tortura y, tampoco el Estado inició las correspondientes averiguaciones.

De igual forma, podemos señalar la situación de los 14 funcionarios de la policía de Chacao antes citado quienes fueron sometidos a asfixia metódicamente aplicada con utilización de bolsas plásticas con productos químicos, electrocución para tortura y reanimación, así como traumatismos con la acción de bates de béisbol y otros objetos contundentes sobre su humanidad. Los responsables de estas acciones fueron funcionarios del SEBIN. El Estado nunca dio respuesta a los hechos denunciados ni emprendió una investigación para establecer la perpetración de actos de tortura sobre las víctimas.

Así mismo, es propicio insistir en el caso de Diannet Blanco, quien fue sometida a interrogatorios extrajudiciales por parte del SEBIN, quienes procedían a vendarle los ojos con papel periódico y cinta adhesiva, para luego suministrarle descargas eléctricas en sus muñecas y tobillos de manera intermitente durante períodos de 10 minutos. Estos interrogatorios se ejecutaban cada tres horas y duraban un período aproximado de dos horas cada uno, llevándose a cabo incluso de madrugada, lo que sometía a la víctima a considerable privación de sueño. Durante las sesiones de interrogatorio y maltrato, la víctima también era golpeada con un objeto contundente y le eran propinadas cachetadas.

Por su parte, al joven Nixon Leal antes mencionado, el cual estuvo bajo la custodia de funcionarios de DGCIM quienes practicaron su desaparición forzada, fue interrogado extrajudicialmente, esposado a una silla mientras era brutalmente golpeado, le colocaban una capucha con pesticida en el interior para asfixiarlo, así como fue sometido a ahogamiento, le enterraron tachuelas debajo de las uñas de los dedos y, también con una cuerda lo ataron de las esposas al techo, dejándolo suspendido en el aire por largo tiempo, entre otros actos atroces. Al ser presentado a la juez militar, expuso la tortura y mostró las grave contusiones que tenía en el rostro y otras partes del cuerpo, situación que fue apreciada por la jueza. Sin embargo, esta no tomó ninguna medida contra los funcionarios; sólo ordenó el traslado del joven Leal al SEBIN; dicha orden no se ejecutó y los funcionarios se llevaron a la víctima nuevamente a la DGCIM donde siguieron torturándolo. Al salir, no denunció los actos y tampoco el Estado inició ninguna averiguación a pesar de tener conocimiento de la situación.

Adicionalmente, el caso de Víctor Navarro, quien fue detenido en 2018, luego de ser acusado de terrorista en un programa de televisión del Gobierno *de facto*. Los agentes del SEBIN lo maltrataron con bofetadas, golpes contra una pared, y

amenazas de violación contra él y su novia; asimismo, le apuntaron con arma de fuego en la cabeza amenazándolo con ejecutarlo. Estos hechos fueron denunciados en distintas oportunidades ante el Ministerio Público y la Defensoría del Pueblo, instituciones que, a pesar de haber sido notificadas de lo sucedido, no emprendieron ninguna acción para investigar los hechos.

Conviene añadir, también, la situación presentada en fechas 15 y 16 de abril de 2018, cuando en el curso de la denominada "operación Gedeón II" funcionarios del DGCIM detuvieron de manera arbitraria a Yofran Jesús Quintero Ochoa junto con otros 11 ciudadanos; por su presunta participación en planes terroristas. Durante la audiencia de presentación, los abogados defensores manifestaron al juez, las situaciones del sometimiento a torturas de las víctimas por parte de los custodios. El magistrado acordó el traslado a la medicatura forense para revisión médica, pero ésta jamás se realizó. Los familiares también acudieron al Ministerio Público a denunciar los actos de torturas y otros tratos crueles, inhumanos o degradantes, sin embargo, no se llevó a cabo ninguna instrucción penal.

Estado de cumplimiento de la recomendación

La prohibición tanto a la tortura y a las ejecuciones extrajudiciales es absoluta. En ambas situaciones, el Estado debe ofrecer a todos sus ciudadanos, a través de medidas legislativas y de otra índole la protección total a estos crímenes, independientemente de que estos actos sean infringidos por personas ejerciendo funciones oficiales, al margen de las mismas o incluso a título privado. En el caso de la tortura, la prohibición protege completamente a las personas que se encuentren privada de libertad, puesto que estas serán tratadas humanamente y con el respeto debido a su dignidad que es inherente a todo ser humano. La prohibición de la tortura se extiende también al sufrimiento moral que pueda ser ocasionado en la víctima, así como aquellos castigos corporales.

A esto cabe sumar los confinamientos prolongados de los detenidos o presos. A su vez, los Estados partes de la Convención contra la Tortura y otros Tratos Crueles, Inhumanos y Degradantes deben informar al Comité contra la Tortura sobre las medidas legislativas, administrativas, judiciales y de otra índole para prevenir y castigar los actos de tortura, así como los tratos crueles, inhumanos y degradantes. En este entendido, el Estado debe capacitar a sus funcionarios para prohibir tales prácticas. Además, a parte de la consagración de prohibiciones a la tortura, los Estados deben garantizar a las víctimas una reparación adecuada. Las denuncias de tortura deben ser investigadas de manera rápida e imparcial por las autoridades competentes.

Finalmente, los Estados deben establecer buenas prácticas al momento de realizar interrogatorios, al ejercer la custodia y el trato hacia personas sometidas a cualquier tipo de detención o prisión como herramienta de prevenir estos tratos. De la misma manera, el Estado tiene el deber de adoptar medidas para que los detenidos se mantengan en sitios reconocidos y que se den a conocer sus nombres y lugares de detención, el nombre de las personas responsables de su detención, así como llevar un registro de las horas y el lugar de los interrogatorios, así como de las personas que participaron los mismos.

En relación al crimen de ejecuciones extrajudiciales, es una clara violación al derecho inherente a la vida, el cual está protegido por ley y nadie puede ser privado de la vida arbitrariamente. Toda persona tiene derecho a la protección del derecho a la vida sin distinción o discriminación, por lo que todas las personas deben tener garantizado el acceso igual y efectivo a los recursos previstos cuando este derecho es violado. El Estado debe hacer todo lo posible en cuanto a la prevención como a la investigación y sanción de los crímenes que se hayan podido cometer.

El Estado debe garantizar un control estricto, con una cadena de mando claramente establecida de todos aquellos funcionarios que son responsables de la captura, detención, arresto, custodia y encarcelamiento. Del mismo modo de todos los funcionarios que cuenta con autorización para utilizar armas de fuego y la fuerza. Por lo que cualquier orden de superiores o autoridades públicas es que tengan como finalidad la ejecución extrajudicial están totalmente prohibidas y, en caso de configurarse este supuesto, ese funcionario debe estar sujeto a las disposiciones legales pertinentes. Igualmente, el Estado tiene el deber de realizar una investigación exhaustiva, inmediata e imparcial de todos los casos en que se sospeche se haya cometido el crimen de ejecución extrajudicial.

Contemplando todo este escenario se puede indicar que el Estado venezolano **no ha cumplido con esta recomendación.**

(C) LLEVE A CABO INVESTIGACIONES PRONTAS, EFECTIVAS, EXHAUSTIVAS, INDEPENDIENTES, IMPARCIALES Y TRANSPARENTES DE LAS VIOLACIONES DE LOS DERECHOS HUMANOS, INCLUIDAS LAS MUERTES DE INDÍGENAS, Y LLEVE A LOS RESPONSABLES ANTE LA JUSTICIA

La falta de investigaciones prontas, efectivas, exhaustivas, independientes, imparciales y transparentes por las violaciones a los derechos humanos de las víctimas fue referida en el Informe presentado por la Alta Comisionada, Sra. Bachelet, quien indicó que dicha inacción "contribuye a la impunidad y a la repetición de las violaciones". Igualmente, resaltó que seguían "existiendo factores de impunidad identificados en 2018, entre ellos la falta de cooperación de las fuerzas de seguridad y de las fuerzas armadas con las investigaciones, la manipulación de la escena del crimen y de las pruebas por parte de las fuerzas de seguridad, las demoras indebidas en las actuaciones judiciales, la elevada rotación de los/as fiscales y los/as jueces/juezas, así como la inmunidad de facto de oficiales superiores. La falta de independencia y la corrupción en el poder judicial son también obstáculos importantes a los que se enfrentan las víctimas en su búsqueda de justicia y reparación." Toda esta situación ha causado que el Estado venezolano niegue "sistemáticamente los derechos de las víctimas de violaciones de los derechos humanos a la verdad, la justicia y la reparación. La impunidad ha permitido que se repitan las violaciones de los derechos humanos, ha envalentonado a los autores, y ha dejado de lado a las víctimas". En la segunda actualización no se hizo mención al estado de esta recomendación.

Desarrollo actual de la recomendación

Defiende Venezuela ha representado algunas víctimas por violaciones a sus derechos humanos, pero a pesar del tiempo transcurrido, a la fecha, no se han iniciado las investigaciones necesarias y mucho menos se han llevado a los responsables ante la justicia. Se comienza haciendo mención al caso de Jesús Lucena, quien fue víctima de una privación arbitraria de su libertad, en abril de 2017, cuando, luego de haber participado en una protesta, se dirigía hasta su casa en compañía de sus amigos en el estado Aragua. Sin embargo, fueron interceptados por una tanqueta de la GNB, quienes los detuvieron violentamente, golpeándolos contra el suelo y procediendo a pegarle puñetazos, patadas y golpes con tablas de madera en los glúteos. Posteriormente, se lo llevaron detenido a las inmediaciones del Servicio Nacional de Administración Tributaria y Aduanera (SENIAT) en donde continuaron torturándolo psicológicamente haciendo detonar un arma de fuego vacía sobre la cabeza de Lucena. La víctima sufrió quemaduras en la piel causadas

por cigarrillos encendidos, así como de shocks de electricidad para ello le colocaban los pies de la víctima en baldes con agua para posteriormente aplicar las descargas eléctricas. Los actos de tortura terminaron en cuanto le convencieron de contactar a algún familiar o amigo cercano para cancelar una 'coima' a cambio de su liberación, o de lo contrario, lo matarían y le abandonarían en una zanja, razón por la cual Lucena accedió para poder ser liberado. A la fecha, estos actos permanecen impunes.

Es importante hacer referencia al caso de Luis Miguel Núñez Ferrebús, quien, en marzo de 2014, en el contexto de una protesta pacífica, fue herido por el impacto de una bala de perdigón disparada directamente por la Policía Regional del Zulia, la cual entró por su axila izquierda alcanzando la columna vertebral y lesionando más específicamente las vértebras cervicales. La herida causada ameritó una cirugía y hospitalización por 17 días, más un año de tratamiento en Italia y le dejó una discapacidad parcial permanente en las extremidades inferiores. A la fecha no se han procesado a los responsables.

Asimismo, la situación de Nixon Leal, quien a pesar de haber presentado las contusiones que tenía en su rostro y en otras partes de su cuerpo a la juez militar y de haberle expuesto las torturas que sufrió, la juez no tomó medidas en contra de los funcionarios y a la fecha no se ha iniciado ninguna investigación sobre las torturas sufridas.

Por su parte, a pesar del seguimiento del equipo de abogados de Defiende Venezuela, se indica que, a la fecha no se ha comenzado ninguna investigación por parte del Ministerio Público sobre la ejecución extrajudicial de Ender Peña, a pesar de que existen pruebas respecto a la autoría directa de un agente del CONAS.

Asimismo, Defiende Venezuela ha acompañado el caso de los "59 colombianos" quienes fueron privados de libertad arbitrariamente en el año 2016. A pesar que se interpusieron hasta 3 recursos de habeas corpus ante tres instancias judiciales distintas, luego de transcurrido un año de los hechos fue que se logró una respuesta favorable por parte de los tribunales de control y una boleta de excarcelación que jamás fue ejecutada por la PNB de la Yaguara en Caracas. Finalmente, a finales del año 2019, se logró la excarcelación gracias a la intervención del GTDA, CIDH y la ACNUDH en su visita in loco a Venezuela. No obstante, no se logró una excarcelación efectiva pues estos 59 colombianos fueron deportados sin un análisis riguroso, caso por caso, sobre la situación de ellos en el país lo que generó la separación de familias y otros daños.

Es importante hacer mención a la detención arbitraria y torturas a las que fue sometido Ángel Vivas, en abril del año 2017, el General retirado de la Fuerza Armada quien fue violentamente detenido en su casa por funcionarios del SEBIN. Durante su detención, el Sr. Vivas fue severamente golpeado, sufriendo una fractura de columna como consecuencia de un golpe contundente con un fusil que recibió. A pesar de esto fue recluido en el SEBIN, donde fue privado de atención médica para tratar la fractura causada al momento de su detención, así como para recibir tratamiento médico por otras afecciones crónicas de las que padecía. La falta de atención a su fractura de columna le ocasionó daños irreversibles en su salud, que van desde trastornos neuronales hasta metabólicos, incluyendo además la imposibilidad de erguirse. El 17 de mayo de 2017, el Sr. Vivas presentó un amparo de hábeas corpus para el restablecimiento de su derecho a la libertad personal, el cual no fue contestado. Posteriormente, el 26 de julio de 2017, el Ministerio Público presentó un amparo en contra de la violación del derecho a la salud del general retirado Ángel Vivas. Este recurso tampoco recibió respuesta alguna. A su vez, hasta la fecha no se han determinado las responsabilidades individuales de los funcionarios que perpetraron estos crímenes.

En cuanto a los asesinatos cometidos en contra de los indígenas se cuenta un aborigen de la etnia Pemón en los hechos ocurridos en Ikabarú.[135] Igualmente, en el mes de mayo de 2020, se denunció el asesinato de 13 indígenas en la comunidad Yekuana del Alto Cauca, estado Bolívar,[136] así como el asesinato de dos indígenas yekuanas y un trabajador informal en la mina del Caura.[137] A pesar de los asesinatos, la impunidad sigue siendo una constante, así se demuestra en la identificación de responsables por los asesinatos de indígenas perpetrados en Kumarakapay, a pesar de haber transcurrido más de un año los hechos permanecen impunes.[138]

---

135 Provea, Informe preliminar sobre los hechos acaecidos en la comunidad indígena Pemón de Ikabarú, 23 de noviembre de 2019, disponible en: https://www.derechos.org.ve/actualidad/informe-preliminar-sobre-los-hechos-acaecidos-en-la-comunidad-indigena-pemon-de-ikabaru

136 Que pasa en Venezuela. De Grazia denunció el asesinato de 13 indígenas de la comunidad Yekuana del Alto Caura. 07 mayo 2020. Disponible en: https://quepasaenvenezuela.org/2020/05/07/de-grazia-denuncio-el-asesinato-de-13-indigenas-de-la-comunidad-yekuana-del-alto-caura-7may/

137 Jhoalys Silverio, "Asesinan a dos indígenas y un trabajador informal en mina del Caura", Crónica Uno, 7 de mayo de 2020, disponible en: https://cronica.uno/asesinan-a-dos-indigenas-y-un-trabajador-informal-en-mina-del-caura/

138 El Impulso, "#ESPECIAL Familias de pemones asesinados en Kumarakapay solo conocen la impunidad a un año de la masacre", 25 de febrero de 2020, disponible en: https://www.elimpulso.com/2020/02/25/especial-familias-de-pemones-asesinados-en-kumarakapay-solo-conocen-la-impunidad-a-un-ano-de-la-masacre/

Estado de cumplimiento de la recomendación

La ausencia de investigaciones prontas, efectivas, exhaustivas, independientes, imparciales y transparentes de las violaciones a los derechos humanos desencadenan automáticamente la impunidad permitiendo que el círculo dañino se siga repitiendo. El derecho a la verdad, justicia y reparación de las víctimas es un derecho inalienable por lo que el Estado debe cumplirlo. En este entendido, este derecho ha sido reconocido a nivel internacional y, en el marco de la lucha contra la impunidad, se han establecido una serie de pautas a seguir que deben ser garantizados por el Estado, entre estos, el derecho inalienable a la verdad, recordar, el derecho de las víctimas a saber, el deber de investigar y administrar justicia.[139] Más enfáticamente, la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes establece en sus normas, el deber del Estado de investigar la comisión de este crimen. Igualmente, el Estado debe proteger a las víctimas para asegurar que estas y los testigos estén protegidos contra malos tratos o intimidación que se pueda generar en virtud de la queja o testimonio prestado. Sin embargo, a tenor de las situaciones documentadas por Defiende Venezuela se evidencia que estos derechos han sido impunemente violados, por lo que se puede concluir que el Estado venezolano **no ha cumplido con esta recomendación.**

(D) PONGA EN LIBERTAD A TODAS LAS PERSONAS PRIVADAS ARBITRARIAMENTE DE SU LIBERTAD

La Alta Comisionada dio a conocer que al menos 15.045 personas fueron detenidas por motivos políticos entre enero de 2014 y mayo de 2019. De este total, 527 detenciones fueron realizadas en el año 2018 y 2.091 entre enero y mayo de 2019. Hasta el 31 de mayo de 2019, se mantenían privadas de libertad 793 personas, mientras que 1.437 habían sido liberadas incondicionalmente y 8.598 habían sido liberadas bajo condición y afrontaban procesos penales. En la primera actualización, la Sra. Bachelet dio a conocer que "el Gobierno ha cumplido con la excarcelación de 83 personas, incluidas aquellas cuya detención había sido

[139] Ver: Consejo Económico y Social. Comisión de Derechos Humanos. Promoción y protección de los derechos humanos, impunidad. E/CN.4/2005/102/Add.1 8 febrero 2005.
- Principios y directrices básicos sobre el derecho de las víctimas de violaciones manifiestas de las normas internacionales de derechos humanos y de violaciones graves del derecho internacional humanitario a interponer recursos y obtener reparaciones A/RES/60/147. 21 marzo 2006.
- Recomendaciones, sobre las mejores prácticas, para ayudar a los estados a reforzar su capacidad nacional con miras a combatir todos los aspectos de la impunidad. E7CN.4/2004/88. 27 febrero 2004.

considerada como arbitraria por el Grupo de Trabajo de Detención Arbitraria y que seguían en régimen de detención, así como otros casos señalados por la Oficina. Queda pendiente la liberación plena de la Jueza Afiuni y del periodista Braulio Jatar, quienes obtuvieron medidas parciales". En la segunda actualización se destacó las detenciones arbitrarias en contra de líderes sindicales.

Desarrollo actual de la recomendación

Sin embargo, a pesar del llamado de la Sra. Bachelet, se registraron en total 2.219 arrestos arbitrarios en todo el año 2019, de esta cifra, 388 eran presos políticos, de los cuales 18 son mujeres y 118 son funcionarios militares. Las detenciones arbitrarias fueron llevadas a cabo por funcionarios de los siguientes cuerpos de seguridad del Estado: Guardia Nacional Bolivariana (GNB), Dirección General de Contra Inteligencia Militar (DGCIM), Servicio Bolivariano de Inteligencia Nacional (SEBIN), Policía Nacional Bolivariana (PNB), funcionarios de los cuerpos de policía estadales y municipales, Cuerpo de Investigaciones Científicas, Penales y Criminalísticas (CICPC), Fuerza de Acción Especial (FAES), Comando Nacional Antiextorsión y Secuestro (CONAS). [140]

Por su parte, las ONG locales documentaron que 9.000 personas estaban siendo investigadas penalmente y estaban con medidas cautelaras sustitutivas de privación de libertad, mientras que 852 ciudadanos civiles habían sido procesados ante la jurisdicción penal militar.[141]

Aun cuando se han llevado a cabo muy pocas liberaciones, todavía las cifras de personas detenidas arbitrariamente se mantienen altas. A la fecha de elaboración de este informe, se habían excarcelado a la periodista Ana Belén Tovar, Otoniel Ramos y a Ulvys Ramírez. Sin embargo, ya para el 07 de mayo de 2020, se registraron 367 presos políticos lo que vendría a ser un aumento en comparación al 28 de abril de 2020 cuando habían 347, lo que indica que las detenciones arbitrarias y el número de presos políticos sigue en aumento.[142]

En el monitoreo que lleva a cabo Defiende Venezuela, se destaca la situación vivida por Henderson Maldonado, de 30 años de edad, quien es defensor de

---

140 Foro Penal. Informe Anual 2019 sobre Represión, p 9-11.

141 Ibidem p 12.

142 Tal Cual. Foro Penal: "Efecto puerta giratoria" sitúa cifra de presos políticos en 367. 4 de mayo 2020. Disponible en: https://talcualdigital.com/foro-penal-efecto-puerta-giratoria-situa-cifra-de-presos-politicos-en-367/

derechos humanos de la organización Movimiento Vinotinto, quien fuese detenido violentamente, el 27 de abril, por mediar con la policía a favor de un grupo de personas trabajadoras de la salud y pacientes con enfermedades renales, quienes protestaban al frente del Destacamento 121 de la Guardia Nacional Bolivariana. El joven defensor permaneció esposado a un pilar dentro del edificio del Destacamento 121 de la Guardia Nacional Bolivariana durante más de 12 horas y fue golpeado con una botella de agua congelada en la cabeza. El 1 de abril, fue excarcelado con medidas cautelares tras haber sido imputado de resistencia a la autoridad e instigación pública.

Asimismo, En Santa Bárbara, estado Barinas, los jóvenes Jairo Leonel Aguilar Medina y Liniker Eli Villamizar Guerrero, de 19 y 16 años respectivamente, fueron arrestados e imputados de desobediencia e instigación pública por protestar pacíficamente en contra de los reiterados y prolongados cortes de electricidad en la zona.

Recientemente, en el contexto de unas protestas ciudadanas por las fallas en el servicio eléctrico en el estado Lara, se detuvo por tocar una cacerola a Luis Pérez, un joven quien padece de Trisonomia 21 (síndrome de Down),[143] y a Humberto Carreño Pérez.

Aunado a estos hechos, Defiende Venezuela ha acompañado a la víctima Erickvaldo Márquez Moreno quien fue privado de su libertad en septiembre de 2017, en virtud de una declaración anónima que no cumplía con los requisitos de la Ley de Protección de Víctimas, Testigos y Demás Sujetos Procesales para poderse constituir en un testigo y/o declarante protegido, la cual además es inconsistente con el resto de cúmulos probatorios presentes en el caso. En este sentido, Erickvaldo Márquez ha permanecido privado de su libertad por más de dos años de forma injustificada, sin recibir respuesta de sus solicitudes por motivos de salud o de revisión de medida de prisión preventiva, pausando sus estudios y el contacto con su hija nacida durante su detención.

Igualmente, se ha documentado el caso de Rubén González, quien es un líder sindical de las empresas básicas de Guayana y fue detenido, juzgado y condenado por la jurisdicción castrense. A la fecha, se encuentra privado de libertad arbitrariamente, así lo ha reconocido el Grupo de Trabajo de Detenciones Arbitrarias

143 Asamblea Nacional. Régimen privó de libertad a joven con síndrome de Down en el estado Lara. 24 mayo 2020. Disponible en: https://presidenciave.com/parlamento/regimen-privo-de-libertad-a-joven-con-sindrome-de-down-en-estado-lara/

de Naciones Unidas,[144] y no recibe atención médica con regularidad, razón por la cual suele presentar problemas de tensión arterial.

Estado de cumplimiento de la recomendación

La prohibición a la detención arbitraria es un derecho humano universalmente reconocido. Sin embargo, las detenciones arbitrarias pueden suscitarse debido a que las víctimas han ejercido sus derechos fundamentales por ejemplo, libertad de opinión y expresión, libertad de asociación, salir y regresar del propio país, o bien porque no se pueden beneficiar de las garantías fundamentales a un juicio imparcial. Igualmente, detenciones sin orden de arresto, sin ser acusados ni juzgadas por una autoridad judicial independiente, sin tener acceso a un abogado, mantener a los detenidos incomunicados, mantener a las personas detenidas a pesar de haberse cumplido la medida o la sanción constituyen detenciones arbitrarias.[145] Ante lo cual se puede indicar que la recomendación **no se ha cumplido.**

(E) DETENGA, CONDENE PÚBLICAMENTE, CASTIGUE Y PREVENGA TODOS LOS ACTOS DE PERSECUCIÓN Y REPRESIÓN SELECTIVA POR MOTIVOS POLÍTICOS, INCLUIDAS LA RETÓRICA ESTIGMATIZADORA Y LAS CAMPAÑAS DE DESPRESTIGIO

La Alta Comisionada dio a conocer, ante el Consejo de Derechos Humanos, la existencia de políticas que van aparejadas a una retórica pública para atacar y criminalizar a quienes critican al gobierno y a quienes se oponen a él. Esta política es llevada a cabo desde las altas autoridades del gobierno, así como los medios de comunicación pro gobierno, que se encargan de difundir todos estos mensajes de manera abierta. A esto se sumaron, una serie de reformas legislativas cuya misión principal era condenar a la disidencia. Igualmente, resaltó como el Tribunal Supremo de Justicia había levantado la inmunidad parlamentaria a 22 diputados de la Asamblea Nacional, entre estos al Presidente. Asimismo, la oficina documentó despidos y detenciones arbitrarias de dirigentes sindicales, así como de otros

[144] Grupo de Trabajo sobre la Detención Arbitraria en 87º período de sesiones 27 de abril a 1 de mayo de 2020. Opinión núm. 18/2020 relativa a Rubén Darío González Rojas. Disponible en: https://www.derechos.org.ve/web/wp-content/uploads/GTDA-CASO-RUBEN-GONZALEZ.pdf

[145] ACNUDH. Folleto Informativo nº 26, el Grupo de Trabajo sobre la Detención Arbitraria. Disponible en: https://www.ohchr.org/Documents/Publications/FactSheet26sp.pdf

muchos trabajadores, entre estos, personal de salud, personal universitario, entre otros, que exigían mejoras salariales y de trabajo. Igualmente, los defensores de derechos humanos han sido víctimas de campañas de difamación, han sido constantemente vigilados, intimidados, hostigados, han recibido amenazas y han sido víctimas también de detenciones arbitrarias.

En su primera actualización oral, la Alta Comisionada informó sobre las acciones que eran llevadas a cabo por el Tribunal Supremo de Justicia en contra de los diputados de la Asamblea Nacional. Igualmente, rechazó la condena al líder sindical Rubén González a 5 años y 9 meses de prisión por un tribunal militar por el ejercicio de su activismo sindical.

En la segunda actualización, hizo seguimiento a los ataques y hostigamientos que sufrían diputados, periodistas, defensores de derechos humanos miembros de partidos políticos, así como todos los ataques registrados eran acompañadas de una retórica estigmatizadora, exponiendo y desacreditando a las víctimas para justificar así la violencia.

Desarrollo actual de la recomendación

La persecución política ha sido ampliamente documentada en Venezuela, así como las modalidades que han sido adoptadas para amedrentar al sector opositor. Las acciones de persecución han seguido aumentando, entre estos se cuentan, las persecuciones recientes llevadas a cabo en contra de los periodistas, entre estas de manera más reciente se tiene el allanamiento de la casa del periodista Sergio Novelli.[146] A su vez, se informó de la detención de un abogado en el estado Yaracuy por opinar en las redes sociales.[147]

La situación causada por el coronavirus ha permitido que la persecución política se profundice a través de un fuerte hostigamientos con el uso de los medios de comunicación del Estado, en los cuales se dio a conocer el "plan furia bolivariana" para perseguir a la oposición a través de una "furia bolivariana en alerta". Igualmente, se denunció que a partir del 29 de marzo de 2020, al menos trece parlamentarios y más de veinte dirigentes opositores fueron víctimas de

---

146 El Pitazo. Periodista Sergio Novelli denuncia que la Dgcim allanó su casa en Venezuela. 16 abril 2020. Disponible en: https://elpitazo.net/sucesos/periodista-sergio-novelli-denuncia-que-la-dgcim-allano-su-casa-en-venezuela/

147 Espacio Público. Detienen a abogado en Yaracuy por opinar en lass redes sociales. 21 abril 2020. Disponible en: http://espaciopublico.ong/detienen-a-abogado-en-yaracuy-por-opinar-en-las-redes-sociales/

intimidación mediante el uso de pintas en las fachadas de sus casas.[148] De la misma manera, Nicolás Maduro hizo un llamado a los sectores pro Gobierno *de facto* para "identificar grupos mercenarios" que supuestamente habrían ingresado al país para llevar a cabo "actos terroristas", haciendo énfasis que: "si le tocan un pelo a un líder de este país, ustedes se arrepentirán para toda la vida y se lo digo a la oligarquía colombiana, esa que gobierna".[149]

Por su parte, en el marco de la persecución que se vive en el país, el Tribunal Supremo de Justicia, desde el año 2015, ha adoptado 149 decisiones que violarían los derechos de los parlamentarios o que usurparían competencias constitucionales de la Asamblea Nacional.[150] En este orden de ideas, Defiende Venezuela ha asistido a la diputada Delsa Solórzano, quien anteriormente había sido presidenta de la Comisión Permanente de Política Interior y vicepresidenta del Comité de Derechos Humanos de Unión Interparlamentaria. Desde su elección como diputada ha sufrido un hostigamiento constante y episodios reiterados de amenazas y agresiones a través de distintos funcionarios del Estado. La víctima ha sido agredida en la entrada del Palacio Federal Legislativo, estas acciones han sido llevadas a cabo por grupos civiles armados quienes la suelen esperar en las afueras del Palacio Federal Legislativo. La víctima también ha denunciado como le han dejado cuchillos en su vehículo personal con amenazas y, como los hostigadores se han filtrado varias veces al estacionamiento de su residencia. Los hechos fueron denunciados ante la CIDH en el año 2017, solicitándose además una medida de protección para la víctima, la medida cautelar fue otorgada[151] aunque los actos de hostigamiento se mantienen a la fecha. Defiende Venezuela también ha representado a Williams Dávila, diputado a la Asamblea Nacional por el estado Mérida, quien ha sido víctima de persecución, estigmatización pública y agresiones físicas por su manifiesta oposición. Además, su derecho al reconocimiento a la personalidad jurídica e identificación han sido violentados debido a que su pasaporte fue anulado y hasta la presente fecha no le ha sido renovado. Igualmente, los actos de hostigamiento se

---

148 Cepaz. La persecución política se agudiza en tiempos de pandemia. 16 abril 2020. Disponible en: https://cepaz.org/articulos/la-persecucion-politica-se-agudiza-en-tiempos-de-pandemia/

149 La Hojilla. Presidente Nicolás Maduro. Youtube, 28 marzo 2020. Disponible en: https://www.youtube.com/watch?v=A-KIHXkIrgA

150 Acceso a la Justicia, TSJ facilitó la persecución contra la disidencia representada en Poderes públicos, 30 de octubre de 2109. Disponible en: https://www.accesoalajusticia.org/tsj-facilito-la-persecucion-contra-la-disidencia-representada-en-poderes-publicos/

151 CIDH. Medida cautelar nº 967-19. 24 diciembre 2019. Disponible en: http://www.oas.org/es/cidh/decisiones/pdf/2019/66-19MC967-19-VE.pdf

mantienen a la fecha. La CIDH aprobó la solicitud de medida cautelar a favor de Williams Dávila.[152]

Ahora bien, la represión selectiva ha seguido en aumento, una muestra de ello, es el enjuiciamiento de civiles en la jurisdicción militar, cuya cifra ascendía a 848 civiles. Los delitos imputados han sido "traición a la patria", "rebelión" y "ataque al centinela", lo que ejemplifica la instrumentalización del derecho penal con la finalidad de reducir los espacios democráticos y como represalia por ejercer los derechos de asociación, participación política y protesta social.[153]

La persecución a trabajadores no afines al Gobierno *de facto* se ha institucionalizado, razón por la que se han llevado en contra de ellos hostigamientos, actos de acoso, encarcelamientos, asesinatos y agresiones.[154]

En este entorno tan hostil, el programa de televisión "con el mazo dando" ha servido como herramienta para hostigar a la oposición, entre alguno de los actos más recientes se pueden indicar amenazas al jefe de prensa de Guaidó,[155] amenazas en contra las ONG,[156] amenazas de convertir a el medio de comunicación "El Nacional" en una universidad,[157] cerrando aún más los espacios de libertad de expresión. En el marco de la pandemia, desde este programa se amenazó a la Academia de Ciencias de Venezuela por un informe en donde se llamaba la atención sobre el COVID-19.[158]

---

[152] CIDH. Resolución 35/2017. Medida cautelar nº 533-17. 06 septiembre 2017. Disponible en: https://www.oas.org/es/cidh/decisiones/pdf/2017/35-17MC533-17-VE.pdf

[153] CIDH. Informe anual, Capitulo VII. Venezuela, para 47.

[154] Ibidem, para 112.

[155] ABC, Cabello amenaza con la inminente detención del jefe de Prensa de Guaidó, 6 marzo 2020, disponible en: https://www.abc.es/internacional/abci-cabello-amenaza-inminente-detencion-jefe-prensa-guaido-202003051804_noticia.html?ref=https:%2F%2Fwww.google.com%2F

[156] Tal Cual Digital, Cabello arremete contra Provea y amenaza con «aplicarles todo el peso de la ley», 20 febrero 2020, disponible en: https://talcualdigital.com/cabello-arremete-contra-provea-y-amenaza-con-aplicarles-todo-el-peso-de-la-ley/

[157] El Nacional, Cabello reiteró amenaza de convertir sede de El Nacional en una universidad, 6 enero 2020, disponible en: https://www.elnacional.com/venezuela/cabello-reitero-amenaza-de-convertir-sede-de-el-nacional-en-una-universidad/

[158] Notiamérica, Coronavirus.- Cabello amenaza a la Academia de Ciencias de Venezuela por un informe que dice que la pandemia sería mayor, 14 de mayo 2020, disponible en: https://www.notimerica.com/sociedad/noticia-coronavirus-cabello-amenaza-academia-ciencias-venezuela-informe-dice-pandemia-seria-mayor-20200514124410.html

Estado de cumplimiento de la recomendación

La persecución puede ser entendida como una discriminación severa en virtud de razones políticas, raciales, nacionales, étnicas, culturales, religiosas, de género. Los actos persecutorios se materializan a través de la privación intencional y grave de derechos fundamentales contraviniendo el derecho internacional.[159] La persecución no se limita únicamente a la esfera de asesinatos sino hasta limitar el ejercicio de una profesión determinada de un grupo seleccionado,[160] por lo que la persecución y represión selectiva va dirigida a todos los niveles y desde diferentes maneras en contra de un determinado grupo.

Ahora bien, al ser la discriminación el eje central de la persecución hay que recordar que la prohibición a la no discriminación reposa en diversos tratados de protección de los derechos humanos a nivel internacional. La discriminación es tenida como a toda distinción, exclusión, restricción o preferencia que se basen de motivos de raza, color, el sexo, idioma, religión, opinión política o de otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición social y que busque por objeto o resultado, anular o menoscabar el reconocimiento, goce o ejercicio, en condiciones de igualdad, de los derechos humanos y libertadas fundamentales de todas las personas. [161] A su vez, el principio de no discriminación ampara todos los derechos humanos, haciendo una llave especial con el derecho a igualdad ante la ley y de igual protección de ley. El Estado tiene el deber de proteger y garantizar a todos sus ciudadanos, el disfrute de todos los derechos enunciados en los Pactos Internacionales, así como sancionar, condenar públicamente, castigar y prevenir este tipo de actos. Sin embargo, a la fecha, ninguna de estas acciones han sido llevadas a cabo, sino que más bien se han intensificado, por lo que se puede indicar que **esta recomendación no se ha cumplido.**

---

159 Moya Sánchez, Thairi. De la discriminación a la persecución y la afectación de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales ¿un reto para los estándares de la CIDH. Trabajo presentado ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) 30 septiembre 2019. Disponible en: http://w2.ucab.edu.ve/tl_files/CDH/Lineastematicas/recursos/De%20la%20discriminacio%CC%81n%20a%20la%20persecucioi%CC%80n%2060aniversaio%20CIDH- %20Thairi%20Moya%20Sa%CC%81nchez.pdf

160 TPIY. Caso Tadić, No. IT-94-1-T, Sentencia, Sala de Juicios, 7 Mayo 1997, paras. 694-704.

161 Comité de Derechos Humanos. Observación General nº 18. 10 noviembre 1989, par 7.

Concatenación con llamado (h) desarme y desmantele a los grupos armados civiles progubernamentales (los llamados "colectivos armados") y garantice la investigación de sus delitos

El ACNUDH registró testimonios de mujeres quienes manifestaron que debido a su activismo han sido amenazadas por otros líderes comunitarios/as, así como por grupos civiles pro-gubernamentales llamados "colectivos armados". A su vez, las acciones de estos grupos han sido atadas con las acciones emprendidas por las fuerzas de seguridad, a la par, estos grupos son señalados de contribuir al sistema de represión a través del control social en las comunidades y apoyado a las fuerzas de seguridad en la represión de los manifestantes y la disidencia.

Sin embargo, a la fecha se siguen registrando en Venezuela crímenes cometidos por estos grupos, sus acciones se han extendido hasta la selva para ejercer control sobre aquellos que quieran adueñarse de los minerales y siguen ejerciendo un control político a nivel nacional.[162] Se ha denunciado que se siguen recurriendo a ellos para ejercer labores de control, esto se ha evidenciado en el contexto de la pandemia Covid-19.[163] En el 23 de Enero, los colectivos han llevado a cabo un fuerte control sobre la población para evitar que los vecinos salgan de sus casas si es que estos no tienen un motivo realmente necesario.[164] Los patrones de violación a los derechos civiles se han mantenido a pesar de la existencia de la pandemia, la persecución y el hostigamiento de opositores y críticos al Gobierno *de facto* se ha hecho sentir a través de la llamada 'Furia Bolivariana', operación emprendida en contra de la disidencia durante la pandemia covid-19 que busca coartar libertades fundamentales. Por otra parte, las acciones represivas se han seguido llevando a cabo con la colaboración de los colectivos armados.[165] La inacción por parte de los funcionarios de seguridad ante los ataques llevados a cabo

---

[162] Tal Cual Digital. Colectivos armados actúan para el control político y amedrentan en la selva. 12 enero 2020. Disponible en: https://talcualdigital.com/los-colectivos-no-solo-actuan-para-el-control-politico-tambien-amedrentan-en-la-selva/

[163] Crónica Uno. Gobierno de Maduro usa a las FAES, a militares y civiles armados para hacer cumplir la cuarentena en comunidades. 24 marzo 2020. Disponible en: https://cronica.uno/gobierno-de-maduro-usa-a-las-faes-a-militares-y-civiles-armados-para-hacer-cumplir-la-cuarentena-en-comunidades/

[164] Crónica uno. Civiles armados y consejos comunales al mando del control social en zonas populares de Caracas. 28 marzo 2020. Disponible en: https://cronica.uno/civiles-armados-y-consejos-comunales-al-mando-del-control-social-en-zonas-populares-de-caracas/

[165] PROVEA. Informe: Patrones de violación de derechos civiles durante 2 meses Estado de Alarma en Venezuela. 21 mayo 2020. Disponible en: https://www.derechos.org.ve/actualidad/informe-patrones-de-violacion-de-derechos-civiles-durante-2-meses-estado-de-alarma-en-venezuela

por los colectivos sigue vigente, al nivel de impedir que la Asamblea Nacional pudiese celebrar sus sesiones ordinarias.[166] En el mes de enero de 2020, llegaron a disparar abiertamente en contra de los diputados que se dirigían al Palacio Federal Legislativo. [167]

Este llamado sigue **sin cumplirse.**

(F) ADOPTE MEDIDAS EFECTIVAS PARA PROTEGER A LAS PERSONAS DEFENSORAS DE LOS DERECHOS HUMANOS Y A LAS PERSONAS PROFESIONALES DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN

En la presentación del informe, la Oficina dio a conocer que los/as defensores/as de los derechos humanos fueron víctimas de campañas de difamación a través de los medios de comunicación progubernamentales, siendo sometidos/as a vigilancia, intimidación, hostigamiento, amenazas y detención arbitraria. Asimismo, las defensoras de derechos humanos sufrieron ataques en función de su género a través de comentarios sexistas, violencia de género de línea y humillaciones públicas.

En la primera actualización oral, la Alta Comisionada manifestó su preocupación por las represalias tomadas en contra de las ONG que habían colaborado en la elaboración de su informe, instando a las autoridades a que se tomasen las medidas de prevención puesto que tales ataques en virtud de haber cooperado con las Naciones Unidas eran inaceptables. De la misma manera, manifestó su preocupación por las acciones llevadas a cabo para aprobar una ley que tipifica como delito las actividades llevadas a cabo por las organizaciones de derechos humanos por recibir fondos del extranjero. En la segunda actualización, se volvió a resaltar la preocupación por la promulgación de esa ley y de los señalamientos en contra de las ONG.

---

166 Efecto Cocuyo. Inacción de funcionarios policiales ante ataques de civiles armados es un delito penal, según expertos. 16 enero 2020. Disponible en: https://efectococuyo.com/sucesos/inaccion-de-funcionarios-policiales-ante-ataques-de-civiles-armados-es-un-delito-penal-segun-expertos/

167 Transparencia Venezuela. Diputada Solórzano: colectivos armados disparan contra nosotros. 15 enero 2020. Disponible en: https://transparencia.org.ve/diputada-solorzano-colectivos-armados-disparan-contra-nosotros/

Desarrollo actual de la recomendación

El hostigamiento en contra de los defensores/as de derechos humanos ha seguido a pesar de la recomendación realizada por la Alta Comisionada.

En los últimos dos años, se han registrado más de 100 arremetidas en contra de los defensores de derechos humanos, de estos 72 fueron casos de intimidación, 32 de acoso y 8 de detenciones arbitrarias.[168] El 31% de los actos de hostigamiento y señalización se llevaron a cabo a través del portal Misión Verdad, 29% en el programa de televisión Con el Mazo Dando, y 14% a través de los cuerpos de seguridad del Estado.[169] Revisando la situación más detalladamente, se puede encontrar que se han llevado a cabo campañas de descrédito, judicialización, persecución, intimidación, acosos y penetración en la cotidianidad y privacidad.[170] El acoso también se ha materializado por la realización de expresiones artísticas por parte de defensores de derechos humanos. Las mismas han sido consideradas como subversivas, vulnerando a su vez el derecho a la libertad de expresión.[171] Igualmente los hostigamientos han seguido a través de la promoción de noticias falsas en contra de las ONG.[172] A este escenario de suma la eventual promulgación de una ley por parte de la Asamblea Nacional Constituyente que tiene por finalidad criminalizar a las ONG.[173]

---

168 Efecto Cocuyo. Activistas de DDHH sufrieron más de 100 ataques en Venezuela en últimos dos años. 10 marzo 2020. Disponible en: https://efectococuyo.com/la-humanidad/activistas-de-ddhh-sufrieron-mas-de-100-ataques-en-venezuela-en-ultimos-dos-anos/

169 Cronica Uno. Cofavic documentó 121 agresiones contra defensores de derechos humanos. 12 marzo 2020. Disponible en: https://cronica.uno/cofavic-documento-121-agresiones-contra-defensores-de-derechos-humanos/

170 OMCT-COFAVID. Venezuela: "Enemigos internos" – La defensa de derechos humanos bajo ataque. Marzo 2020. Disponible en: https://www.omct.org/files/2005/03/25728/venezuela_informe_2020.03_informe_completo.pdf

171 Provea. FIDH-OMCT: Acoso a organizaciones de derechos humanos debe cesar. 20 septiembre 2019. Disponible en: https://www.derechos.org.ve/actualidad/fidh-acoso-a-organizaciones-de-derechos-humanos-debe-cesar

172 El Impulso. Alerta ONG: Con noticias falsas pretenden censurar a Acceso a la Justicia. 04 marzo 2020. Disponible en: https://www.elimpulso.com/2020/04/03/alerta-ong-con-noticias-falsas-pretenden-censurar-a-acceso-a-la-justicia/

173 Defiendo DDHH. Cabello amenaza con sancionar a las Ong financiadas. 14 Agosto 2019. Disponible en: https://www.defiendoddhh.org/dip-diosdado-cabello-amenaza-con-sancionar-a-ong-financiadas-que-conspiren-contra-venezuela/

En el contexto del cierre de las operaciones de Direct tv en Venezuela, empresa de telecomunicaciones estadounidense, debido al deber que poseen de cumplir con la normativa pertinente a las sanciones impuestas por el gobierno de los Estados Unidos de América, la ONG 'Un mundo sin mordaza' lideró una campaña para que la empresa de telecomunicaciones regresase al país.[174] En este entendido, desde el programa de tv 'Con el mazo dando' se comenzó una campaña de desprestigio en contra de la ONG".[175]

Sin embargo, los actos de amedrentamiento no se han centrado únicamente en defensores de derechos humanos sino también en periodistas. En el contexto de la pandemia Covid-19, periodistas venezolanos han sido detenidos arbitrariamente por informar lo que ha ocurrido en el país,[176] entre estos el periodista Davirson Rojas.[177]

En atención a la recomendación, Defiende Venezuela quiere destacar una serie de acompañamientos a víctimas que sirven para ilustrar aún más la situación objeto de estudio. Se ha representado a Diannet Blanco Prieto, docente venezolana egresada como Licenciada en Educación de la Universidad Central de Venezuela (UCV). Hasta su detención en el año 2017, se desempeñaba como activista de los derechos de las mujeres, particularmente impartiendo talleres a diversas comunidades populares acerca de formación ciudadana, liderazgo, lucha contra la violencia de género, resolución de conflictos, prevención de embarazo precoz y derechos sexuales y reproductivos de las mujeres, actividades que realizaba como empleada del Instituto Nacional de la Mujer, adscrito al Ministerio del Poder Popular para la Mujer y la Igualdad de Género. En la noche del sábado 20 de mayo de 2017, la Srta. Blanco fue detenida por funcionarios del SEBIN, que procedieron sin orden judicial o la existencia de una situación de flagrancia que habilitara la detención. El

---

174 Contrapunto, La ONG Un Mundo Sin Mordaza lidera la campaña: Directv libre para Venezuela, 11 junio 2020. Disponible en: https://contrapunto.com/nacional/la-ong-un-mundo-sin-mordaza-lidera-la-campana-directv-libre-para-venezuela/

175 Con el mazo dando. Sepa por qué la ONG "Un Mundo sin Mordaza" impulsa regreso de Directv. 27 mayo 2020. Disponible en: https://www.conelmazodando.com.ve/sepa-por-que-la-ong-un-mundo-sin-mordaza-impulsa-regreso-de-directv

176 VPI TV. CNP condenó la detención del periodista Eduardo Galindo. 18 abril 2020. Disponible en: https://vpitv.com/ultimas_noticias_sobre_venezuela/cnp-eduardo-galindo/
Espacio público. Detienen arbitrariamente a dos periodistas en 24 horas. 14 abril 2020. Disponible en: http://espaciopublico.ong/detienen-arbitrariamente-a-dos-periodistas-en-24-horas/

177 Amnistía Internacional. Venezuela: Encarcelado un periodista que informaba sobre la covid-19: Darvinson Rojas. 23 marzo 2020. Disponible en: https://www.amnesty.org/es/documents/amr53/2019/2020/es/

lunes 22 de mayo, el entonces vicepresidente de Venezuela, Tareck El Aissami, apareció en una alocución en cadena nacional de radio y televisión haciendo pública la violación al domicilio de la Srta. Estefany Salazar a través de un video, mientras identificaba a las tres personas detenidas y las acusaba de prestar asistencia logística a terroristas de las "guarimbas", todo ello previo a cualquier investigación formal, acusación y juicio en contra de los ciudadanos incriminados. Durante su detención, la Srta. Blanco fue víctima de múltiples malos tratos, ascendentes a tortura, y que muchas veces involucraron situaciones de violencia contra la mujer; específicamente, fue constantemente acosada por uno de los guardias. La Srta. Blanco fue sometida a un proceso judicial militar, que es por naturaleza excluyente de recursos judiciales efectivos para tutelar los derechos humanos de civiles, y los abusos en su contra, aunque constitutivos de delitos que deben ser perseguidos y sancionados de oficio por el Estado, nunca fueron investigados. A la fecha, la víctima debe presentarse ante la jurisdicción militar.

Defiende Venezuela ha asistido a Mauricio Gutiérrez, activista político y defensor de pacientes con VIH/SIDA, quien ha sido acosado por agentes del Servicio Bolivariano de Inteligencia Nacional (SEBIN), luego que el activista protagonizara y dirigiera una serie de manifestaciones ante el Ministerio de Salud y, tuviese un intercambio de palabras con el Ministro de Salud del momento. El Ministro lo amenazó si Gutiérrez le volvía a hablar; luego de esta afirmación, agentes SEBIN lo comenzaron a buscar.

Estado de cumplimiento de la recomendación

Los Estados tienen el deber de crear un entorno seguro y propicio que permitan las labores de los defensores de derechos humanos para poder ejercer sus funciones sin obstáculos, ni inseguridad en los territorios en donde lleven a cabo sus actividades. A su vez, se ha condenado la promulgación de legislaciones que tengan como finalidad la imposición de limitantes a la labor y a las actividades emprendidas por los defensores de derechos humanos, lo cual contraviene el derecho internacional de los derechos humanos. Se destaca que toda ley que quiera ser promulgada debe seguir los parámetros de la "Declaración sobre el derecho y el deber de los individuos, los grupos y las instituciones de promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales universalmente reconocidos". Igualmente, se ha exhortados a los Estados a que su legislación debe ser tenida para garantizar la seguridad y el orden público de acuerdo al derecho internacional de los derechos humanos, en donde se garantice el principio de no discriminación, y la legislación no puede ser utilizada para limitar derechos como las libertades de expresión, de asociación y de reunión pacífica, los cuales son esenciales en el

contexto de la defensa de los derechos humanos. Por lo tanto, el Estado debe proteger que los defensores de derechos humanos, no sean víctimas de "fuerza excesiva o indiscriminación, detención o prisión arbitrarias, tortura u otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, desaparición forzada, abusos en los procedimientos penales y civiles o amenazas de algunos de los actos mencionados.[178]

En cuanto a la libertad de expresión, los Estados tienen el deber de garantizarla, incluyendo el derecho a buscar, recibir y difundir informaciones e ideas de toda índole, sin que los ciudadanos estén sometidos a algún tipo de limitación. En este entendido, los medios de prensa y de comunicación le son esenciales para asegurar la libertad de opinión y expresión, siendo este derecho uno de los signos distintivos de las democracias. En este marco, los Estados tienen más bien el deber de promover la existencia de medios de comunicación independientes y diversificados.[179]

Ahora bien, los Estados tienen el deber de adoptar medidas eficaces de protección para detener los ataques destinados a silenciar a quienes ejercen su derecho a la libertad de expresión. Dichos ataques han sido enérgicamente condenados, afirmándose que las labores llevadas a cabo por los periodistas de manera libre, independiente e imparcial pueden contribuir con la protección de los civiles.[180] Por lo tanto, la impunidad generalizada así como los abusos cometidos en contra de los periodistas y otros profesionales de los medios de comunicación han sido condenados enérgicamente, imponiéndose a los Estados la responsabilidad de poner fin a tales actos, procesar a los responsables de cometer tales ataques, así como la adopción de medidas apropiadas para que se pueda llevar a cabo la rendición de cuentas por los delitos cometidos en contra de estos profesionales.[181]

Ante los hechos narrados se puede indicar que **la recomendación no se ha cumplido.**

---

[178] Consejo de Derechos Humanos. Protección de los defensores de los derechos humanos. A/HRC/RES/22/6*. 12 abril 2013. Disponible en: **https://documents-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/G13/148/15/PDF/G1314815.pdf?OpenElement**

[179] ONU. Comité de Derechos Humanos. Observación General nº 34. CCPR/C/GC/34. 12 septiembre 2011.

[180] ONU. Consejo de Seguridad. Resolución nº 1738 (2006). 23 diciembre 2006. S/RES/1738 (2006).

[181] ONU. Consejo de Seguridad. Resolución nº 2222, 27 mayo 2015. S/RES/2222 (2015).

Concatenación con llamado g) Revoque las clausuras de medios de comunicación y ponga fin a otras medidas de censura contra los medios de comunicación; garantice el acceso a Internet y a las redes sociales, incluidos los sitios web de noticias, y la imparcialidad de los órganos oficiales en la asignación de las frecuencias del espectro radioeléctrico

La Alta Comisionada indicó que "el Gobierno ha tratado de imponer una hegemonía comunicacional imponiendo su propia versión de los hechos y creando un ambiente que restringe los medios de comunicación independientes."

Sin embargo, a la fecha se siguen registrando en Venezuela actos de censura en contra de los medios de comunicación, una de las nuevas maneras para llevar a cabo esta práctica es a través del "bloqueo" de los medios digitales,[182] más recientemente fue bloqueado el medio Runrun.es.[183] Igualmente, se ha denunciado que la censura digital se ha generalizado.[184] Se contabilizó que, en el año 2019, se registraron 188 violaciones a los derechos digitales. Se ha contabilizado al menos 200 medios de comunicación afectados por cierre, bloqueos y censura.[185]

Este llamado sigue **sin cumplirse.**

---

[182] Efecto Cocuyo. La nueva manera de censura en Venezuela es el "bloqueo" a medios digitales. 13 septiembre 2019. Disponible en: https://efectococuyo.com/la-humanidad/censura-venezuela-bloqueo-medios-digitales/

[183] El Nacional. SNTP denunció que Cantv bloqueó el portal Runrunes. 17 mayo 2020. Disponible en: https://www.elnacional.com/venezuela/sntp-denuncio-que-cantv-bloqueo-el-portal-runrunes/

[184] El Nacional. IPYS: La censura digital en Venezuela se ha masificado. 14 agosto 2019. Disponible en: https://www.elnacional.com/venezuela/ipys-la-censura-digital-en-venezuela-se-ha-masificado/

[185] Infobae. Escandaloso cierre, bloqueo y censura en Venezuela: hay al menos 200 medios de comunicación afectados. 22 mayo 2020. Disponible en: https://www.infobae.com/america/venezuela/2020/05/22/escandaloso-cierre-bloqueo-y-censura-en-venezuela-hay-al-menos-200-medios-de-comunicacion-afectados/

(G) CESE TODA INTIMIDACIÓN Y ATAQUES CONTRA LOS PUEBLOS INDÍGENAS, INCLUIDOS /AS SUS LÍDERES Y LIDERESAS, Y GARANTICE SU PROTECCIÓN Y ADOPTE TODAS LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA PROTEGER SUS DERECHOS INDIVIDUALES Y COLECTIVOS, INCLUIDO SU DERECHO A LA TIERRA

La Alta Comisionada dio a conocer que, a pesar de ser un grupo en situación de riesgo y de enfrentar los mismos desafíos a sus derechos humanos que la población en general, estos grupos pueden enfrentarse a esta situación de manera desproporcionada y/o diferenciada, lo que a su vez representaba también un desafío a sus derechos colectivos como pueblos indígenas. La Comisionada dio a conocer la situación sobre las violaciones a los derechos económicos y sociales, (vida digna, alimentación y salud), así como a las violaciones de los derechos colectivos de los grupos indígenas, tales como el derecho a sus tierras, territorios y recursos ancestrales. Igualmente, se dio a conocer la creciente extracción de minerales en los estados de Amazonas y Bolívar, incluyendo el Arco Minero del Orinoco. Causó especial preocupación las incursiones armadas en los asentamientos indígenas, así como la existencia de una posible fosa común en Santa Elena. No obstante, hasta esa fecha no se había iniciado una investigación por parte del Estado venezolano.

En la actualización del mes de septiembre 2019, La Oficina dio a conocer su preocupación por el aumento de grupos militares en los territorios del pueblo indígena Pemón, así como casos de violencia ejercidos en contra de ellos, el asesinato de dos jóvenes Warao presuntamente perpetrados por funcionarios de las FAES, la muerte de una mujer indígena Warao embarazada y de una niña de 6 años, y la muerte de un líder indígena Curripaco en Amazonas, todos estos últimos crímenes fueron cometidos aparentemente por miembros de la Guardia Nacional Bolivariana (GNB). Finalmente, en la actualización del mes de marzo 2020, no se hizo mención a algún tipo de información sobre este tema.

Desarrollo actual de la recomendación

Las comunidades indígenas alertan sobre la incursión de grupos armados a sus tierras ancestrales, razón por la cual han visto sus derechos violentados. En este entendido, las comunidades indígenas del estado Amazonas y que hacen vida en los cuatro ríos: Autana, Cuao, Sipapo, Guayapo y el sector Orinoco medio, del municipio Autana, han exigido al Estado venezolano explicaciones y que aclare por qué grupos armados que se autoidentifican como miembros de las FARC y el ELN afirman tener autorización del Gobierno *de facto* de Maduro para permanecer en estos territorios

protegidos en plena violación a sus derechos.[186] A la fecha, el Estado venezolano no ha garantizado la protección obligatoria de estos grupos y se han suscitado hechos violentos por no detener la ocupación realizada por dichos grupos irregulares y seguir manteniendo una política de desatención de manera reiterada.[187] Igualmente, se han documentado once muertes violentas en comunidades indígenas por los hechos ocurridos en Ikabarú, cuatro de ellos asesinados aparentemente por un grupo armado pertenecientes al "sindicato del Ciego".[188] Se ha denunciado que este grupo llegó al Sector Pemón Nº 7, Municipio Gran Sabana, disparando en contra de la población Ikabarú.[189] A pesar de que se han dado a conocer la existencia del contrabando por grupos irregulares en territorios indígenas, quienes han sido amedrentados por las fuerzas de seguridad han sido los indígenas y no esos grupos rebeldes.[190] Algunas de las muchas violaciones a los derechos humanos de los pueblos indígenas, ubicados en los estados Apure y Amazonas, son el abuso sexual y los desplazamientos de sus territorios. La Asamblea Nacional anunció una investigación sobre estos hechos.[191]

A estos grupos armados se les ha atribuido la utilización de violencia desmedida en contra del pueblo Pemón, pero que todavía no han alcanzado justicia ante los hechos vividos, esto en atención a los hechos que ocurrieron el 22 de febrero de 2019, en el marco de la entrada de la ayuda humanitaria al país. Por otra parte, algunos pueblos indígenas, en particular la comunidad que vive en el Rio

---

186 Observatorio de Ecología Política de Venezuela. Pronunciamiento del Pueblo Uwottüja («piaroa») ante la presencia de grupos armados y actividad minera en su territorio. 09 marzo 2020. Disponible en: http://www.ecopoliticavenezuela.org/2020/03/09/pronunciamiento-del-pueblo-uwottuja-piaroa-ante-la-presencia-de-grupos-armados-y-actividad-minera-en-su-territorio/

187 Correo del Caroní. Comunidades indígenas de Amazonas alertan sobre intromisión de grupos armados en sus tierras. 10 marzo 2020. Disponible en: https://www.correodelcaroni.com/ciudad/region/4633-comunidades-indigenas-de-amazonas-alertan-sobre-intromision-de-grupos-armados-en-sus-tierras

188 Efecto Cocuyo. Provea registra 11 asesinatos en comunidades indígenas en lo qu va de 2019. 24 noviembre 2019. Disponible en: https://efectococuyo.com/la-humanidad/provea-registra-11-asesinatos-en-comunidades-indigenas-en-lo-que-va-de-2019/

189 Provea. Informe preliminar sobre los hechos acaecidos en la comunidad indígena Pemón de Ikabarú. 23 noviembre 2019. Disponible en: https://www.derechos.org.ve/actualidad/informe-preliminar-sobre-los-hechos-acaecidos-en-la-comunidad-indigena-pemon-de-ikabaru

190 Infobae. Un jefe militar del estado venezolano de Amazonas amenazó a un periodista indígena porque denunció el contrabando de combustible. 6 marzo 2020. Disponible en: https://www.infobae.com/america/venezuela/2020/03/06/un-jefe-militar-del-estado-venezolano-de-amazonas-amenazo-a-un-periodista-indigena-porque-denuncio-el-contrabando-de-combustible/

191 El Nacional. AN investigará abuso sexual y desplazamiento del territorio en comunidades indígenas. 4 marzo 2020. Disponible en: https://www.elnacional.com/venezuela/an-investigara-casos-de-abuso-sexual-y-desplazamiento-del-territorio-en-comunidades-indigenas/

Socuy, están siendo explotados por transnacionales de Rusia, tal como fue denunciado a comienzos de este año.[192] Sin embargo, desde la creación del Arco Minero se han contabilizado 18 matanzas en el sur del estado Bolívar.[193] En este entendido, la comunidad pemona ha denunciado que son víctimas de amenazas por parte de las autoridades regionales para arrebatarles sus tierras ancestrales y recursos.[194] Se ha documentado que entre las consecuencias de la minería ilegal llevada a cabo en las comunidades indígenas de Amazonas, Bolívar y Delta Amacuro, las autoridades han cometido actos de abuso y maltrato, detenciones arbitrarias hacia los indígenas, desapariciones forzadas, violencia física, psicológica y sexual hacia niñas, adolescentes y mujeres indígenas, ocupación de territorios, enfrentamientos y masacres,[195] mucho de estos crímenes son atribuidos a grupos armados como las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia (FARC) y el Ejército de Liberación Nacional (ELN). A esto, debe sumarse el daño ecológico que está causando la minería, puesto que la CIDH pudo observar los daños generados por los químicos utilizados en la minería tales como mercurio y Cianuro, al igual que el polvillo utilizado para las explosiones han provocado consecuencias en mujeres jóvenes y, en especial las embarazadas.[196] La minería ilegal también ha generado prácticas de sobre-explotación y semi-esclavitud.[197]

Por su parte, se dio a conocer que se detuvieron 13 indígenas de la etnia Pemón por supuestamente participar en la "Operación Aurora" y los mismos han

---

[192] El Venezolanonews. Pizarro denunció que empresas rusas explotan a pueblos indígenas. 21 febrero 2020. Disponible en: https://elvenezolanonews.com/2020/02/22/pizarro-denuncio-que-empresas-rusas-explotan-a-pueblos-indigenas/

[193] Correo del Orinoco. Codehciu: la creación del Arco Minero trazó el camino de las masacres en el sur de Bolívar. 07 marzo 2020. Disponible en: https://www.correodelcaroni.com/nacional/4618-codehciu-la-creacion-del-arco-minero-trazo-el-camino-de-las-masacres-en-el-sur-de-bolivar

[194] El Nacional. Comunidad pemona denuncia amenazas del gobernador Justo Noguera. 25 noviembre 2019. Disponible en: https://www.elnacional.com/venezuela/comunidad-pemona-denuncia-amenaza-por-el-gobernador-justo-noguera/

[195] Kapé Kapé. Efectos de la Minería Ilegal en Comunidades Indígenas: Amazonas, Bolívar y Delta Amacuro 2019. p 5. Disponible en: https://dl.inwebxdesigns.com/storage/Kape-Kape/efectos_de_la_mineria_ilegal_2019.pdf

[196] CIDH. Informe Anual 2019. Capítulo IV.B. Venezuela, p 545.

[197] Ibidem.

sido víctimas a la violación de sus derechos humanos.[198] La operación fue liderada por funcionarios de la Guardia Nacional y tomaron por asalto el Batallón Mariano Montilla en el Municipio Gran Sabana.

En Materia de salud, se dio a conocer que 120 indígenas de la Sierra de Perijá habían sufrido de paludismo. Los Yukpa debían ser sus propios médicos debido a que no contaban con los recursos necesarios para ser trasladados a los centros de salud urbanos y sólo podían ir a "la casa de malariología" en Machiques para que les hiciesen los diagnósticos.[199] La malaria ha tenido un aumento progresivo y propagación como consecuencia de la minería ilegal del Oro. Igualmente, se ha hecho público el fallecimiento de cuatro niños indígenas de la comunidad Jivi como consecuencia de la falta de atención primaria de las comunidades indígenas, acompañados de cuadros de desnutrición.[200] Los niños waraos tampoco escapan a esta cruda realidad,[201] lo que viene a demostrar una situación generalizada de los pueblos indígenas en el país. En el estado Apure se denunció la falta de medicamentos en las comunidades indígenas que habitan en ese estado. En este sentido, se ha dado a conocer que los programas de salud fueron suprimidos de los hospitales y ahora solo tienen un servicio de información.[202]

Toda esta situación ha causado que el flujo de migración interna de miembros de los pueblos indígenas haya aumentado a ciudades, en donde sus condiciones son deplorables e inclusive algunas etnias estarían en situación de calle, tales como los warao (625 personas aprox) y los eñepa (100 personas). A su

---

198 Asamblea Nacional. El Comisionado Presidencial para Derechos Humanos y Atención a las Víctimas de la República, Humberto Prado, rechazó este jueves la detención de más de 13 indígenas el pasado mes de diciembre por participar en la llamada "Operación Aurora". 16 enero 2020. Disponible en: **https://presidenciave.com/presidencia/comisionado-prado-rechazo-detencion-y-violacion-de-ddhh-de-indigenas-en-la-gran-sabana/**

199 El Tiempo. Indígenas de la Sierra de Perijá en alerta por 120 casos de paludismo. 20 enero 2020. Disponible en: **https://eltiempo.com.ve/2020/01/12/indigenas-de-la-sierra-de-perija-en-alerta-por-120-casos-de-paludismo/**

200 Infobae. El drama de las comunidades indígenas del Amazonas venezolano: sus niños se están muriendo. 31 octubre 2019. Disponible en: **https://www.infobae.com/america/venezuela/2019/10/31/el-drama-de-las-comunidades-indigenas-del-amazonas-venezolano-sus-ninos-se-estan-muriendo/**

201 Correo del Caroní. Comunidades waraos sufren los perores estragos de la crisis humanitaria compleja en Guayana. 29 febrero 2020. Disponible en**: http://www.correodelcaroni.com/ciudad/4550-comunidades-waraos-sufren-los-peores-estragos-de-la-crisis-humanitaria-compleja-en-guayana**

202 Noticiero Digital. Denuncian falta de medicamentos en comunidades indígenas de Apure: Unidad Visión Venezuela. 10 enero 2020. Disponible en: **https://www.noticierodigital.com/2020/01/denuncian-falta-de-medicamentos-en-comunidades-indigenas-de-apure-unidad-vision-venezuela/**

vez un número considerable ha buscado protección y asistencia en Brasil y Colombia. Se ha hecho público que 900 indígenas de catorce comunidades de Venezuela habrían llegado hasta localidades rurales de Brasil.[203]

La situación en general que viven los pueblos indígenas ha sido catalogada como catastrófica lo que podría "arrastrar la existencia de los pueblos ancestrales, su cultura y raíces". Más recientemente, en el contexto de Covid-19, el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) advirtió del mayor riesgo que corrían los indígenas venezolanos desplazados a Brasil, hasta donde se habían desplazado al menos 5000 indígenas, en su mayoría pertenecientes a la etnia Warao.[204]

Estado de cumplimiento de la recomendación

Considerando las características especiales, las circunstancias y las prioridades de los pueblos indígenas ha hecho posible que estos pueblos sean reconocidos como grupos vulnerables; por lo que el respeto a sus derechos humanos deben ser totalmente asegurados y garantizados por el Estado. Sin embargo, para garantizar estos derechos, valorando su espacio físico de desenvolvimiento, se ha otorgado un reconocimiento especial a sus derechos, a sus tierras y territorios ancestrales, a los recursos de éstas y a la libre determinación.

Por lo tanto, en el ámbito del derecho y las políticas internacionales, se puede señalar la existencia de unas normas mínimas en materia de reconocimiento, protección y promoción en alguno de estos derechos: a) la libre determinación; b) las tierras, territorios y recursos, siendo este derecho un rasgo definitorio de relación entre los pueblos indígenas y sus tierras, territorios y recursos; c) derechos económicos, sociales y culturales, por lo que se prohíbe un trato discriminatorio; por lo tanto, se impone a los Estados el deber de establecer medidas positivas a favor de las culturas de estos pueblos; d) derechos colectivos, los derechos de estos grupos por definición son de carácter colectivo es decir, se otorgan a individuos indígenas organizados en pueblos, aunque de la misma manera se reconocen derechos individuales; e) igualdad y no discriminación.[205]

---

[203] CIDH. Informe Anual 2019. Capítulo IV.B. Venezuela, p 545-546.

[204] Crónica Uno. Acnur advierte que indígenas venezolanos desplazados corren mayores riesgos por la CODID-19. 19 mayo 2020. Disponible en: https://cronica.uno/acnur-advierte-que-indigenas-venezolanos-desplazados-corren-mayores-riesgos-por-la-covid-19/

[205] ACNUDH. Los pueblos indígenas y el sistema de derechos humanos de las Naciones Unidas. Folleto informativo nº 9. Rev 2. Disponible en: https://www.ohchr.org/documents/publications/fs9rev.2_sp.pdf

A la par, se suma que los pueblos indígenas tienen el derecho a ser consultados para participar totalmente en la toma de decisiones que puedan afectarlos. Por lo tanto, se incluye el deber de los Estados de consultar con ellos cualquier medida legislativa, administrativa; así como el deber de consultar con los pueblos indígenas toda decisión relativa a cualquier programa de explotación de recursos naturales que puedan existir en la tierras ancestrales de estos pueblos, esto se debe hacer antes de comenzar o autorizar tales actos.[206]

Ante este panorama cabe señalar que esta recomendación **no se ha cumplido.**

(H) DETENGA Y PREVENGA EL USO EXCESIVO DE LA FUERZA DURANTE LAS MANIFESTACIONES

La Alta Comisionada informó que, en el marco de las manifestaciones llevadas a cabo por los ciudadanos, la Guardia Nacional Bolivariana (GNB), así como la Policía Nacional Bolivariana (PNB) han sido responsables del uso excesivo de la fuerza, al menos desde el año 2014. Igualmente, destacó el papel que llevan a cabo los colectivos armados apoyando a las fuerzas de seguridad en labores represivas durante las manifestaciones, así como en el ataque sistemático en contra de los opositores. Sin embargo, la Sra Bachellet dio a conocer que, durante el primer trimestre del año 2019, "las fuerzas de seguridad no hicieron un uso excesivo de la fuerza en todas las manifestaciones", aunque sí en ciertas protestas políticas, en donde las fuerzas de seguridad como la GNB, PNB y las Fuerzas de Acciones Especiales (FAES) y algunas policías estatales y municipales recurrieron al uso excesivo de la fuerza con la finalidad de difundir temor y desalentar futuras manifestaciones.

Por otra parte, aunque el Gobierno *de facto* de Nicolás Maduro negó la existencia de personas asesinadas durante las manifestaciones, la Oficina para Derechos Humanos recibió información contradictoria en indicación de que al menos 29 personas fueron asesinadas entre enero y mayo 2019.

[206] OIT. Convenio sobre pueblos indígenas y tribales, 1989 (núm. 169) Disponible en: https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---ed_norm/---normes/documents/publication/wcms_717517.pdf

En la actualización oral del mes de marzo de 2020, La Alta Comisionada dio a conocer que se seguían documentando agresiones en contra de manifestantes sin que las fuerzas de seguridad actuaran para evitarlo.

Desarrollo actual de la recomendación

En el año 2019, se registraron, 16 mil 739 protestas, se acota que, así como aumentaron las manifestaciones, aumentó también la represión durante el desarrollo de las mismas. La mayoría de estas protestas se llevaron a cabo en reclamo del cumplimiento de los derechos económicos, sociales y culturales, mientras que el año 2019 representó un incremento del 42% de protestas destinadas a exigir el disfrute de los derechos civiles y políticos.[207] Igualmente, se contabilizó 67 personas asesinadas, de estas se cuentan 8 menores de edad en torno a los 13 y 17 años.[208] Se concluyó que los meses de marzo y abril fueron los más violentos del año 2019. No se puede dejar de hacer mención a la existencia del Plan Zamora, el cual ha servido para amparar a las fuerzas de seguridad y utilizar el uso excesivo de la fuerza, así como la resolución nº 008610 del Ministerio de la Defensa, en donde se establece el "uso de la fuerza potencialmente mortal, bien con el arma de fuego o con otra arma potencialmente mortal" para "evitar los desórdenes, apoyar la autoridad legítimamente constituida y rechazar toda agresión, enfrentándola de inmediato y con los medios necesarios".[209]

Para diciembre de 2019, se reportaba que el Gobierno *de facto* de Nicolás Maduro era el segundo Gobierno *de facto* de la región con el mayor número de manifestantes asesinados.[210] En este contexto, hasta diciembre del año 2019, se llegaron a contabilizar al menos 50 personas asesinadas quienes fueron

---

[207] Politika Ucab. OVCS documentó 16 mil 739 protestas durante el año 2019 en todo el territorio venezolano. 24 enero 2020. Disponible en : https://politikaucab.net/2020/01/24/ovcs-documento-16-mil-739-protestas-de-calle-durante-el-ano-2019-en-todo-el-territorio-venezolano/

[208] Provea. Venezuela. Niñas, niños y adolescentes víctimas de la letalidad contra las protestas. 19 Noviembre 201. Disponible en: https://www.derechos.org.ve/actualidad/venezuela-ninas-ninos-y-adolescentes-victimas-de-la-letalidad-contra-las-protestas

[209] Ministerio del Poder Popular para la Defensa. Resolución mediante la cual se dicta las normas sobre la actuación de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana en funciones de control del orden público, la paz social y la convivencia ciudadana en las reuniones públicas y manifestaciones. Gaceta Oficial nº 40.589. 27 enero 2015.

[210] Provea. Nicolás Maduro es el 2do gobierno de la región con más manifestantes asesinados en 2019. 30 diciembre 2019. Disponible en: https://www.derechos.org.ve/actualidad/nicolas-maduro-es-el-2do-gobierno-de-la-region-con-mas-manifestantes-asesinados-en-2019

convocadas a participar en las manifestaciones lideradas por Juan Guaidó.[211] En enero 2019, la GNB reprimió con bombas lacrimógenas a los parlamentarios de la Asamblea Nacional cuando éstos se dirigían a la sede administrativa de ese Poder.[212]

Más recientemente se ha registrado el excesivo uso de la fuerza en contra de manifestaciones llevadas a cabo por la étnia Wayuu, quienes protestaban por la falta de acceso a servicios básicos.[213] Las víctimas fueron reprimidas con balas y perdigones, las acciones fueron llevadas a cabo por la GNB.[214] Igualmente, se ha registrado el uso excesivo de la fuerza en contra de las manifestaciones llevadas a cabo por la falta de gasolina[215] como por la falta de alimentos, lo que desencadenó en una serie de saqueos, dejando un saldo total de siete heridos en Cumanacoa.[216]

En el monitoreo realizado por Defiende Venezuela, se pudo constatar el asesinato en el estado Bolívar de Charlie Antonio Núñez Palma, 29 años de edad, quien fue asesinado, el 23 de abril de 2020, producto de disparos de armas de fuego mientras protestaba pacíficamente por los altos precios de la comida. Igualmente, Rafael Hernández, 21 años de edad, fue asesinado en los Campitos, estado Mérida por participar en las protestas pacíficas llevadas a cabo por los reiterados y prolongados cortes de electricidad a los que es sometida la población. Todos estos crímenes permanecen impunes.

---

211 ABC. Maduro endurece la represión: el régimen asesinó a 50 opositores y encarceló a más de 2.200 en 2019. 23 enero 2020. Disponible en: https://www.abc.es/internacional/abci-maduro-endurece-represion-regimen-asesino-50-opositores-y-encarcelo-mas-2200-2019-202001231759_noticia.html?ref=https%3A%2F%2Fwww.google.com%2F

212 El Nacional. GNB reprimió con bombas lacrimógenas a Guaidó al salir de la AN. 07 enero 2020. Disponible en: https://www.elnacional.com/venezuela/gnb-reprimio-con-bombas-lacrimogenas-a-guaido-al-salir-de-la-an/

213 El Universal. CIDH condenó represión de la GNB contra protesta del pueblo wayuu en Zulia. 13 abril 2020. Disponible en: https://www.eluniversal.com/politica/67404/cidh-condeno-represion-de-la-gnb-contra-protesta-del-pueblo-wayuu-en-zulia

214 El Nacional. GNB reprimió con balas y perdigones a indígenas wayú que protestaban en La Guajira. 12 abril 2020. Disponible en: https://www.elnacional.com/venezuela/gnb-reprimio-con-balas-y-perdigones-a-indigenas-wayu-que-protestaban-en-la-guajira/

215 El Nacional. GNB reprimió protestas por gasolina en el estado Falcón.15 abril 2020. Disponible en: https://www.elnacional.com/venezuela/gnb-reprimio-protesta-por-gasolina-en-el-estado-falcon/

216 Tal Cual. Saqueos y protestas en Cumanacoa dejan siete heridos. 22 abril 2020. Disponible en: https://talcualdigital.com/saqueos-y-protestas-en-cumanacoa-dejan-siete-heridos/

Estado de cumplimiento de la recomendación

Las manifestaciones pacíficas se encuentran amparadas por la libertad de reunión y de expresión pero que gana especial trato puesto que a través de estas la sociedad civil se expresa para exigir y defender sus derechos. En estas situaciones, es cuando se ponen más a prueba el respeto y la responsabilidad del Estado en materia de derechos humanos, así como la fortaleza que tienen sus instituciones para actuar de acuerdo a los estándares internacionales y democráticos. Al ser un derecho universalmente reconocido, todas las personas tienen el derecho a la manifestación pacífica. Las restricciones indebidas a este derecho se circunscriben a la prohibición de las manifestaciones, restricciones injustificadas, exigencia de requisitos innecesarios, negación de permisos y leyes que castiguen el ejercicio de este derecho, entre otras.

El Estado tiene el deber de proteger la vida y la integridad de aquellos ciudadanos que participan en una manifestación.

Los Estados tienen el deber de adoptar, de manera clara y precisa, a través de una ley, normas y reglamentaciones para que los funcionarios tengan delimitadas sus funciones en estos contextos y poder manejar la fuerza, así como las armas de fuego en contra de los ciudadanos por parte de las fuerzas de seguridad, en las cuales será obligatorio la revisión constante de las cuestiones que puedan versar sobre la ética que debe ir asociada al manejo de la fuerza y las armas de fuego.

Además, el Estado debe dotar a sus funcionarios de armas no letales para reducir al mínimo el riesgo de causar lesiones a las personas, y se preferirán los medios no violentos antes de recurrir al empleo de la fuerza y a las armas de fuego, éstas últimas sólo pueden ser utilizadas en situaciones en que se amerite de acuerdo a la proporcionalidad.[217] La fuerza debe ser correlativa al tipo de hechos que se puedan presentar al momento. Igualmente, se deben reducir al mínimo los daños y lesiones, respetando y protegiendo la vida humana. El Estado tiene el deber de ofrecer asistencia y servicios médicos inmediatamente a las personas heridas o afectadas y notificar de tales hechos a sus parientes y allegados. De la misma manera, se destaca que las muertes que puedan ocurrir en estos contextos, deben ser comunicadas a los superiores para que tomen las acciones que les competen por ley. Se resalta que bajo ninguna circunstancia se podrá invocar la existencia de situaciones excepcionales como inestabilidad política interna o de cualquier otra

---

217 ONU. Asam Código de Conducta para Funcionarios Encargados de Hacer Cumplir la Ley (1979) Resolución 34/169. 17diciembre 1979.

razón para justificar eludir el cumplimiento de estos principios. Es importante destacar que las armas de fuego contra las personas sólo pueden ser empleadas en defensa propia o de otras personas, peligro inminente de muerte o lesiones graves, o para detener la comisión de un delito que represente una serie amenaza de vida.[218]

De lo indicado, se puede señalar que esta recomendación **no se ha cumplido.**

(I) DISUELVA LAS FAES Y ESTABLEZCA UN MECANISMO NACIONAL IMPARCIAL E INDEPENDIENTE, CON APOYO DE LA COMUNIDAD INTERNACIONAL, PARA INVESTIGAR LAS EJECUCIONES EXTRAJUDICIALES LLEVADAS A CABO EN EL CURSO DE OPERACIONES DE SEGURIDAD, ASEGURAR QUE SUS RESPONSABLES RINDAN CUENTAS, ASÍ COMO QUE LAS VÍCTIMAS SEAN REPARADAS

La Sra. Bachellet indicó en su informe que el asesinato de muchos jóvenes fue perpetrado por las fuerzas de seguridad, pero en estas tuvieron un rol decisivo las Fuerzas de Acciones Especiales (FAES), por lo que le preocupaba que este cuerpo de seguridad estuviese siendo utilizados como parte de una política de control social. Exigió una investigación de estas muertes violentas. Igualmente, hizo mención al uso excesivo de la fuerza a la que recurría este cuerpo de seguridad durante las manifestaciones. Finalmente, ordenó su disolución.

En la primera actualización oral, se dio a conocer que se habían condenado a 104 miembros de las fuerzas de seguridad por la violación de derechos humanos, mientras que el Tribunal Supremo de Justicia había ratificado la condena en contra de un funcionario del Servicio Bolivarianos de Inteligencia Nacional (SEBIN) por el homicidio de Bassil Da Costa, asesinado en el año 2014 durante las protestas. Igualmente, informó sobre la captura de uno de los responsables por la muerte de Orlando Figuera en España. En la segunda actualización no se llegó hacer mención sobre algún avance relacionado con esta recomendación.

[218] ONU. Principios Básicos sobre el Empleo de la Fuerza y de Armas de Fuego por los Funcionarios Encargados de Hacer Cumplir la Ley. 27 agosto-7 septiembre 1990. Disponible en: https://www.ohchr.org/SP/ProfessionalInterest/Pages/UseOfForceAndFirearms.aspx

Desarrollo actual de la recomendación

Se registró que, durante el año 2019, las FAES asesinaron al menos 1.231 personas, sufriendo solo dos bajas durante sus operaciones.[219] Mientras que para enero de 2020, ya habían cuadriplicado el número de víctimas en comparación al mes de diciembre de 2019. [220] Se destaca que luego de publicadas el informe con las recomendaciones, en el mes de julio de 2019, Nicolás Maduro declaró su apoyo al grupo a través de las siguientes palabras:

> ***"Todo el apoyo para las FAES en su labor diaria para darle seguridad al pueblo de Venezuela ¡que viva el FAES!"***[221]

Posteriormente, luego de la segunda actualización hecha por la Oficina de Derechos Humanos de la ONU, Nicolás Maduro anunció que su Gobierno *de facto* iba a "fortalecer, expandir y profesionalizar" [222] al grupo de acciones especiales, aunque nunca se ha promovido hacer cumplir la recomendación dada por la Alta Comisionada.. Algunos han denunciado que realmente son delincuentes condenados quienes integran las FAES.[223]

Las actuaciones de las FAES se han extendido hasta violentar la autonomía universitaria y entrar armados a la Universidad Simón Bolívar en varias oportunidades.[224] Las acciones de las FAES han alcanzado niveles alarmantes en sus técnicas de represión hasta llegar al extremo de quemar viviendas

---

[219] Monitor de Víctimas. Las FAES mataron a 1.231 personas en 2019 y sufrieron dos bajas. 02 de marzo 2020. Disponible en: https://monitordevictimas.com/periodisticas/las-faes-mataron-a-1-231-personas-en-2019-y-sufrieron-dos-bajas/

[220] Tal Cual Digital. Las FAES iniciaron 2020 matando casi cuatro veces más que en diciembre. 01 marzo 2020. Disponible en: https://talcualdigital.com/las-faes-iniciaron-2020-matando-casi-cuatro-veces-mas-que-en-diciembre/

[221] Efecto Cocuyo. ¿Qué ha pasado con las Faes desde el primer informe de Bachelet? 9 marzo 2020. Disponible en: https://efectococuyo.com/sucesos/que-ha-pasado-con-las-faes-desde-el-primer-informe-de-bachelet/

[222] VTV. Fortalecerán, ampliarán y profesionalizarán al FAES. 20 de diciembre 2019. Disponible en: https://www.vtv.gob.ve/fortalecera-ampliaran-faes/

[223] Infobae. Delincuentes condenados forman parte de la FAES, el escuadrón de Nicolás Maduro que aterroriza a Venezuela. 19 febrero 2020. Disponible en: https://www.infobae.com/america/venezuela/2020/02/19/delincuentes-condenados-forman-parte-de-la-faes-el-escuadron-de-nicolas-maduro-que-aterroriza-a-venezuela/

[224] Efecto Cocuyo. Miembros de las Faes entran armados a la USB por tercera vez este mes. 15 abril 2020. Disponible en: https://efectococuyo.com/sucesos/faes-entra-armado-a-la-usb-por-tercera-vez-este-mes/

pertenecientes a los sectores más desfavorecidos.[225] Se ha denunciado que las FAES actúan como un grupo de exterminio,[226] maquinaria de muerte y terror,[227] extorsión,[228] y trabajan bajo una política de 'limpieza social'.[229] Se estima que, desde enero a marzo 2020, las FAES asesinaron a 158 personas.[230]

Durante la pandemia COVID-19, se les ha atribuido a las FAES una labor de supervisión en las calles en donde han sido vistos portando armas largas. Igualmente, se ha indicado que estos funcionarios no tienen una línea de mando definida y no saben qué hacer, actuado de manera libre.[231] En este entendido, se ha denunciado que las acciones de las FAES, durante el mes de marzo, han sido más mortales que la misma pandemia en Venezuela, puesto que habrían asesinado a 29 personas.[232]

Ante todo este contexto, también la Comisión Interamericana de Derechos Humanos abogó por la necesidad de disolver las FAES.[233]

---

225 Presidencia Ve. Provea criticó a las FAES por quema de viviendas de personas de bajos recursos. 06 marzo 2020. Disponible en: https://presidenciave.com/regiones/provea-critico-a-la-faes-por-quema-de-viviendas-de-personas-de-bajos-recursos/

226 El Nacional. La FAES, grupo de exterminio. 15 marzo 2019. Disponible en: https://www.elnacional.com/opinion/la-faes-grupo-de-exterminio/

227 Caraota Digital. Las Faes son una maquinaria de muerte y terror, según Provea. 14 agosto 2019. Disponible en: https://www.caraotadigital.net/hoy/la-faes-es-una-maquinaria-de-muerte-y-terror-segun-provea

228 El Pitazo. Ganaderos del occidente de Falcón denuncian ser extorsionados por las FAES. 04 febrero 2020. Disponible en: https://elpitazo.net/page/4/?s=faes

229 Efecto Cocuyo. Las Faes aplican una política de limpieza social n Lara, denuncia Provea. 15 agosto 2019. Disponible en: https://efectococuyo.com/sucesos/las-faes-aplican-una-politica-de-limpieza-social-en-lara-denuncia-provea/

230 El Pitazo. Faes mató a 158 personas de enero a marzo de 2020 en Venezuela. 19 mayo 2020. Disponible en: https://elpitazo.net/sucesos/faes-mato-a-158-personas-de-enero-a-marzo-de-2020-en-venezuela/

231 Efecto Cocuyo. Además el coronavirus está el peligro de las FAES, advierten defensores de DDHH. 20 marzo 2020. Disponible en: https://efectococuyo.com/coronavirus/ademas-del-coronavirus-esta-el-peligro-de-las-faes-advierten-defensores-de-ddhh/

232 El Pitazo. Tal Cual: las Faes fueron más letales que el COVID-19 en marzo. 30 abril 2020. Disponible en: https://elpitazo.net/alianzas/tal-cual-las-faes-fueron-mas-letales-que-el-covid-19-en-marzo/

233 Comisión Interamericana de Derechos Humanos, Informe anual 2019. Capítulo VII. Venezuela. Párr. 66.

Estado de cumplimiento de la recomendación

Las actuaciones de las FAES siguen en curso y no se tiene conocimiento públicamente del "establecimiento un mecanismo nacional, imparcial e independiente, con apoyo de la comunidad internacional, para investigar las ejecuciones extrajudiciales llevadas a cabo en el curso de operaciones de seguridad", por lo que se puede afirmar que **esta recomendación no se ha cumplido.**

(J) ADOPTE MEDIDAS EFECTIVAS PARA RESTABLECER LA INDEPENDENCIA DEL SISTEMA JUDICIAL Y GARANTIZAR LA IMPARCIALIDAD DE LA FISCALÍA GENERAL Y DEL DEFENSOR DEL PUEBLO

La Alta Comisionada indicó que las instituciones responsables de la protección de los derechos humanos, de manera general, no llevan a cabo "investigaciones prontas, efectivas, exhaustivas, independientes, imparciales y transparentes sobre violaciones de derechos humanos, así como otros crímenes cometidos por actores estatales". Igualmente, se denunció la falta de protección a víctimas y testigos, contribuyendo a la impunidad y a la repetición de las violaciones. Destacó las demoras indebidas en los procesos, la elevada rotación de los/as fiscales y de los/as jueces/juezas, la falta de independencia y la corrupción en el poder judicial como obstáculos importantes a las víctimas en su búsqueda de justicia y reparación.

Destacó, el incumplimiento por parte del Ministerio Público en su obligación de investigar y llevar a juicio a las personas responsables de los crímenes. Por su parte, el Defensor del Pueblo ha permanecido en silencio en cuanto a las violaciones de los derechos humanos. Ninguna de las dos instituciones ha brindado protección a las víctimas y testigos de violaciones a los derechos humanos.

En la actualización realizada por Sra. Bachelet en septiembre 2019, se hizo seguimiento a las acciones emprendidas desde el Tribunal Supremo de Justicia (TSJ) para levantar la inmunidad parlamentaria de los diputados de la Asamblea Nacional elevando la cifra a 1 parlamentaria y 24 parlamentarios despojados de sus inmunidades, incluido el Presidente del Parlamento. A su vez, dos parlamentarios seguían bajo detención preventiva esperando un juicio.

Desarrollo actual de la recomendación

La falta de independencia del Poder Judicial ha sido constantemente denunciada, destacándose una fuerte injerencia del Poder Ejecutivo en el trabajo que éste realiza bajo un escenario de extrema polarización política, generándose un uso abusivo y arbitrario del derecho penal para poder detener y procesar a quienes tienen opiniones críticas sobre Nicolás Maduro.[234] Se ha denunciado que el Tribunal Supremo de Justicia ha condenado sin la existencia de delitos ni pruebas con la finalidad de perseguir a la disidencia como parte de una "política sistemática e intencional", [235] a la par se ha condenado a los procesados sin que se conozcan las sentencias, y las decisiones adoptadas en contra de figuras políticas reconocidas no son publicadas en la página web del TSJ o las mismas se publican parcialmente. Aunado a este escenario, se ha identificado que el TSJ ha notificado la adopción de medidas cautelares a través de notas de prensa y no de autos judiciales.[236] Además, a comienzos del año 2020, con motivo del inicio formal de actividades con el acto de Apertura Judicial, el magistrado Maikel Moreno informó sobre los planes del máximo tribunal y amenazó a la disidencia.[237] Finalmente, no se puede dejar de hacer mención las sentencias que han emitido en contra de los diputados de la Asamblea Nacional.[238] Se ha denunciado que por su parte el Ministerio Público posee entre sus principales características la opacidad, ineficiencia y falta de independencia.[239] Igualmente, se ha denunciado la paralización de algunas

---

234 Amnistía Internacional. Venezuela: Órgano de derechos humanos de la ONU respalda las esperanzas de que haya justicia para las víctimas. 27 septiembre 2019. Disponible en: https://www.amnesty.org/es/latest/news/2019/09/venezuela-un-human-rights-body-backs-victims-hopes-for-justice/

235 Acceso a la Justicia. El TSJ condena sin delitos ni pruebas. 02 octubre 2019. Disponible en: https://www.accesoalajusticia.org/tsj-condena-sin-delitos-ni-pruebas/

236 CIDH. Informa Anual 2019. Capítulo VII. Venezuela, pará 42.

237 Acceso a la Justicia. El TSJ inició 2020 informando lo que quiere y amenazando a la disidencia. 07 febrero 2020. Disponible en: https://www.accesoalajusticia.org/tsj-inicio-2020-informando-que-quiere-amenazando-disidencia/

238 Acceso a la Justicia. TSJ venezolano: una fábrica de sentencias contra el parlamento. 26 noviembre 2019. Disponible en: https://www.accesoalajusticia.org/tsj-venezolano-una-fabrica-de-sentencias-contra-el-parlamento/

239 Acceso a la Justicia. El fracaso del sistema acusatorio en Venezuela. La opacidad, ineficacia y falta de independencia del Ministerio Público. 17 mayo 2019. Disponible en: https://www.accesoalajusticia.org/el-fracaso-del-sistema-acusatorio-en-venezuela-la-opacidad-ineficacia-y-falta-de-independencia-del-ministerio-publico/

investigaciones.[240] El sometimiento del Poder Judicial a las órdenes del Gobierno *de facto* de Nicolás Maduro ha permitido que se tome un poder absoluto a través de una aparente institucionalidad.[241] A estos hechos se suma que en el contexto del Covid-19, el TSJ nombró al Procurador de la República sin contar con la Asamblea Nacional.[242] La falta de independencia entre los poderes también se demuestra profundamente en las decisiones tomadas por el TSJ puesto que ninguna de estas irán en desmedro de las actuaciones de los otros entes del poder público.[243] Más recientemente, la Sala Penal del TSJ aplicó un formalismo para no revisar el caso del diputado Edgar Zambrano.[244]

Ahora bien, Defiende Venezuela ha verificado, en sus casos la falta de independencia de las autoridades judiciales de forma institucionalizada. Es notoria la falta de autonomía de los funcionarios de justicia, pues se ha observado incluso que, a través de alocuciones en cadena nacional de medios de comunicación, funcionarios del Ejecutivo ordenan la detención de ciudadanos, así como los acusan y condenan previo a cualquier instrucción realizada por el Ministerio Público como órgano constitucional para llevar causas penales, así como previo a cualquier fallo judicial. Situación que se ve reflejada también en los aberrantes juzgamientos de civiles en tribunales militares, procesos en los cuales los jueces y fiscales pertenecen a la institución castrense y están jerárquicamente subordinados al Ejecutivo Nacional, quien es el Comandante en Jefe de la Fuerza Armada Nacional.

Por otra parte, en los casos asistidos por Defiende Venezuela, se ha comprobado que la Defensoría del Pueblo en la práctica ha tenido un papel complaciente a las pretensiones del Ejecutivo, especialmente porque ha hecho caso

---

240 Provea. Elvira Pernalete, madre de Juan Pablo Pernalete: el Ministerio Público tiene paralizado el caso de mi hijo. 12 abril 2020. Disponible en: https://www.derechos.org.ve/actualidad/madre-de-juan-pablo-pernalete-ministerio-publico-tiene-paralizado-el-caso-de-mi-hijo

241 El Impulso. Acceso a la Justicia: El régimen tomó el poder absoluto mediante una fachada de institucionalidad. 12 septiembre 2019. Disponible en: https://www.elimpulso.com/2019/09/12/acceso-a-la-justicia-el-regimen-tomo-el-poder-absoluto-mediante-una-fachada-de-institucionalidad-12sep/

242 Suprema Injusticia. En plena pandemia TSJ nombró al Procurador sn contar con la AN. 23 abril 2020. Disponible en: https://supremainjusticia.org/2020/04/23/en-plena-pandemia-tsj-nombro-al-procurador-sin-contar-con-la-an/

243 Suprema Injusticia. A la Contraloría no se le gana un juicio en el TSJ. 20 diciembre 2020. Disponible en https://supremainjusticia.org/2019/12/20/a-la-contraloria-no-se-le-gana-un-juicio-en-el-tsj/

244 Suprema Injusticia. Sala Penal se escuda en un formalismo para no revisar el caso del diputado Edgar Zambrano. 10 enero 2020. Disponible en: https://supremainjusticia.org/2020/01/10/sala-penal-se-escuda-en-un-formalismo-para-no-revisar-el-caso-del-diputado-edgar-zambrano/

omiso a las denuncias de violaciones de derechos fundamentales por parte de los agentes del Estado. En el caso de la Defensa Pública, también notamos una manifiesta negligencia en el desempeño de estos funcionarios.

Algunos casos que ilustran a cabalidad el inadecuado desempeño de la Defensoría del Pueblo son, por ejemplo, algunos pacientes con enfermedades crónicas cuyo tratamiento depende del Estado y no lo reciben. Entre ellos podemos nombrar a los ciudadanos Inírida Josefina Ramos López, Larissa Ortigoza Monsalve, Sara María Olmos Reverón, Miguel Perozo González, entre otros, quienes fueron beneficiados por Medidas Cautelares de la CIDH, en virtud de la omisión del Estado venezolano de proveer el tratamiento para esta enfermedad que afecta la salud, vida e integridad personal de los pacientes. A pesar de que las víctimas han dirigido varias comunicaciones a la Defensoría del Pueblo, los funcionarios receptores sólo indican que ellos únicamente pueden recibir el reclamo más no pueden actuar para que se haga efectivo.

Estado de cumplimiento de la recomendación

La independencia del Poder Judicial debe ser garantizada por el Estado, por lo tanto, todas las instituciones estatales deben respetar y acatar la independencia de este poder. En el marco del estado de derecho, los jueces deben resolver los asuntos de manera imparcial, basándose en hechos y de acuerdo a lo establecido en la normativa legal, en su labor no puede haber restricción alguna, alicientes, presiones, amenazas o intromisiones, sean directas o indirectas. El principio de independencia obliga y autoriza a los tribunales que todo el proceso sea llevado de acuerdo al Derecho, garantizando el respeto a las partes.

Por su parte, los procesos de elección de los jueces deben atender a la selección de personas íntegras e idóneas, quienes contaran la debida formación o las calificaciones jurídicas apropiadas para ejercer tales funciones. Los procesos de selección deben ser llevados a cabo sin discriminación. Por su parte, la ley garantizará la inamovilidad de los jueces, hasta que cumplan la edad de jubilación o en todo caso expire el período para que el fueron nombrados si existiesen normas en este caso en particular.[245]

Finalmente, los Fiscales deben desempeñar sus funciones de manera imparcial y evitarán a toda costa cualquier tipo de discriminación, entre estas se resalta la 'discriminación política'; protegerán el interés público actuando con

[245] ONU. Principios básicos relativos a la independencia de la judicatura.

objetividad, deben conservar el carácter confidencial de los documentos o elementos que tenga a su resguardo. Deben abstenerse de proseguir en sus actuaciones cuando se demuestra, de acuerdo a una investigación imparcial, que la acusación es infundada.[246]

A la fecha no se conoce de la adopción de alguna acción destinada a garantizar la imparcialidad de los órganos del sistema de justicia venezolano.

Con base a lo señalado se puede concluir que esta recomendación **no se ha cumplido.**

(K) GARANTICE EL DERECHO DE LAS VÍCTIMAS A INTERPONER RECURSOS Y OBTENER REPARACIONES CON UN ENFOQUE SENSIBLE AL GÉNERO, ASÍ COMO SU PROTECCIÓN CONTRA LA INTIMIDACIÓN Y LAS REPRESALIAS

La Alta Comisionada manifestó los familiares de las personas que murieron, durante las protestas masivas de 2017, seguían enfrentando obstáculos generalizados a sus derechos a la verdad, a la justicia y a la reparación sin que se hubiese avanzado en la mayoría de las investigaciones. En este contexto, resalta que principalmente las mujeres habían sido amenazadas y acosadas por los servicios de inteligencia y por la policía, forzando a algunas de ellas a salir del país. La situación es compartida por los familiares de personas asesinadas durante las operaciones de las FAES. Estas familias se han enfrentado a múltiples obstáculos, entre estas se cuentan la renuncia de los/las fiscales a recibir sus denuncias, se les ha negado acceso a la información y a medidas de protección y apoyo psicológico. En la primera actualización, la Alta Comisionada informó que "el Gobierno también se ha comprometido a establecer un mecanismo para atender casos individuales, y mi Oficina ya ha remitido 7 casos prioritarios (…)". Sin embargo, en la segunda actualización no se hizo mención a esta recomendación.

[246] ONU. Directrices sobre la función de los fiscales. 27 de agosto al 7 de septiembre de 1990. Doc. A/CONF.144/28/Rev. 1 p. 189 (1990)

Desarrollo actual de la recomendación

En el contexto de los feminicidios que se viven en el país, se ha ido mostrando un incremento en el número de víctimas[247] y se ha asegurado que el Estado promueve la violencia contra la mujer en Venezuela.[248] En agosto 2019, ya se registraban 1.180 casos de abuso sexual, así como un aumento de feminicidios.[249] Se ha dado a conocer que el aumento de los feminicidios son una consecuencia de la crisis humanitaria que se vive en el país[250] y de la impunidad imperante[251] lo que demuestra una vez más la debilidad institucional del país.[252] Ante esta situación se suman, la denuncia de la existencia de un machismo naturalizado e invisibilizado,[253] así como la inexistencia de protocolos adecuados para enfrentar los feminicidios.[254]

Por su parte, el Ministerio Público anunció la creación de una fiscalía especializada en el delito de trata de mujeres.[255]

Defiende Venezuela ha observado ineficacia de los recursos jurídico en el

---

247 El Estímulo. Venezuela, donde la violencia contra la mujer aumenta a diario. 25 noviembre 2019. Disponible en: https://elestimulo.com/venezuela-donde-violencia-contra-la-mujer-aumenta-a-diario/

248 El Pitazo. Expertos aseguran que el Estado promueve la violencia contra la mujer en Venezuela. 25 novimbre 2019. Disponible en: https://elpitazo.net/politica/la-violencia-contra-las-mujeres-en-venezuela-es-promovida-por-el-estado/

249 Infibae. En lo que va de 2019, Venezuela registró 1.180 casos de abuso sexual y un aumento de femicidios. 28 agosto 2028. Disponible en: https://www.infobae.com/america/venezuela/2019/08/27/en-lo-que-va-de-2019-venezuela-registro-1-180-casos-de-abuso-sexual-y-un-aumento-de-femicidios/

250 Deutsche Welle. Feminicidios en Venezuela: la crisis humanitaria hace más vulnerables a las venezolanas. 06 marzo 2020. Disponible en: https://www.dw.com/es/feminicidios-en-venezuela-la-crisis-humanitaria-hace-m%C3%A1s-vulnerables-a-las-venezolanas/a-52669061

251 Crónica Uno. Incremento de femicidios es consecuencia de la impunidad en el país. 15 enero 2020. Disponible en: https://cronica.uno/incremento-de-femicidios-es-consecuencia-de-la-impunidad-en-el-pais/

252 El Nacional. Feminicidios evidencian la debilidad institucional con la que Venezuela inició 2020. Disponible en: https://www.elnacional.com/venezuela/femicidios-evidencian-la-debilidad-institucional-con-la-que-venezuela-inicio-2020/

253 Proiuris. Aimee Zambrano: En Venezuela existe un machismo naturalizado e invisibilizado . 06 febrero 2020. Disponible en: https://www.proiuris.org/?p=58268

254 Proiuris. En Venezuela no hay protocolos adecuados para afrontar los feminicidios. 09 enero 2020. Disponible en: https://www.proiuris.org/?p=58102

255 Tal Cual Digital. Saab anuncia creación de fiscalía especializada en delito de trata de mujeres. 26 noviembre 2019. Disponible en: https://talcualdigital.com/william-saab-anuncia-creacion-de-una-fiscalia-especializada-en-delito-de-trata-de-mujeres/

caso de los alcaldes Gustavo Marcano y Carlos García Odón, autoridades a quienes, el 24 de mayo de 2017, la Sala Constitucional del Tribunal Supremo de Justicia, en el marco de un procedimiento de amparo constitucional, les ordenó impedir manifestaciones pacíficas de oposición en sus respectivos Municipios. Mandato de imposible cumplimiento, pues los alcaldes venezolanos no tienen competencia para el control del orden público en manifestaciones ciudadanas. Por lo que la Sala Constitucional consideró que hubo un incumplimiento de una orden de amparo y resolvió juzgar en única instancia a los referidos alcaldes por desacato a un mandamiento de amparo, y los condenó a 15 meses de prisión. Ignorando no solo el procedimiento legal de antejuicio, sino su falta de competencia para procesar causas penales. Se impuso además una condena penal que no podía ser revisada por un tribunal de alzada, ya que la Sala Constitucional no tiene un órgano judicial superior en jerarquía, en menoscabo del principio de la doble instancia.

Otro casos que ilustran a cabalidad la falta de recursos idóneos y efectivos, lo constituye el del ciudadano Flavier González Bello, joven detenido arbitrariamente, el 18 de abril de 2018, cuando tenía 17 años, por su presunta vinculación con Oscar Pérez, a pesar que le fue acordada una medida sustitutiva a la prisión, consistente en la constitución de fiadores, ésta no pudo ser ejecutada porque la víctima se le dificultó conseguir las personas que afianzaran la referida medida, aunado al hecho de que el joven se encontraba en situación de indigencia. En el ordenamiento jurídico venezolano, no existe ningún recurso que le permitiera recurrir de esa situación antijurídica.

En al menos 28 de los casos que son llevados por nuestra organización, se ha evidenciado que en ocasiones las autoridades judiciales acordaban los recursos, pero éstos no fueron efectivos, toda vez que las decisiones no fueron ejecutadas. Se puede referir la situación de 14 funcionarios de la Policía Municipal de Chacao, Estado Miranda, quienes fueron detenidos, el 20 de junio de 2016, e incriminados por su presunta participación en el homicidio del periodista Ricardo Durán. Contra estos funcionarios, fue expedida una orden de excarcelación por parte del tribunal competente, sin embargo, el Servicio Bolivariano de Inteligencia Nacional (SEBIN), órgano custodio, se negó a ejecutar la excarcelación ordenada por el juez, desconociendo la decisión judicial y manteniéndolos arbitrariamente privados de libertad. También, podemos mencionar el caso del joven Antony Vegas, quien fue detenido, juzgado y condenado por el delito de porte ilícito de arma de fuego, cumpliendo la totalidad de su condena el 1 de agosto de 2017 y; sin embargo, los custodios del SEBIN se negaron a cumplir la orden judicial de excarcelación, manteniendo así a Antony Vegas privado de libertad por 9 meses adicionales.

Igualmente, Defiende Venezuela ha observado la infructuosidad del recurso

de amparo en varios de sus casos. Por ejemplo, la situación del General retirado de la Fuerza Armada, Ángel Vivas, quien, el l 17 de mayo de 2017, presentó un amparo *hábeas corpus* para el restablecimiento de su derecho a la libertad personal, el cual no fue contestado. El 26 de julio de 2017, la Fiscalía interpuso un amparo en contra de la violación del derecho constitucional a la salud de la víctima, el cual tampoco fue resuelto.

Del mismo modo, frente a violaciones graves contra los derechos humanos, como las desapariciones forzadas, el procedimiento de amparo ha carecido de eficacia, por cuanto las autoridades judiciales no los tramitan oportunamente u omiten toda respuesta, tal como ocurrió en el caso del Diputado Edgar Zambrano, quien fue detenido el 8 de mayo de 2019 y se ignoró por completo la solicitud de *hábeas corpus* que fue interpuesta por sus representantes judiciales, pese a la grave denuncia de una desaparición forzada que se prolongó por 32 días.

De la misma manera, en al menos 21 casos llevados por **Defiende Venezuela**, se evidencia que ha sido una práctica constante por parte de los funcionarios públicos el negarse a recibir solicitudes, o en caso de hacerlo, a dar una respuesta pronta y oportuna a los particulares.

Podemos mencionar el lamentable deceso del joven Ender Peña Sepúlveda, cuyos familiares, en reiteradas oportunidades, han presentados denuncias ante la Fiscalía, a fin de adelantar la investigación penal correspondiente a su ejecución extrajudicial y se individualice al funcionario responsable; sin embargo, no se ha obtenido respuesta, situación que revela, además, la falta de recursos efectivos frente a graves violaciones de derechos humanos.

De igual forma, conviene referir la situación de la ciudadana Carmen Alguindigue, abogada venezolana dedicada a la defensa de los derechos humanos. Desde el año 2014, ha sido víctima de acosos y amenazas en lugares públicos por sujetos armados y no identificados para que desista de la defensa de los derechos humanos de las víctimas a las que representa. En una oportunidad, sujetos encapuchados ingresaron a su vivienda causando destrozos. En 2019, fue señalada como traidora a la patria en un programa televisivo afecto al Gobierno *de facto*; y ha sido perseguida y acosada por el SEBIN. A pesar de que ha acudido a la Policía Científica y el Ministerio Público a formular las respectivas denuncias, las autoridades se han negado a darle trámite.

Así mismo, cabe señalar la situación de la víctima Erickvaldo Márquez Moreno, cuyos abogados han realizado varias solicitudes de revisión de la medida privativa, sin obtener respuesta alguna de su paradero durante 35 días. Sus

abogados incoaron un recurso de *hábeas corpus* el 22 de mayo de 2019, sin obtener respuesta alguna, pese a que la legislación interna prevé un lapso de 96 horas para resolver las solicitudes.

Otro caso es el del joven Juan Pedro Lares, hijo del alcalde del Municipio Campo Elías del estado Mérida, Omar Lares, quien fue detenido arbitrariamente el 30 de julio de 2017, siendo un adolescente, por varios funcionarios de distintos órganos de seguridad del Estado, quienes buscaban a su padre para arrestarlo. El joven fue trasladado al centro de detención del SEBIN en Caracas, conocido como el Helicoide, donde permaneció detenido hasta el 1 de junio de 2018 sin que en ningún momento se le permitiera ver a un juez que conociera de las causas y de la legalidad de su detención. El 7 de agosto de 2017, la familia Lares interpuso un amparo de *hábeas corpus* en favor de Juan Pedro Lares, pero tal recurso no fue resuelto, situación que mantuvo a la víctima detenida sin derecho a ver a un juez durante más de 10 meses.

En las labores de documentación de casos de violaciones a los derechos humanos por parte del Estado venezolano, se ha podido apreciar elementos que dan cuenta de la falta de confianza de las víctimas en el sistema de justicia. Así, la ausencia de denuncias sobre graves violaciones a los derechos humanos, la resistencia en el cumplimiento de medidas judiciales de presentación, así como el abandono de procedimientos judiciales domésticos en curso una vez se obtiene una medida sustitutiva a la prisión preventiva, son elementos que delatan una percepción negativa por parte de la víctima sobre el este particular. A manera ilustrativa podemos señalar la situación de los jóvenes Gabriel Bolaños y Nixon Leal, a quienes el Tribunal Militar de sus respectivas causas, otorgó medidas sustitutivas a la prisión, bajo régimen de presentación periódica. Una vez que recuperaron su libertad personal, optaron por dejar de acudir a la sede judicial y salir del país de manera clandestina.

Otros casos a los cuales podemos hacer referencia, lo constituyen el joven Elvis Molina quien fue torturado bajo la custodia del Cuerpo de Investigaciones Científicas Penales y Criminalísticas (CICPC), luego de su detención en el contexto de las protestas del 2017. A pesar de que actualmente tiene un proceso penal en su contra, siendo juzgado en libertad, optó por no acudir más al Ministerio Público o al tribunal a ver el estatus de su causa porque, lejos de esperar que se haga justicia y se cierre la injusta investigación en su contra, tiene temor a que sea nuevamente detenido.

Lo mismo ocurrió en el caso del General Vivas supra mencionado, cuyos familiares acudieron a la justicia venezolana como una mera formalidad; o lo que es

lo mismo, los mecanismos internos fueron expresamente empleados con la finalidad de dejar constancia de los abusos de las autoridades estatales para constituir un archivo judicial que pueda ser utilizado en futuros mecanismos de justicia domésticos o internacionales.

Estado de cumplimiento de la recomendación

El derecho a un recurso efectivo es un derecho humano y tiene su base en la naturaleza de la obligación jurídica general impuesta a los Estados Partes en la Carta Internacional de Derechos Humanos. En este entendido, los Estados además de poseer el deber de proteger eficazmente los derechos humanos éstos deben garantizar que todas las personas dispongan de recursos accesibles y efectivos para reivindicar los derechos violados. Los recursos deben adaptarse adecuadamente en consideración a la vulnerabilidad de ciertas personas. Este derecho va de la mano al deber que tienen los estados de establecer en su derecho interno mecanismos judiciales y administrativos que sean adecuados para conocer las violaciones a los derechos humanos.

Igualmente, en el marco de la obligación general de los Estados, éstos tienen el deber de reparar a las víctimas de violaciones a los derechos humanos, en el contexto de que esta reparación no se lleve a cabo queda sin cumplir la obligación facilitar recursos efectivos. La reparación puede ser a través de una restitución, la rehabilitación y la adopción de medidas tendientes a dar una satisfacción. Además, en ciertos casos el derecho a hacer valer un recurso efectivo implica exigir a que los Estados Partes adopten y apliquen medidas provisionales para evitar la repetición de las violaciones que fuesen argumentadas y reparar ante cualquier daño que esas violaciones puedan haber causado.[256]

Ante estos señalamientos, se puede indicar que **la recomendación no se ha cumplido.**

[256] Comité de Derechos Humanos. Observación general nº 31 . Naturaleza de la obligación jurídica general impuesta a los Estados Partes en el Pacto. 26 mayo 2004. CCPR/C/21/Rev.1/Add.13

(L) GARANTICE EL DERECHO A LA IDENTIDAD Y LA DOCUMENTACIÓN A TODAS LAS PERSONAS, INCLUYENDO A NIÑOS/AS

La Alta Comisionada resaltó que los venezolanos tenían obstáculos para obtener o legalizar documentos vulnerándose sus derechos para salir del propio país y a tener su propia identidad.

Desarrollo actual de la recomendación

A la fecha de elaboración de este informe, no se tuvo acceso a información actualizada sobre la emisión de documentos de identidad o pasaportes. En la página del Servicio Administrativo de Identificación, Migración y Extranjería, se encontró información no actualizada, siendo las noticias más recientes las del mes de junio 2019. En este entendido, se dio a conocer que, en mayo del año 2019, se habían gestionado más de 180 cédulas de identidad a niños, niñas y adolescentes de centros educativos.[257] En este entendido, se ha denunciado que el derecho a la identidad de niños, niñas y adolescentes ha sido vulnerado puesto que no se les ha otorgado la cédula de identidad o pasaporte.[258] Para julio de 2019, se había registrado que 32 mil niños habían nacido en Caracas y no habían tenido acceso a la partida de nacimiento.[259]

En el contexto de la movilidad humana se han hecho públicas las "trabas burocráticas" que han sido una de las herramientas de Nicolás Maduro para no permitir que sus ciudadanos puedan emigrar, entre estos los altos costos para tener un pasaporte, sumándose la opacidad con la que trabaja el SAIME. En este entendido, las denuncias sobre las irregularidades en el SAIME son constantes. Se ha denunciado que la obtención de un pasaporte se ha convertido en una

[257] SAIME. Cedulados más de 180 niños, niñas y adolescentes de centros educativos de La Vega. 22 marzo 2019. Disponible en: http://www.saime.gob.ve/noticia/633

[258] Contrapunto. Sin cédula, sin pasaporte: Cecodap denunció que derecho a la identidad de niños y adolescentes ha sido vulnerado 100%. 15 julio 2019. Disponible en: https://contrapunto.com/nacional/sin-cedula-sin-pasaporte-cecodap-denuncio-que-derecho-a-la-identidad-de-ninos-y-adolescentes-ha-sido-vulnerado-100/

[259] NTN24. 32 mil niños en Caracas han nacido sin acceso a partida de nacimiento. 5 julio 2019. Disponible en: https://www.ntn24.com/america-latina/venezuela/32-mil-ninos-en-caracas-han-nacido-sin-acceso-partida-de-nacimiento-108997

herramienta de control.[260] A esto se suma, la engorrosa gestión de documentación relacionada a un proceso de migración[261]. En este sentido, se anunció que el pago del apostillado de documentos se realizaría en petros, haciendo más inaccesible a la población la adquisición de un pasaporte.[262] Además, se anunció el aumento del costo de la prórroga y de la solicitud de un pasaporte nuevo.[263] Siendo este costo el más caro de la región, [264] el cual alcanza el precio de $200 dólares para un pasaporte nuevo y de $100 dólares para la renovación del mismo,[265] precios que distan profundamente del alcance de los ciudadanos cuyo salario mínimo alcanza los $4 dólares.

Estado de cumplimiento de la recomendación

El Estado tiene la obligación de garantizar a sus ciudadanos el derecho a la identidad. Así como proteger el derecho a la libre circulación, el cual ampara a las personas a circular libremente y a elegir su propia residencia, así como a salir de cualquier país, incluyendo el propio y de regresar al suyo. Este derecho no puede ser objeto a restricciones y las limitaciones deben estar previstas en la ley, resultar necesarias en una sociedad democrática y compatibles con los demás derechos humanos. Las restricciones permisibles son la protección de la seguridad nacional, el orden público, la salud o la moral pública o los derechos y libertades de terceros, siempre que sean compatibles con los demás derechos humanos. La libertad de circulación es fundamental para el libre desarrollo de la persona. En el marco del

---

260 Aporrea. El Derecho a una identidad y a un pasaporte. 20 enero 2020. Disponible en: **https://www.aporrea.org/contraloria/a286287.html**

261 El Tiempo. El papeleo es el primer calvario antes de emigrar del país. 12 diciembre 2012**.** **https://eltiempo.com.ve/2019/12/12/el-papeleo-es-el-primer-calvario-antes-de-emigrar-del-pais/**

262 La Región. Desde este #12nov el apostillado de documentos se cancelará en Petros. 11 noviembre 2019. Disponible en: **https://diariolaregion.net/2019/11/11/desde-este-12nov-el-apostillado-de-documentos-se-cancelara-en-petros/**
El costo de la emisión de un pasaporte en petros es de 3,35908632, lo que representa en Bs 39.925.358,94; mientras que la emisión de una prórroga de pasaporte cuesta 1,679542, traducido a Bs 19.962.679.47.

263 Finanzas Digital. Costo de Prórroga y solicitud de Pasaporte nuevo. 16 noviembre 2020. Disponible en: **https://www.finanzasdigital.com/2020/01/costo-de-prorroga-y-solicitud-de-pasarte-nuevo/**

264 Analitica. El costo del pasaporte venezolano es el más caro de la región. 17 enero 2020. Disponible en: **https://www.analitica.com/economia/el-costo-del-pasaporte-venezolano-es-el-mas-caro-de-la-region/**

265 Tal Cual. Saime aumenta en más de 150% valor del pasaporte. 2 junio 2020. Disponible en: **https://talcualdigital.com/saime-aumenta-en-mas-de-150-valor-del-pasaporte-para-el-2jun/**

derecho a la libre circulación, y del derecho a salir del propio país, el Estado tiene el deber de emitir los documentos de viaje necesarios, entre estos el pasaporte.

En este entendido, la negativa de un Estado a emitir un pasaporte o prorrogar su validez a un nacional que reside en el extranjero tendría como consecuencia la privación a esa persona de salir del país de residencia y viajar a otro destino. El Estado no puede alegar que ese ciudadano puede volver al país de residencia sin el pasaporte.

Es oportuno recordar que la práctica de anular pasaportes a periodistas o líderes de oposición se ha institucionalizado en Venezuela, fue una práctica muy utilizada en el año 2017, entre estos casos se cuentan los de: César Miguel Rondón,[266] el diputado Luis Florido, Henrique Capriles,[267] Nelson Bocaranda,[268] diputada Mariela Magallanes,[269] Nitu Pérez Osuna,[270] entre otros,[271] así como a ciudadanos comunes que cuando van a emprender su viaje se les informa en inmigración que sus pasaportes fueron anulados.[272] En el año 2019, los pasaportes de los diputados Óscar Ronderos y Mariela Magallanes fueron anulados. [273]

---

[266] Espacio público. Anulan pasaporte a César Miguel Rondón tras amenazas de Maduro, 17 mayo 2017. Disponible en: **http://espaciopublico.ong/anulan-pasaporte-cesar-miguel-rondon-tras-amenazas-maduro/**

[267] El Estímulo. Anulan pasaporte a Capriles y le impiden salir de Venezuela. 18 mayo 2017. Disponible en: **https://elestimulo.com/capriles-retenido-antes-de-viajar-a-entrevista-con-comisionado-de-ddhh-de-onu/**

[268] La verdad.com. Saime anula pasaporte de Nelson Bocaranda. 07 septiembre 2018. Disponible en: **http://www.laverdad.com/politica/145599-saime-anula-pasaporte-de-nelson-bocaranda.html**

[269] El Pitazo. Autoridades migratorias anulan pasaporte de la diputada Mariela Magallanes. 02 abril 2019. Disponible en: **https://elpitazo.net/politica/anulan-pasaporte-de-la-diputada-mariela-magallanes-tras-ser-retenida-en-maiquetia/**

[270] El Impulso. Com. Anularon pasaporte de Nitu Pérez Osuna en Maiquetía. 22 mayo 2017. Disponible en: **https://www.elimpulso.com/2017/05/22/anularon-pasaporte-de-nitu-perez-osuna-en-maiquetia/**

[271] Cepaz, Nuevos Patrones y Agudización de la Persecución Política, disponible en: **https://cepaz.org/wp-content/uploads/2018/11/Nuevos-Patrones-y-agudizaci%C3%B3n-de-la-persecuci%C3%B3n-pol%C3%ADtica-ilovepdf-compressed.pdf**

[272] El Nacional. «Mi pasaporte vence en 2019, pero lo anularon», 27 agosto 2017. Disponible en: https://www.elnacional.com/sociedad/pasaporte-vence-2019-pero-anularon_200703/

[273] Tal Cual Digital, "Gobierno anula pasaportes de diputados Mariela Magallanes y Óscar Ronderos", 3 de abril de 2019, disponible en: **https://talcualdigital.com/gobierno-anula-pasaportes-de-diputados-mariela-magallanes-y-oscar-ronderos/**

En general, se han considerado como motivo de especial preocupación la existencia de múltiples trabas y burocráticas que afecten el pleno ejercicio de los derechos a libre circulación, entre una larga lista de estas acciones el Comité de Derechos Humanos de la ONU se ha destacado "…la expedición de pasaportes sólo previo pago de tasas elevadas que exceden considerablemente el costo de los servicios prestados por la administración; las demoras injustificadas en la expedición de documentos de viaje; las restricciones a que viajen juntos miembros de la familia…" como una traba al ejercicio de este derecho.[274]

De los hechos descritos se considera que esta recomendación **no se ha cumplido.**

Concatenación con llamado (i) Proteja a las personas, incluidas las que están migrando, frente a abusos, corrupción y extorsiones por parte de agentes del Estado

En el Informe de la Oficina de Derechos Humanos se dio a conocer que "las personas venezolanas tropiezan con obstáculos para obtener o legalizar documentación, lo cual vulnera su derecho a salir del propio país y su derecho a tener una identidad. Estos obstáculos también tienen un impacto negativo en el derecho a adquirir una nacionalidad y en el derecho a vivir en familia e impide la reunificación familiar, la entrada y la residencia regulares, así como la habilidad para acceder a educación, servicios de salud y a un trabajo decente. Las personas migrantes que dejan el territorio venezolano o que vuelven a él son muchas veces víctimas de extorsión y requisas, especialmente a manos de la GNB. Además, los cierres de las fronteras y requisitos adicionales para viajar a los países de tránsito y destino obligan a las personas migrantes a utilizar puntos de cruce no oficiales y aumentan, por ende, el riesgo de que sean víctimas de abusos. Según información del Gobierno *de facto*, entre 2017 y 2019, el Ministerio Público ha registrado 85 denuncias contra funcionarios del Servicio Administrativo de Identificación, Migración y Extranjería; 196 funcionarios están siendo investigados, 87 fueron acusados y 34 condenados, todos por corrupción".

En la primera actualización indicó que la Oficina estaba "documentando casos de personas migrantes víctimas de trata, particularmente mujeres, niñas y niños, con fines de explotación sexual, laboral y de reclutamiento para actividades ilícitas por parte del crimen organizado y de otros grupos armados. Las víctimas rara vez denuncian por temor a represalias o a ser deportadas, así como debido a la corrupción, impunidad y falta de servicios de atención adecuados. Asimismo, se

[274] Comité de Derechos Humanos. Observación General nº 27. CCPR/C/21/Rev.1/Add.9, CCPR OBSERVACION GENERAL 27. 2 noviembre 1999.

documentó la desaparición de decenas de personas migrantes cuyas lanchas naufragaron o desaparecieron en las costas caribeñas, aparentemente relacionada con redes de trata y tráfico de personas hacia las islas del Caribe". Igualmente, en ambas actualización hizo mención al creciente número de personas que han abandonado el país y lamentó "las declaraciones de algunas autoridades de algunos países, que podrían justificar o incitar la xenofobia y violencia contra personas migrantes y refugiadas".

En este entendido, es importante hacer mención que Venezuela ha sido catalogada como el país más corrupto en América Latina y el Caribe, ocupando el quinto lugar en el mundo esto de acuerdo al 'Índice de Percepción de la Corrupción 2019'.[275] Se ha hecho público que la corrupción ha aumentado en los actuales momentos de emergencia humanitaria que vive el país.[276] A esto se suma, que se ha estimado que Venezuela ha perdido aproximadamente 180 mil millones de dólares por la comisión múltiple de delitos de corrupción.[277] Se ha concluido que la corrupción "quebró" al sistema venezolano, al grado de que el caso venezolano sea catalogado como de "gran corrupción".[278] Por su parte, se ha denunciado que la creciente corrupción que se vive en algunos cuerpos de seguridad está incentivando los delitos.[279] Los venezolanos que han decidido emigrar han sido víctimas también de corrupción en sus desplazamientos hacia Colombia y Perú.[280] Se ha denunciado que grupos irregulares reclutan migrantes venezolanos bajo promesas engañosas,

---

[275] Transparencia Venezuela. Venezuela es el país más corrupto en América y el Caribe según el Índice de Percepción de la Corrupción 2019. Disponible en: https://transparencia.org.ve/venezuela-es-el-pais-mas-corrupto-en-america-y-el-caribe-segun-el-indice-de-percepcion-de-la-corrupcion-2019/

[276] Crónica Uno. La corrupción aumenta en momentos de emergencia humanitaria si el Estado es frágil. 15 marzo 2020. Disponible en: https://cronica.uno/la-corrupcion-aumenta-en-momentos-de-emergencia-humanitaria-si-el-estado-es-fragil/

[277] Tal Cual Digital. Venezuela ha perdido 180 mil millones de dólares por crímenes de corrupción. 04 marzo 2020. Disponible en: https://talcualdigital.com/venezuela-ha-perdido-180-mil-millones-de-dolares-por-crimenes-de-corrupcion/

[278] Provea. "Al sistema venezolano lo quebró la corrupción" Mercedes De Freitas". 8 diciembre 2019. Disponible en: https://www.derechos.org.ve/actualidad/al-sistema-venezolano-lo-quebro-la-corrupcion-mercedes-de-freitas

[279] El Universal. Alertan que la corrupción policial incentiva el delito. 24 agosto 2019. Disponible en https://www.eluniversal.com/sucesos/48962/alertan-que-la-corrupcion-policial-incentiva-el-delito

[280] Transparency Internacional / Transparencia Venezuela y otros. MIGRACIÓN Y CORRUPCIÓN Análisis de riesgos de corrupción en el desplazamiento forzado de venezolanos hacia Colombia y Perú. 01 noviembre 2019. Disponible en: https://transparencia.org.ve/wp-content/uploads/2019/12/MIGRACI%C3%93N-Y-CORRUPCI%C3%93N-An%C3%A1lisis-de-riesgos-de-corrupci%C3%B3n-en-el-desplazamiento-forzado-de-venezolanos-hacia-Colombia-y-Per%C3%BA.pdf

en muchas situaciones se han sumado la explotación de ellos, amenazas en contra de sus vidas y familiares.[281] En el contexto de la pandemia por la COVID-19, se estima que al menos han ingresado al país 58.127 nacionales entre el 14 de marzo y el 14 de mayo, cifras ofrecidas por la República de Colombia.[282]No obstante, el Gobierno *de facto* venezolano ha criminalizado, a través de declaraciones dadas por sus funcionarios, a los venezolanos que han decidido volver, denominándolos "armas biológicas", alegando que el gobierno de Colombia los utiliza como estrategia para infectar a Venezuela.[283] Igualmente, diversos funcionarios de alto rango han hecho declaraciones escandalosas en contra de los venezolanos que han decidido regresar al país. Finalmente, se ha tenido conocimiento de las situaciones inhumanas a las que han sometido a este grupo de la sociedad, entre estas hacinamiento en el contexto de la pandemia.[284] En este ambiente se ha denunciado también la entrega de comida descompuestas a los venezolanos que se encuentran en los albergues improvisados en la frontera.[285]

Este llamado sigue **sin cumplirse.**

---

[281] Provea. FundaRedes: Migrantes venezolanos son reclutados bajo engaño por grupos irregulares en la frontera colombo-venezolana. 13 mayo 2020. Disponible en: https://www.derechos.org.ve/actualidad/trabajos-especiales/fundaredes-migrantes-venezolanos-son-reclutados-bajo-engano-por-grupos-irregulares-en-la-frontera-colombo-venezolana

[282] Panorama. Miles de venezolanos de vuelta por los estragos del covid-19. 25 mayo 2020. Disponible en: https://www.panorama.com.ve/mundo/Miles-de-venezolanos-de-vuelta-por-los-estragos-del-covid-19-20200525-0002.html

[283] Cinco. El régimen llama "armas biológicas" a los venezolanos que regresan. 22 mayo 2020. Disponible en: https://www.cinco8.com/periodismo/el-regimen-llama-armas-biologicas-a-los-venezolanos-que-regresan/

[284] Tal cual. ONG venezolanas exigen a la CIDH velar por los derechos de los migrantes que retorna. 16 abril 2020. Disponible en: https://talcualdigital.com/ong-venezolanas-exigen-a-la-cidh-velar-por-los-derechos-de-los-migrantes-que-retornan/

[285] Táchira 24 horas. Denunció Javier Tarazona, director de Funda Redes que siguen entregando comida descompuesta a migrantes retornados. 25 mayo 2020.Disponible en: http://tachira24horas.com/home24/denuncio-javier-tarazona-director-de-funda-redes-que-siguen-entregando-comida-descompuesta-a-migrantes-retornados/?platform=hootsuite

(M) ACEPTE Y FACILITE EL ESTABLECIMIENTO DE UNA OFICINA PERMANENTE DEL ACNUDH EN EL PAÍS.

La Alta Comisionada expresó que, en seis meses, el ACNUDH y el gobierno evaluarían la viabilidad de aumentar la presencia de sus funcionarios en Venezuela y establecer una oficina de país.

En la actualización del informe realizada en el mes de septiembre 2019, se dio a conocer que se había logrado establecer un equipo del ACNUDH en Caracas y que el Gobierno *de facto* de Maduro había manifestado su voluntad para poder avanzar sobre la base de los compromisos asumidos en virtud de la visita realizada por la Alta Comisionada.

Desarrollo actual de la recomendación

En este entendido se ha sabido por los medios de comunicación oficial que el Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores, así como distintos funcionarios del poder público y la Oficina de la Alta Comisionada habían iniciado en Caracas un taller de formación.[286] Posteriormente se hizo público que representantes de la ACNUDH han estado ajustando un plan de trabajo para enfrentar la epidemia Covid-19.[287]

Estado de cumplimiento de la recomendación

Aunque los funcionarios del ACNUDH han tenido presencia en el país a la fecha se desconoce de los probables avances que puedan existir para establecer una oficina permanente en Venezuela.

No obstante, debido a la opacidad y poca información disponible sobre la relación entre la Oficina de DDHH y los representantes del Gobierno *de facto* de

---

[286] Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores. Gobierno Bolivariano y Oficina de la Alta Comisionada de la ONU para DDHH inician en Caracas taller de formación. 02 marzo 2020. Disponible en: http://peru.embajada.gob.ve/2020/03/02/gobierno-bolivariano-y-oficina-de-la-alta-comisionada-de-la-onu-para-ddhh-inician-en-caracas-taller-de-formacion/

[287] Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores. Venezuela y Oficina de la Alta Comisionada de DDHH ajustan plan de trabajo ante contingencia por el Covid-19 . 12 mayo 2020. Disponible en: https://www.vtv.gob.ve/venezuela-ddhh-acnur-ajustan-plan-covid19/

Nicolás Maduro, se considera prudente esperar por la información actualizada a ser publicada por la Oficina.

Concatenación con llamado (j) Ratifique el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes y la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas

A la fecha el Estado venezolano no ha ratificado el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, así como tampoco ha ratificado la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas.

CONCLUSIONES

Defiende Venezuela considera que el informe publicado por la Oficina del ACNUDH ha retratado en buena medida la dramática situación que viven los venezolanos diariamente y demuestra el rol protagónico de la democracia en la consecución de un entorno próspero para el florecimiento del bienestar del ser humano. En este entendido, se sostiene que la democracia reposa en varios cimientos, entre estos: a) el respeto y garantía integral de los derechos humanos, b) la independencia y controles necesarios entre los poderes del Estado (check & balances), c) la tolerancia desde una base de igualdad, d) el respeto a la legalidad, e) responsabilidad de las políticas públicas asumidas, así como la responsabilidad por las acciones u omisiones de los funcionarios del Estado, f) la equidad que debe existir en cada caso en concreto, g) la justicia para todo aquel que la reclame por ser sencillamente su derecho, h) la honestidad en cada una de las actuaciones por parte de las autoridades estatales para inspirar confianza y seguridad en la población, i) la búsqueda del bienestar general, entre otros.

Ahora bien, los hechos narrados en este informe han permitido evaluar que lo arriba señalado no se configura y la frágil situación institucional que se afronta en Venezuela ha sido cada vez más exacerbada por la falta de respuesta del Estado venezolano, que tiene el deber de cumplir con la observancia de los derechos de los ciudadanos y dar respuestas a las demandas de éstos. La política de acción y algunas veces de omisión asumida por las instituciones del Estado han imposibilitado alcanzar acuerdos que permitan ofrecer soluciones reales a la grave crisis de derechos humanos, más bien, lejos de mejorar, las instituciones del Estado venezolano no atienden las recomendaciones y llamados que tan insistentemente se han llevado a cabo no solo por la ACNUDH sino también por diferentes sectores de la sociedad civil venezolana en favor de los derechos humanos de la población, sin distinción.

Defiende Venezuela considera que el acatamiento de las recomendaciones y llamados realizados por la ACNUDH son fundamentales para encaminar a los venezolanos a solventar de manera definitiva y pacífica la situación grave crisis política y social que atraviesa el país. En este sentido, el cumplimiento de todo esto por parte del Estado venezolano permitiría garantizar el derecho a la verdad, la justicia, la reparación y no repetición frente a las graves violaciones contra los derechos humanos. Defiende Venezuela considera urgente que se den respuestas institucionales para atender la emergencia humanitaria compleja, y así aliviar la

situación de aquellas víctima que no tiene a su alcance los medios para acceder a los alimentos y/o medicinas, pero también es urgente e improrrogable atender las demandas de las víctimas de graves violaciones contra los derechos civiles y políticos, como quienes han sido objeto de torturas, desapariciones forzadas, ejecuciones extrajudiciales en cuyos casos sus familiares no han podido ser escuchadas. Al final, la sociedad venezolana en su totalidad, sin importar distinciones, es víctima por alguna de estas acciones u omisiones por parte del Estado venezolano.

En este sentido, Defiende Venezuela estima oportuno emitir una serie de recomendaciones y exigencias al Estado venezolano:

(a)Adopte de inmediato **medidas para cesar, subsanar y prevenir las violaciones de los derechos humanos**, en particular las violaciones graves, como la tortura, las desapariciones forzadas y las ejecuciones extrajudiciales;

(b) **Lleve a cabo investigaciones expeditas, efectivas, exhaustivas, independientes, imparciales y transparentes** de las violaciones de los derechos humanos particularmente graves, como la tortura, las desapariciones forzadas y las ejecuciones extrajudiciales, y lleve a los responsables ante la justicia;

(c) Adopte todas las medidas necesarias para **garantizar la independencia e imparcialidad del Poder Judicial.**

(d) Se tomen todas las medidas para que tanto el Ministerio Público como la Defensoría del Pueblo implementen **mecanismos de monitoreo de los derechos de las personas privadas de libertad**, de modo que los actos presuntamente constitutivos de tortura u otros malos tratos sean efectivamente investigados y sancionados conforme a la legislación venezolana;

(e) Como corolario de la anterior, se adopten medidas que **reactiven la "Unidad Criminalística contra la Vulneración de los Derechos Fundamentales" del Ministerio Público**, a los fines de recobrar su capacidad de conducir investigaciones independientes en los casos que presuntamente involucren a las fuerzas de seguridad en violaciones a los derechos humanos y a su vez;

(f) Establezca un **mecanismo nacional imparcial e independiente**, con apoyo de la comunidad internacional, para investigar las torturas y ejecuciones extrajudiciales llevadas a cabo en el curso de operaciones de seguridad, asegurar que sus responsables rindan cuentas, así como que las víctimas sean reparadas;

(g) Prepare y publique, a través del Ministerio Público, un **informe completo sobre el progreso de las investigaciones relativas a cada muerte acaecida durante las manifestaciones sociales** ocurridas en torno al reclamo de sus derechos humanos. Dicho informe debería establecer en cada caso los obstáculos enfrentados para identificar a los responsables y las medidas tomadas para superarlos;

(h)Detenga, condene públicamente, castigue y prevenga todos los **actos de persecución y represión selectiva por motivos políticos**, incluidas la retórica estigmatizadora y las campañas de desprestigio;

(i) Ponga en **libertad a todas las personas privadas arbitrariamente de su libertad**;

(j) Se **abstenga de utilizar la prisión preventiva como un mecanismo de disuasión política y de tormento psicológico** en contra de las víctimas. Además, se inste a que los órganos jurisdiccionales cumplan regularmente y de oficio el deber de verificar los elementos de la prisión preventiva, y que en caso de que tales elementos no se cumplan, se sustituya por una medida menos gravosa;

(i) Ponga fin a la aplicación de la jurisdicción militar para el enjuiciamiento de civiles y garantizar que l**os tribunales militares solo juzguen al personal militar activo** acusado de delitos militares o de faltas disciplinarias militares;

(k) Adopte todas las medidas necesarias para el **cumplimiento efectivo de las órdenes de excarcelación** emitidas por los órganos del poder judicial; así como el cumplimiento a las órdenes judiciales de amparo emitidas por los órganos judiciales de Venezuela;

(l) Adopte todas las medidas necesarias para que **se respete el debido proceso legal en todos los procesos judiciales de naturaleza penal**; y, en particular, aquellos que se sigan en contra de altos funcionarios, en los cuales debe garantizarse el derecho a un recurso efectivo conforme a estándares internacionales;

(m) Adopte **medidas efectivas para proteger a las personas defensoras de los derechos humanos**, tanto de declaraciones estigmatizadoras como de acciones de hostigamiento, allanamientos ilegales, con marcadas obstrucciones para ejercer el derecho a la defensa, valiéndose de mecanismos legales para encubrir una persecución política;

(n) Garantice el **derecho de las víctimas a interponer recursos y obtener reparaciones**, así como su protección contra la intimidación y las represalias;

(o) Adopte medidas efectivas para **restablecer la independencia del sistema judicial** y garantizar la imparcialidad de la Fiscalía General de la República y en particular de la Defensoría del Pueblo;

(p) Adopte medidas efectivas para **restablecer la independencia e imparcialidad de la Defensoría del Pueblo,** permitiendo que este organismo sea eficaz en la protección y vigilancia de los derechos fundamentales reconocidos en el ordenamiento jurídico venezolano;

(q) Adopte **medidas efectivas y expeditas** para dar respuesta a la población que su situación alimentaria se encuentra en riesgo;

(r) **Publique regularmente datos exhaustivos sobre salud y nutrición**, desglosados por sexo, edad, pertenencia étnica y lugar de residencia, que puedan utilizarse, entre otros fines, para concebir y aplicar una respuesta humanitaria integral a la crisis;

(s) Adopte **medidas expeditas para atender la situación de salud** de aquellas personas con diagnósticos de cáncer, esclerosis múltiple, enfermedades hematológicas, osteoporosis, esquizofrenia, síndrome bipolar, enfermedades de depósito lisosomal (Gaucher, Fabry, Pompe, Hurler, Hunter), hipertensión pulmonar, déficit de hormona de crecimiento, distonías, blefaroespamos, trasplante e insuficiencia renal crónica, terminal, entre otros; padecimientos cuyo tratamiento era atendido a través del Instituto Venezolano de los Seguros Sociales y que ha sido suspendido desde 2016;

(t) Adopte **medidas efectivas y expeditas para desarmar a los grupos civiles armados**;

(u) Ratifique el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes y la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas.